

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 9 de junio de 2010

ORDEN DEL DÍA:

Quinto

MOCIONES

- Del **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO**, por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de planes de actuación preventiva contra los incendios forestales y de reactivación del sector forestal. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 472, de fecha 7 de junio de 2010). (Número de expediente 662/000120).
- Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a impulsar el debate a nivel comunitario e internacional sobre un marco preventivo de gestión de crisis financiera. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 472, de fecha 7 de junio de 2010). (Número de expediente 662/000118).
- Del **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA**, por la que se insta al Gobierno a avanzar en una mayor cooperación en materia de aviación civil entre América Latina y Europa. (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 472, de fecha 7 de junio de 2010). (Número de expediente 662/000119).

Sexto**TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO**

- **Proposición de Ley de modificación del artículo 15, del artículo 20.2 y del artículo 22.4 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (Autores: Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas y Mixto). (Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-A, número 19, de fecha 5 de mayo de 2010). (Número de expediente 622/000015).**

Séptimo**DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

- **De la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en relación con la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III-B, número 7, de fecha 7 de junio de 2010). (Número de expediente Senado 624/000007 y número de expediente Congreso 122/000147).**
- **De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de fecha 1 de junio de 2010). (Número de expediente Senado 621/000047 y número de expediente Congreso 121/000046).**
- **De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 48, de fecha 7 de junio de 2010). (Número de expediente Senado 621/000048 y número de expediente Congreso 121/000052).**
- **De la Comisión de Fomento en relación con el Proyecto de Ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 49, de fecha 4 de junio de 2010). (Número de expediente Senado 621/000049 y número de expediente Congreso 121/000056).**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Página

MOCIONES 4388

Página

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de planes de actuación preventiva contra los incendios forestales y de reactivación del sector forestal 4388

El señor presidente informa de la presentación de una propuesta de modificación, por lo que no hay debate de las enmiendas.

La señora Xamena Terrasa defiende la propuesta de modificación.

En turno de portavoces, intervienen los señores Bagur Mercadal, por el Grupo Parlamentario Mixto; Zubia Atxaerandio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Roig i Grau, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Aleu i Jornet, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; así como las señoras Iranzo Sánchez, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Xamena Terrasa, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueba la propuesta de modificación por asentimiento de la Cámara.

Página

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a impulsar el debate a nivel comunitario e internacional sobre un marco preventivo de gestión de crisis financiera 4392

La señora Pajín Iraola defiende la moción.

La señora Angulo Martínez defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

La señora Pajín Iraola expone la posición de su grupo parlamentario respecto de la enmienda.

En turno de portavoces, intervienen los señores Sampol i Mas, por el Grupo Parlamentario Mixto; Pérez Bouza, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, y Vilajoana i Rovira, por el Grupo Parlamentario

Catalán en el Senado de Convergència i Unió; así como las señoras Alberich Cano, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Pajín Iraola, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Angulo Martínez, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueba la moción, por 137 votos a favor y 119 en contra.

Página

Del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, por la que se insta al Gobierno a avanzar en una mayor cooperación en materia de aviación civil entre América Latina y Europa 4402

El señor Gordo Pérez defiende la moción.

El señor presidente informa de la presentación de una propuesta de modificación, por lo que no hay defensa de la enmienda.

En turno de portavoces intervienen la señora Candini i Puig, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; así como los señores Muñoz Hernández, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Gordo Pérez, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Burgos Pérez, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se aprueba la propuesta de modificación por asentimiento de la Cámara.

Página

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO 4408

Página

Proposición de Ley de modificación del artículo 15, del artículo 20.2 y del artículo 22.4 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (Autores: Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Entesa Catalana de Progrés, Catalán en el Senado de Convergència i Unió, de Senadores Nacionalistas y Mixto) 4408

Se aprueba la toma en consideración por asentimiento de la Cámara.

Página

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS 4408

	Página	
De la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en relación con la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales	4408	<p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41533, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41534, por 137 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41535, por 137 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41536, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41537, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41538, por 137 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41539, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41540, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41541, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41542, por 135 votos a favor, 117 en contra y 3 abstenciones.</i></p> <p><i>Se aprueba la propuesta de modificación con número de registro 41543, por 138 votos a favor y 117 en contra.</i></p> <p><i>Se aprueba el resto de la proposición de ley por 255 votos a favor.</i></p> <p><i>El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.</i></p>
<i>El señor Alonso García, presidente de la comisión, presenta el dictamen.</i>		
<i>Comienza el debate del articulado.</i>		
<i>El señor Belda Quintana defiende las enmiendas números 1 a 3, y anuncia la retira de la número 4, del Grupo Parlamentario Mixto.</i>		
<i>La señora Leanizbarrutia de Bizkarralegorra defiende las enmiendas 5 a 8, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.</i>		
<i>El señor Alturo Lloan defiende las enmiendas 20 a 30 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.</i>		
<i>El señor Esquerda Segués defiende las enmiendas números 9 a 11, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.</i>		
<i>El señor Sanz Carramiñana defiende las enmiendas números 31 a 43, del Grupo Parlamentario Socialista.</i>		
<i>El señor Muñoz Martín defiende las enmiendas números 12 a 16, 18, 19 y 44, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.</i>		
<i>En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Torres i Torres, por el Grupo Parlamentario Mixto, y la señora Leanizbarrutia de Bizkarralegorra, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; así como los señores Alturo Lloan, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Esquerda Segués, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Uzquiza González, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Marqués López, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.</i>		
<i>Comienza la votación.</i>		
<i>Se aprueban las enmiendas números 32 y 35, del Grupo Parlamentario Socialista, por 255 votos a favor.</i>		
<i>Se rechazan el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, por 117 votos a favor, 137 en contra y 1 abstención.</i>		
		Página
		<p>De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria</p>
		4420
		<i>El señor Vilajoana i Rovira, presidente de la comisión, presenta el dictamen.</i>

Comienza el debate del articulado.

El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas números 14 y 15, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor Guillot Miravet defiende las enmiendas números 31 y 32, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor Hurtado Zurera defiende la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas 3, 5, 6 y 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 63 a 65, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 19 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, así como las enmiendas transaccionales al artículo 17.4 y al artículo 17.6 de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como las enmiendas números 37 a 41, 43 a 45, 47 a 49 y 57.

El señor Utrera Mora defiende las enmiendas números 28 y 29, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno en contra de las enmiendas hace uso de la palabra el señor Hurtado Zurera.

En turno de portavoces, intervienen los señores Zubia Atxaerandio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, y Vilajoana i Rovira, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; así como la señora Alberich Cano, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; y los señores Hurtado Zurera, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Utrera Mora, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se suspende la sesión a las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

Página

De la Comisión de Justicia en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal 4428

El señor Asensio Martínez, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Comienza el debate de totalidad.

El señor ministro de Justicia (Caamaño Domínguez), hace uso de la palabra para la presentación del proyecto de ley.

En turno a favor interviene el señor Díaz Tejera.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Belda Quintana, por el Grupo Parlamentario Mixto; Zubia Atxaerandio, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Casas i Bedós, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Guillot Miravet, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Díaz Tejera, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Altava Lavall, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Comienza el debate el articulado.

El señor Sampol i Mas, del Grupo Parlamentario Mixto, defiende sus enmiendas números 1 a 10.

El señor Zubia Atxaerandio defiende las enmiendas números 11 a 74, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor Bofill Abelló defiende las enmiendas números 152 a 158, 160 a 181, 185 a 198, 200 a 203, 205 a 211, 214 a 243, 245 a 251, 253 a 255, 260 y 265 a 280, y anuncia la retirada de las números 152, 153, 156, 158, 195, 215, 230, 231, 233, 237, 239, 253, 268, 269, 270 y 271, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

El señor Altava Lavall defiende las enmiendas números 92 a 151, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

En turno en contra de las enmiendas hace uso de la palabra el señor Bedera Bravo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

En turno de portavoces intervienen los señores Sampol i Mas, por el Grupo Parlamentario Mixto; Pérez Bouza, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; Bofill Abelló, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; Díaz Tejera, por el Grupo Parlamentario Socialista, y Ramírez Rodríguez, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Comienza la votación.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 5, del Grupo Parlamentario Mixto, por 9 votos a favor, 241 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2, 3 y 9, del Grupo Parlamentario Mixto, por 122 votos a favor y 132 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 6, 7 y 8, del Grupo Parlamentario Mixto, por 7 votos a favor, 244 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 4 y 10, del Grupo Parlamentario Mixto, por 3 votos a favor, 247 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 4 votos a favor, 129 en contra y 121 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 7 votos a favor, 125 en contra y 121 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 14, 18 a 29, 32, 34 y 52, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 7 votos a favor, 244 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 50 y 74, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 124 votos a favor, 128 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 4 votos a favor, 247 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 7 votos a favor, 246 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 207, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 3 votos a favor, 131 en contra y 120 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 276, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 121 votos a favor, 132 en contra y 1 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 248, 249 y 250, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 5 votos a favor, 247 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 154, 155, 163 a 171, 173 a 180, 187 y 188, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 8 votos a favor, 245 en contra y 1 abstención.

Se rechazan el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 4 votos a favor, 249 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 92 a 151, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 119 votos a favor y 135 en contra.

Se aprueba el resto del proyecto de ley, por 130 votos a favor, 2 en contra y 122 abstenciones.

El señor presidente informa a la Cámara de que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.

Página

De la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria. (Votación)

4460

Se rechazan las enmiendas números 14 y 15, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 9 votos a favor, 122 en contra y 123 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 6 votos a favor, 125 en contra y 123 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 6 votos a favor, 244 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista de vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas números 3, 5 y 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 63 y 65, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y 19 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 122 votos a favor y 132 en contra.

Se aprueba la enmienda número 45 del Grupo Parlamentario Socialista, por 254 votos a favor.

Se rechazan las enmiendas números 37, 40, 43, 44, 47 a 49 y 57, del Grupo Parlamentario Socialista, por 121 votos a favor, 130 en contra y 3 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 28 y 29 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por 120 votos a favor y 134 en contra.

Se aprueban las propuestas de modificación con números de registro 41587 a 41590, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión y no votadas anteriormente, por 254 votos a favor.

Se aprueba el resto del proyecto de ley por 251 votos a favor y 3 en contra.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Página

De la Comisión de Fomento en relación con el Proyecto de Ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España 4461

El señor Becana Sanahuja, presidente de la comisión, presenta el dictamen.

Comienza el debate del articulado.

La señora Candini i Puig defiende las enmiendas números 14 a 23, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió

El señor Anasagasti Olabeaga defiende las enmiendas 1 a 11, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor Muñoz Hernández defiende la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Quintana Viar, por el Grupo Parlamentario Socia-

lista, y Martínez Izquierdo, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Comienza la votación.

Se rechazan las enmiendas números 14 a 23, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 13 votos a favor, 220 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 1 a 11, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, por 14 votos a favor y 220 en contra.

Se rechaza la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, por 14 votos a favor y 220 en contra.

Se aprueban aquellas partes del proyecto de ley que han sido enmendadas en comisión y no votadas anteriormente, por 224 votos a favor y 9 abstenciones.

Se aprueba el resto del proyecto de ley por 224 votos a favor y 9 abstenciones.

El señor presidente anuncia el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenos días. Se reanuda la sesión.

MOCIONES

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE ACTUACIÓN PREVENTIVA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES Y DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR FORESTAL (Número de expediente 662/000120).

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día, mociones. Moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de planes de actuación preventiva contra los incendios forestales y de reactivación del sector forestal.

A esta moción se ha presentado una enmienda transaccional firmada por todos los grupos. Por tanto, decaen las enmiendas y, una vez efectuada la exposición por parte de la portavoz del Grupo Popular, pasaríamos al turno de portavoces.

Tiene la palabra la senadora Xamena.

La señora XAMENA TERRASA: Buenos días a todos.

En primer lugar, me gustaría echar un vistazo muy rápido a la situación actual en las zonas rurales españolas. Concretamente, me gustaría apuntar que en España el 84,5% del territorio está considerado como zona rural y en el mismo existen más de seis mil municipios, con una población de más de ocho millones de personas que representa el 17,7% del total de España.

Uno de los problemas más importantes que está afectando a estas zonas es la despoblación. En términos de población, desde 1999 al 2008, la población en los municipios de menos de dos mil habitantes ha descendido una media de un 30%. A esto hay que añadir el envejecimiento de dicha población. Las personas con más de 65 años representan un 22% en las zonas rurales, mientras que en las zonas urbanas apenas alcanzan el 15%.

Pero estos no son los únicos grandes problemas de estas zonas rurales, sino que existen más. Uno de los mayores problemas que tienen es el empobrecimiento.

Las áreas rurales son las zonas del territorio nacional donde se produce más empobrecimiento como consecuencia fundamental del desempleo. Este hecho, que es una constante en el tiempo, se ha visto incrementado en los últimos años.

En términos medios, podemos afirmar que la tasa de desempleo en las zonas rurales es siempre de media tres puntos superior al resto de zonas del Estado, y también la tasa de crecimiento económico, por regla general, siempre es un punto porcentual con relación al total del crecimiento del Estado. Estas diferencias, como pueden suponer sus

señorías, a día de hoy no han mejorado, sino que se han visto incrementadas por la situación actual.

Pero aún hay que añadir más a esta situación, porque dentro de este mundo rural existe una cosa que conocemos como monte, las zonas forestales. Creo que podríamos bautizar a estas zonas con el nombre de las grandes olvidadas. La gestión forestal, tal vez, es la gran olvidada por todos nosotros. El monte —no debemos olvidarlo— es el 52% de la superficie total del territorio español y ocupa más de veintisiete millones de hectáreas.

Otra particularidad de este monte, de estas zonas forestales, es el hecho de la propiedad, de su titularidad. Más del 70% de dichas zonas son de propiedad privada.

Por tanto, la apuesta que hacemos hoy con esta moción que hemos acordado entre todos los grupos aquí presentes es la reactivación del sector forestal conjuntamente con la complicidad del sector privado.

Somos muy conscientes de que únicamente con el esfuerzo conjunto de administraciones y sector privado seremos capaces de avanzar adecuadamente en la gestión forestal.

El Grupo Parlamentario Popular cree en un gran sector productivo, que es el forestal, cuyo potencial, señorías, lo tenemos al alcance de la mano y muchas veces no colaboramos con él suficientemente.

Este es el objetivo de los primeros puntos de la moción. Conseguir una gestión forestal sostenible, luchar contra el cambio climático, crear empleo y riqueza en las zonas rurales, conservando nuestro gran e importante patrimonio forestal.

En segundo lugar, debemos tener presente un trinomio que cuando llega el mes de junio todos solemos tener presente en la cabeza. Es el siguiente: verano, montes e incendios forestales. Es un tópico que en los meses de verano, aparte de hablar del calor, hablamos de los incendios forestales.

En España, todos los años durante el verano se suelen producir y, a veces, con mucha frecuencia, grandes y devastadores incendios. En nuestros montes estos incendios se cobran cada año un altísimo precio, tanto en víctimas mortales como en superficie forestal calcinada.

Por no irnos mucho más lejos, a lo largo del año 2009 se quemaron un total de 110 000 hectáreas y este hecho no es aislado ya que si analizamos la estadística de los últimos treinta años, en España se producen de media un total de 20 000 incendios al año, con una superficie quemada de unas 120 000 hectáreas.

Por otra parte, esta realidad ha provocado que pongamos en marcha un modelo de gestión de incendios forestales que sí funciona; un modelo de gestión donde autonomías y Estado actúan en niveles diferentes y complementarios, en los que cada autonomía ha adaptado su modelo de gestión a sus particularidades pero, a la vez, el Estado ha complementado las necesidades generales para unificar esta gestión en todo el territorio español, tal y como establece el artículo 7.2 de la conocida como Ley de Montes.

El Estado aporta para estas campañas de lucha contra incendios forestales medios materiales y humanos. Entre

los medios materiales hay que destacar los aéreos, que representan el 37% de la capacidad de carga de agua para la lucha contra los incendios forestales del total nacional; y es muy importante el capital humano, que está compuesto por las famosas BRIF. Las BRIF —Brigadas de Refuerzo contra Incendios Forestales— se crearon en 1992 y son unidades helitransportadas de personal altamente especializado en la extinción de incendios forestales, que pueden actuar en cualquier punto del territorio nacional donde sea necesario; si bien estas BRIF están incorporadas en los dispositivos de gestión de cada una de las comunidades donde se encuentran ubicadas.

Actualmente, el ministerio tiene en servicio once BRIF durante la campaña de verano y, cinco, de menor tamaño, en la campaña de invierno-primavera. Sus bases se ubican en zonas de alto riesgo de incendio y de elevada riqueza forestal, donde es necesario que actuemos y que protejamos, si bien debo decir que una de sus características más importantes es que estas BRIF, señorías, crean empleo y creo que en este momento a todos nos gustaría pronunciar en voz alta que estamos creando empleo.

En resumen, y en base a los datos que hemos podido recopilar del ministerio, el Estado aporta 4343 trabajadores a las campañas de incendios y un montante de alrededor de 150 millones de euros anuales. Por tanto, sabemos que existe un modelo con el que estamos todos de acuerdo y que funciona. Sin embargo, debo apuntar que en los últimos meses han aparecido informaciones de distintas fuentes que señalan que el Estado pretende desprenderse de este deber, lo que consideramos un error. Por ello, en el punto cuarto de la moción proponemos el mantenimiento del modelo actual entre las comunidades y el Estado para la lucha contra los incendios forestales.

Para finalizar, quisiera mostrar mi agradecimiento a todos los grupos y, muy especialmente, al senador Roig, de Convergència i Unió, y a la senadora Iranzo, del Partido Socialista, porque debo decir que con esfuerzo y —por qué no decirlo— con generosidad, hemos podido llegar a este punto de encuentro que creo que es bueno para todos.

Para acabar, me gustaría pronunciar unas palabras que creo que todos compartimos plenamente y es que las áreas naturales, las áreas rurales, nuestro patrimonio natural es el gran mantenedor del paisaje en el Estado de España y de todos los equilibrios ecológicos.

Estas zonas tienen un papel fundamental, y estas zonas se llaman bosques, montes, patrimonio forestal. Estos sólo pueden evolucionar y cumplir las funciones si cuentan con la complicidad y el apoyo de todos, exclusivamente de todos: administraciones y propietarios. Por tanto, creemos que es necesario poner en marcha y exigir una apuesta valiente y decidida para la reactivación del sector forestal en España, y en estos momentos de crisis es una gran oportunidad para todas las zonas rurales para crear riqueza, crear empleo, aprovechar un recurso propio, un recurso que tenemos al alcance de nuestras manos y salir de esta crisis económica.

Creo que, conjuntamente, administraciones y sector privado hoy tienen que tomar una decisión. Tampoco está de

más decir que el Legislativo hoy sí puede mostrar un camino al Ejecutivo que a veces no sabe muy bien qué camino elegir de los que tiene delante.

Señorías, como decía un escritor de una zona muy fría, sería muy triste para todos que cruzáramos un bosque y no viéramos leña para el fuego.

Gracias, señorías. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría. Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el senador Bagur.

El señor BAGUR MERCADAL: Muchas gracias, presidente.

La senadora del PP, la señora Xamena, se ha apuntado el necesario valor que la sociedad tiene que dar al sistema forestal. Es imprescindible avanzar en la prevención de la deforestación, bien sea por falta de conocimiento y mantenimiento o, sobre todo, por los voraces incendios que cada año devastan nuestro sistema.

Me parece una moción oportuna y necesaria para salvar nuestro patrimonio forestal. Mi voto será favorable por lo oportuno de la moción y, sobre todo, después de haber llegado a un acuerdo entre todos los grupos políticos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Señor presidente, la moción que ha presentado el Grupo Popular plantea una cuestión que, evidentemente, no es menor sino todo lo contrario. Hemos suscrito la enmienda transaccional que va a ser aprobada unánimemente, y simplemente dejar constancia de que nuestro grupo la apoyará.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Roig.

El señor ROIG I GRAU: Buenos días.

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, intervengo fijar la posición de Convergència i Unió en esta moción presentada por el Grupo Popular y defendida por la senadora Joana Xamena y, lógicamente, ratificar lo que es obvio: nuestro apoyo a esta iniciativa. En todo caso, quisiera hacer algunos breves comentarios sobre la moción, pero permítanme, en primer lugar, señor presidente, mi agradecimiento a la senadora Joana Xamena por su generosidad a la hora de aceptar el debate, las aportaciones y, finalmente, una transaccional que, si bien, como pasa en todas las transaccionales, no recoge absolutamente todos los planteamientos que podíamos hacer, sin embargo, es un buen acuerdo, y creo que en este sentido tiene que sentirse satisfecha de la aprobación que dará hoy

esta Cámara. Después tendremos que velar para que lo que apruebe la Cámara se cumpla en un tema que me parece especialmente importante.

También quiero agradecer, como ha hecho la senadora Joana Xamena, a la senadora Esmeralda Iranzo la tenacidad que ha puesto para que pudiésemos llegar a este acuerdo transaccional. En todo caso, insisto, mi agradecimiento por haber podido llegar a este texto transaccional que me parece que es positivo.

La moción —y lo ha dicho el senador del Grupo Mixto— es oportuna, y es oportuna porque estamos en una situación muy especial desde el punto de vista de la hipótesis de incendios forestales en toda España. Por lo tanto, esta moción introduce un tema y hace unas propuestas que nos parecen especialmente importantes.

Nosotros deseáramos que este verano pasase sin graves incidentes desde el punto de vista de la afectación de los incendios, pero ya sabemos que tenemos un país complicado y, por lo tanto, se tiene que hacer un gran esfuerzo. No obstante, hay una cosa cierta, y es que la climatología de este invierno no favorece especialmente que el verano sea fácil. En consecuencia, a la vista de este análisis, que es obvio y en el que me parece que todo el mundo coincidirá, es importante que introduzcamos —es lo que hace la moción— mecanismos para reforzar la acción de la Administración para paliar los incendios que, insisto, pueden ser graves. Nada sería más desafortunado para este país, que está pasando una situación tremendamente crítica —la senadora también ha hablado de los temas laborales del mundo rural—, que tuviéramos, insisto, un verano complicado en este sentido. Por lo tanto, nos parece muy positiva esta moción.

¿Qué habíamos introducido desde *Convergència i Unió*, aunque después se ha retirado en favor de la transaccional? Pues una cosa que es una pauta de nuestra línea política, es decir, que todas estas acciones se hagan contando con las comunidades autónomas, que ya tienen competencias definidas en esta cuestión. En consecuencia, nos parece importante.

Asimismo, nos parece importante que se tenga en cuenta este aspecto de la titularidad de los montes y de los bosques, que en muchos casos es particular y que, lógicamente, por su propio rendimiento es difícil que la propiedad privada pueda hacer frente a todas las labores de limpieza y de acondicionamiento. En consecuencia, nos parece importante que en el segundo punto también introduzcamos la adopción de medidas urgentes implicando al sector privado en este programa de reforestación y gestión forestal.

Finalmente, hay una cuestión obvia. Sabemos que en estos momentos los recursos del Estado no están como para tirar cohetes y, por lo tanto, tenemos que luchar contra el déficit público y contra todo lo que estamos diciendo estos días, por lo que tenemos que hacer un esfuerzo, pero no es menos cierto que este tema, específicamente, requiere un esfuerzo extraordinario, y me parece que con el cumplimiento de esta moción va a hacerse posible.

Como conclusión, señor presidente, y acabo, quiero dar las gracias por la posibilidad y la generosidad que la seño-

ra Joana Xamena ha dispuesto en la gestión de esta moción, por lo que nos sentimos satisfechos por haber podido llegar a este acuerdo.

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Aleu.

El señor ALEU I JORNET: Gracias, señor presidente.

Intervengo solamente para manifestar la satisfacción por haber llegado a un acuerdo. Como es obvio, dado que hemos firmado el texto que finalmente se ha presentado, anuncio nuestro voto favorable a la moción.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Iranzo.

La señora IRANZO SÁNCHEZ: Gracias, señor presidente.

Señorías, debatimos esta mañana una moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre la que hemos conseguido finalmente una enmienda transaccional, algo que nos satisface, por lo que quiero empezar también agradeciendo la actitud de los portavoces, tanto de la senadora Xamena como del senador Roig. A la una por su generosidad y al segundo por su capacidad de interlocución.

En esta moción pretendemos conseguir un plan de actuaciones preventivas contra incendios forestales, medidas y actuaciones que reactiven también el sector forestal español, que fomenten la colaboración del sector privado en un programa de reforestación y gestión forestal sostenible que responda al interés general y que garantice por parte del Estado y, en particular, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, las labores de ayuda, apoyo, coordinación y colaboración con las comunidades autónomas, siempre desde el respeto a sus competencias y manteniendo el actual modelo de actuación y coordinación.

Señorías, antes de pasar a explicar pormenorizadamente la postura de mi grupo y el porqué hemos querido llegar a una enmienda transaccional, quiero dejar claro y poner de manifiesto que estamos hablando de competencias de las comunidades autónomas, que lo que está haciendo el Gobierno de la nación —y lo está haciendo bien, como ayer reconocíamos todos los portavoces— es colaborar con ellas en los objetivos que ellas mismas se marcan, y prueba de ello son los distintos planes que se han llevado a cabo desde el Consejo de Ministros en esta legislatura y en la anterior: hablo de planes de reforestación, de limpieza de montes, sobre los que el Gobierno central no tiene competencia directa y, sin embargo, ahí está, colaborando y haciéndolo activamente.

Son las comunidades autónomas las que tienen las competencias en materia de prevención y extinción y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Gobierno siempre, siempre han colaborado activamente

en las labores de apoyo, de ayuda y de coordinación. Es más, saben sus señorías que la ley regula cuándo ha de actuar el Estado y, según la ley, solo debe hacerlo cuando un incendio es de grado máximo, un grado que incluso debe declarar la propia comunidad autónoma.

Señorías, con la firma de esta transaccional considero que sin lugar a dudas desde esta Cámara estamos dando un paso más y contribuyendo a la ardua tarea de la prevención y la extinción, así como estamos contribuyendo a que el sector forestal español sea un sector generador de empleo en nuestras zonas rurales.

Señorías, el Gobierno ya tiene una dotación específica para el apoyo a la prevención de incendios forestales, que pese a tratarse de una competencia transferida ya, como he dicho anteriormente, anualmente tiene un apoyo específico a las comunidades autónomas a través de las transferencias finalistas de capital, a través de obras de restauración de emergencias, de inversión directa del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y algo fundamental, que es la sensibilización.

Las transferencias de capital, señorías, se han mantenido en estos momentos de dificultad y de ajuste económico. Desde mi grupo parlamentario entendemos que es necesario que siga siendo así. Pero ¿saben el importe máximo de estas medidas para 2010? ¿Saben el importe para mitigación de la desertificación y conservación de la Red Natura 2000 y los planes de gestión de esta misma en el ámbito forestal? Más de 18 500 000 de euros. Esto sin contemplar las subvenciones a las comunidades autónomas para biomasa, porque en este caso las transferencias de fondos para aprovechamiento de la biomasa forestal en 2010 alcanzan los 11 000 000 de euros, y saben sus señorías que esto es gestión directa de las comunidades autónomas.

El Gobierno, señorías, aprobó también el Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, por el que se amplía el ámbito de la aplicación de la ley por la que se aprueban las medidas urgentes para paliar los daños producidos por incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias comunidades autónomas. Y en este caso estamos hablando de 30 000 000 de euros. Por otro lado, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal realiza actuaciones de carácter preventivo de incendios forestales en colaboración con las comunidades autónomas, actuaciones que inciden tanto en el territorio como en la vegetación. Y algo importante, señorías, algo que no podíamos dejar fuera: la sensibilización. Estoy hablando de acciones directas de sensibilización preventiva de incendios forestales que se dirigen hacia la población escolar: se realizan programaciones que inciden en profesorado, en alumnos, acciones vía Internet y se trata fundamentalmente de algo que todos debemos interiorizar, de trasladar un mensaje preventivo que evite negligencias, aquellas más comunes en la estadística de incendios forestales.

Respecto al segundo punto de la enmienda transaccional, mi grupo parlamentario comparte esa preocupación por reactivar el sector forestal español, pero yo hago una pregunta para que cada uno vayamos resolviendo —y ayer

la comentaba con el portavoz de Convergència— ¿un plan de reforestación basado en la inversión pública de modo exclusivo no acabaría resultando un apoyo a empresas del sector que pudiéramos mantener en el futuro, que tuviera proyección de futuro?

Creo que los portavoces y sus señorías comparten conmigo que el desarrollo del sector debe basarse en la tecnificación, en la mejora de la productividad, en el desarrollo de las mejoras de la comercialización de los productos forestales y, también, señorías, en la certificación. Por tanto, en medidas y actuaciones que reactiven el sector forestal español.

Respecto al tercer punto de la enmienda transaccional, ya que la senadora Xamena manifestaba esa inquietud, quiero dejar claro que el Gobierno —lo ha manifestado también la señora ministra— no pretende transferir a las comunidades autónomas los medios estatales de extinción. El Gobierno garantiza ya, a través de los órganos de cooperación de las comunidades autónomas, el mantenimiento del actual modelo de actuación y coordinación. Señorías, todos los años a través del CLIF, el Comité de Lucha contra Incendios Forestales, se acuerdan técnicamente los medios necesarios para este apoyo. Para este año 2010 y para las próximas anualidades, la Administración General del Estado dispone de 70 aeronaves, 26 propias y 44 contratadas, y 10 Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales, BRIF. Con esto quiero decir que estos medios van a continuar estando a disposición de las comunidades autónomas.

Señorías, creo que hoy hemos conseguido un acuerdo importante. Y no quiero finalizar mi intervención sin poner en valor el trabajo de todos aquellos profesionales que se dedican a la prevención y a la extinción de los incendios forestales. Quiero poner en valor el trabajo de todos aquellos que contribuyen a la prevención y al cuidado de nuestra masa forestal, al cuidado de nuestros montes. Y, cómo no, quiero poner en valor el trabajo de aquellos que por proteger a los demás en la extinción de incendios, muchas veces ponen en riesgo sus propias vidas.

Gracias, señor presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Xamena.

La señora XAMENA TERRASA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los portavoces que hayamos trabajado en la línea que se merece el sector forestal, el mundo rural y los trabajadores de España.

Si me gustaría dar una serie de pinceladas en algunas cuestiones que se han comentado ahora. Es verdad que ahora hablamos de incendios forestales porque estamos entrando en la campaña de incendios de verano y hay dificultad, pero yo propongo a esta Cámara porque creo que es interesante, que empecemos a hablar de incendios forestales en invierno.

Y ello porque también es un tópico que la mayor parte de los incendios forestales se apagan en invierno, cuando hablamos de gestión forestal sostenible. Propongo que sigamos hablando de este tema en invierno.

En relación con la colaboración que muy amablemente parece que está prestando el Estado a las comunidades autónomas, y que también parece que incluso cumple más de aquello que le es exigido, únicamente quiero apuntar a la senadora Iranzo que en el artículo 7.2, apartado c) de la Ley 43/2003, de Montes, se atribuye a la Administración General del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas y sin perjuicio de sus competencias en estos ámbitos, el despliegue de medios estatales de apoyo a las comunidades autónomas para la cobertura de los montes contra incendios. En su cumplimiento, el ministerio cuenta con un despliegue que cubre la superficie forestal con medios a lo largo de todo el año, reforzados en dos períodos distintos, el de invierno y el de verano. O sea, hay una ley que establece dónde tiene que estar el Estado y cómo tiene que trabajar y gestionar los incendios forestales.

Señora Iranzo, para acabar con la cuestión de la aportación del Estado a los recursos forestales y a la gestión forestal, la verdad es que me gustaría contrastar los datos, porque en respuesta a una pregunta que formulé al Ministerio de Medio Ambiente en relación a los programas vigentes, el ministerio me respondió con tres líneas de trabajo o programas: Red Natura 2000, gestión forestal; segundo programa, desertificación, lucha contra incendios forestales, gestión forestal, y el tercer programa es el hidrológico forestal que transfiere por partidas a las comunidades autónomas. Me informa el ministerio que el montante de estos tres programas, que son los que se dedican a la gestión forestal en España por parte del ministerio, es de 44 millones de euros, no más.

Por tanto, en este momento creemos que es importante, para reactivar este sector y recuperar un recurso que es nuestro, que no lo tenemos que importar del exterior, gestionar muy bien y con la colaboración de todos un recurso como el monte. Entendemos que es necesaria una gestión forestal sostenible.

Muchas gracias a todos. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado el debate y habiendo sido firmada una transaccional por todos los grupos, entiendo que puede ser aprobada por asentimiento. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A IMPULSAR EL DEBATE A NIVEL COMUNITARIO E INTERNACIONAL SOBRE UN MARCO PREVENTIVO DE GESTIÓN DE CRISIS FINANCIERA (Número de expediente 662/000118).

El señor PRESIDENTE: Señorías, a continuación, pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Socialista por la

que se insta al Gobierno a impulsar el debate a nivel comunitario e internacional sobre un marco preventivo de gestión de crisis financiera.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra la senadora Pajín.

La señora PAJÍN IRAOLA: Gracias, señor presidente.

Señorías, seguramente estamos viviendo uno de los momentos más difíciles de nuestra historia reciente; el de mayor incertidumbre, sin duda. Ningún analista internacional fue capaz de prever las dimensiones de la crisis económica que estamos viviendo, ni mucho menos las consecuencias que han acontecido en nuestras sociedades. Lo que sí sé es que algunos de los días que estamos viviendo aparecerán reflejados en los libros de historia de las futuras generaciones.

La moción que hoy presenta el Grupo Parlamentario Socialista forma parte precisamente de una hoja de ruta frente a la crisis económica; una hoja de ruta que estableció la comunidad internacional y que ha sido especialmente defendida por el Gobierno de España en el G-20. Lo que hoy traemos aquí es un debate, no solo sobre las medidas que palián las consecuencias de esta crisis económica, sino especialmente las causas, de aquello que nos ha llevado hasta aquí y de lo que deberíamos cambiar para no volver a cometer los mismos errores.

Señorías, esa hoja de ruta de la que les hablo está compuesta por tres etapas fundamentales. En primer lugar, el objetivo de todos los Gobiernos es frenar el golpe, sostener el sistema financiero internacional y no permitir que se desplome la economía mundial. El segundo consiste en establecer medidas de estímulo al crecimiento económico e intentar fortalecer el empleo y las bases de la recuperación. Y, por último pero no menos importante, hay que acometer la reforma del sistema financiero para asegurarnos de que no se vuelve a producir una crisis económica de esta dimensión y de esta magnitud.

La primera fase de esta hoja de ruta se produjo en la concertación internacional de ayudas al sector financiero para superar el primer impacto y dar un mensaje de confianza a los mercados con el objetivo de garantizar los depósitos.

La segunda fase, la del estímulo de la economía, se inició en la cumbre del G-20 en Washington y se consolidó en la cumbre del G-20 de Londres. Una cumbre del G-20 a la que asistió España por primera vez por méritos propios; por cierto, nunca hemos escuchado al principal partido de la oposición reconocerlo, a pesar de que el Grupo Parlamentario Socialista jamás ha hablado de milagros porque entiende que el mérito está en el desarrollo y el esfuerzo de todo un país en los últimos treinta años. En el seno del G-20 se acordó que los países dieran un impulso fiscal a sus economías equivalente al 2% del producto interior bruto para reactivar la economía y generar empleo. Y el Gobierno de España asumió ese compromiso concertado; se introdujeron medidas de estímulo fiscal,

se diseñó un plan para el estímulo de la economía y del empleo, se aprobaron medidas urgentes y extraordinarias de apoyo a la liquidez de las pequeñas y medianas empresas y se reforzaron las medidas de apoyo al sector financiero.

Y ahora, que ya están tomadas las medidas encaminadas a garantizar la solidez de nuestro sistema y a alcanzar la recuperación económica, nos toca poner en marcha la tercera fase de esta hoja de ruta: la reforma del sistema financiero internacional. El objetivo, señorías, es la fijación de un orden económico internacional basado en la transparencia, la seguridad, la eficacia y la fiabilidad. Como les decía, empezó a concretarse en la cumbre de Londres y ahora, en la próxima cumbre del G-20 que se celebrará en Canadá, es el momento, en mi opinión, de comenzar a poner las bases de esa reforma del sistema financiero internacional; una reforma que no será inmediata y que tendrá que superar muchos obstáculos —estoy segura—, pero una reforma tan necesaria como urgente.

El mayor riesgo de la situación que estamos viviendo es que pase sin que se hayan adoptado las medidas necesarias para evitar que vuelva a producirse, sin que aprendamos la lección, sin que pongamos coto a los especuladores que hoy siguen poniendo en jaque a muchos Gobiernos y sociedades. Ese debate del que algunos siempre huyen en cada reunión internacional.

El Grupo Parlamentario Socialista trae a esta Cámara una moción que trata sobre el sistema financiero, sobre la base del origen de la crisis económica internacional que estamos atravesando. No estamos, señorías, ante un debate nuevo. Hace muchos años que algunos venimos hablando de este tema. Es más, el Grupo Parlamentario Socialista presentó en el año 2001 una iniciativa muy parecida a la que hoy vamos a debatir. Entonces no existía la crisis financiera internacional que estamos viviendo y no estábamos en la situación que hoy viven los ciudadanos españoles, europeos y de muchos países del mundo. Pero ya hablábamos de cómo se estaba construyendo un sistema financiero sin reglas que traería consecuencias.

Lo cierto es que día tras día vemos cómo las operaciones financieras fluyen sin suficientes reglas ni mecanismos de control, pero lo hacen, sobre todo, sin ningún tipo de transparencia. La transparencia, señorías, es cuestión de principios —desde luego para los socialistas así es—, pero también es una cuestión de eficacia. La opacidad solo conviene a unos pocos y perjudica a la mayoría. Sabemos, por ejemplo, que la bolsa sube y baja con movimientos bruscos, pero desconocemos realmente las fuerzas que provocan las subidas y las bajadas radicales de los valores bursátiles, operaciones que buscan la obtención de beneficios inmediatos y que nada tienen que ver con la economía productiva, que es la que genera riqueza en los países y empleo para la sociedad. Movimientos bursátiles que dejan tras de sí situaciones muy difíciles y daños tan claros como la destrucción de empleo o el cierre de muchas empresas. Esos flujos financieros son los que generaron las tensiones especulativas que sufre hoy el euro, la moneda que usamos muchos países de la Unión Europea, y provocaron una situación límite desde hace un mes.

Parte de lo que nos ha ocurrido, señorías, tiene mucho que ver con lo que hoy estamos debatiendo. La crisis financiera está teniendo un enorme coste para nuestras sociedades y un gran impacto para las personas y para las economías familiares. Tiene un coste directo para muchas economías internacionales que tuvieron que salir al rescate de los bancos y entidades financieras inyectándoles liquidez, y desviando así, en muchas ocasiones, recursos de la política social para estos fines.

Pero este no fue el caso de España, que resistió en un principio el golpe y bastó con avales que hoy nos rinden intereses, cosa que tampoco se recuerda a menudo. Sin embargo, en nuestro país, sí hemos sufrido claramente los costes que esta crisis financiera está teniendo sobre todos los países del mundo, y en particular, sobre Europa.

Como el resto de los países de la Unión Europea, hemos tenido que impulsar la economía incurriendo en deuda pública y muchas personas han perdido su puesto de trabajo. Hace tan solo unos días asistimos a una consecuencia más de esta crisis económica: la necesidad de todos los países de la Unión Europea de adoptar medidas de recorte del gasto público con carácter de urgencia, empezando por España y siguiendo por Francia, Irlanda, Portugal, Italia, Reino Unido y Alemania, sin ninguna excepción. Un debate que estos días conviene recordar, porque cuando el Gobierno de España hizo ejercicio de su responsabilidad, algunos grupos parlamentarios dijeron que se nos estaba imponiendo desde fuera una hoja de ruta, pero cuando lo hacen hoy países como Alemania y Reino Unido esos mismos dirigentes y políticos se han quedado mudos o no saben cómo responder a la pregunta de si también se impone a la señora Merkel o al señor Cameron el ajuste que han tenido que aplicar en estos días.

En definitiva, todos los Gobiernos han tenido que pedir a sus ciudadanos un esfuerzo todavía mayor para alcanzar nuestra recuperación económica y para proteger los ataques especulativos de nuestra moneda: el euro. Es razonable y sensato que quienes causaron esta crisis contribuyan también a sacarnos de ella, y que el sector financiero asuma también su responsabilidad; además de razonable es, en mi opinión, absolutamente necesario.

Necesitamos un sistema financiero dinámico, eficaz y también responsable. Debemos limitar la especulación e introducir cambios en el sistema financiero internacional que lo haga más justo y más estable. Podemos reducir la especulación improductiva y promover las inversiones que potencien un crecimiento sostenible, y eso es lo que queremos hacer.

El peaje financiero es un instrumento más a utilizar en esa dirección. Quizás a algunos les suene como algo nuevo, pero no lo es. Desde Keynes se han elaborado multitud de propuestas de impuestos sobre las transacciones financieras. La más conocida, señoría, es la realizada por James Tobin en el año 1971, que consistía en exigir un impuesto sobre las transacciones en divisas como mecanismo para mantener la independencia de las autoridades monetarias nacionales.

Quiero reconocer hoy aquí que han sido precisamente algunos analistas económicos, y especialmente las organizaciones sociales, las que han defendido la necesidad de implantar internacionalmente medidas de esta naturaleza; organizaciones cuyo papel queremos poner hoy en valor para promover propuestas de estas características.

Muchos de los análisis que se hicieron hace algunos años, hoy, desgraciadamente, se han hecho realidad; y el peaje sobre transacciones financieras es un instrumento que pretende que en cada compra o venta de un producto financiero se recaude una muy pequeña proporción de su precio, un 0,05%, para contribuir a reactivar nuestras economías. Pero, señorías, el peaje financiero es más que un forma de generar ingresos y de hacer que los especuladores contribuyan a la salida de la crisis. El peaje es una herramienta razonable y posible para cambiar el sistema financiero.

Quienes gestionan los movimientos financieros especulativos lo hacen explotando minúsculas variaciones de precios en un ingente número de transacciones que tienen un valor social nulo. Estas fluctuaciones conducen a la inestabilidad de los mercados y provoca que los capitales se alejen de lo que la sociedad realmente necesita: inversiones productivas, generadoras de empleo y un crecimiento real del que se beneficien los ciudadanos.

Que se establezca un peaje financiero puede contribuir a que la especulación financiera sea menos atractiva y a que, por lo tanto, se reduzcan de forma muy clara las operaciones que ponen en riesgo nuestras economías. En realidad, señorías, no estamos hablando de algo nuevo. El peaje financiero existe ya en otros países bajo otros parámetros. En el Reino Unido, por ejemplo, cuesta un 0,5% comprar y vender una acción. Lleva en vigor desde el año 1694, sí señorías desde 1694, y cuesta recaudarlo cien veces menos que cualquier otra tasa que genere ingresos similares. En el resto de Europa, diez de los Veintisiete Estados miembros tienen algún tipo de peaje financiero. En todas ellos funciona con normalidad. ¿Qué nos impide trabajar de una forma concertada en un momento en el que la crisis financiera internacional es global y, por tanto, las respuestas deben ser globales?

Es necesario aclarar, señorías, que este peaje solo se aplicaría a los agentes financieros, no a la ciudadanía; es decir, solo los profesionales de las finanzas que realicen grandes operaciones con productos financieros tendrían que pagar por ello. Tampoco producirá distorsión alguna en los mercados y en los capitales. Y si tuviéramos que hablar de alguna distorsión esa sería la que vivimos actualmente en la que todos los ciudadanos pagamos las consecuencias de la falta de regulación y transparencia de los mercados financieros.

En nuestra opinión, será positivo para nuestra sociedad, pero también para los propios mercados financieros que verán reforzados su valoración y respaldo de la opinión pública. La única diferencia tras la implantación de un peaje será que especular saldrá mucho más caro y que las inversiones reales, las inversiones productivas de las que

nos beneficiamos los ciudadanos serán comparativamente más baratas y más atractivas.

Señorías, acabo ya. Algunos dirán que esta tasa es una utopía. A mí no me lo parece. Pero aunque lo fuera les diré que también nos llamaron utópicos a los que defendimos el Tribunal Penal Internacional y lo conseguimos. Y también nos llamaron utópicos a los que creímos en una Comisión y en una Unión Europea fuerte, en un tratado para todos los países, y lo conseguimos. El mundo y la política están hechos por quienes creemos que las causas y las razones que ponemos encima de la mesa son posibles y no por aquellos que dicen que las cosas son utópicas y se esconden siempre tras esa excusa para no seguir avanzando.

El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero ya apostó en el año 2008, en la Cumbre del G-20, por la mejora de la regulación de los mercados financieros internacionales, algo con lo que la mayoría de los países presentes estuvieron de acuerdo. El propio Fondo Monetario Internacional contempla esta iniciativa. Reconocerán conmigo cómo han cambiado las cosas y con qué rapidez. Merece la pena, señorías, que esta Cámara inste al Gobierno a trabajar con decisión sobre esta cuestión.

Ha llegado el momento de que los que provocaron esta crisis contribuyan a aliviar las cargas que estamos soportando todos los ciudadanos para afianzar la recuperación económica y al mismo tiempo, para conseguir un sistema financiero regulado, justo y estable.

Señorías, hagámoslo, y hagámoslo con el convencimiento de que la economía, también la economía internacional, debe servir a los intereses de las personas y no las personas a los intereses de la economía.

Ayer, leía a un analista que decía que lo que hoy está en juego es nuestra capacidad como Gobiernos y como política de responder a los especuladores y a los mercados sin reglas. Ese es el debate que yo les propongo. Quien les habla, como la mayoría de los que están en esta Cámara, creemos en la política; demos hoy una lección de que la política es capaz de cambiar las cosas.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Angulo.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, senadora Pajín, cuánto hemos cambiado. Solo hace tres meses que lo que hoy defiende usted, lo defendía Esquerra Republicana de Cataluña en el Congreso de los Diputados, el día 16 de febrero del 2010. Cuánto hemos cambiado para que en solo tres meses hayan cambiado el planteamiento, vayan, por lo visto, a cambiar el voto y a lo que entonces dijeron no, hoy lo propongan en esta Cámara. Cuánto han cambiado como para acordarse ustedes del programa electoral.

Señorías, paso a defender la enmienda que ha presentado el Grupo Popular. Entendemos que es importante y

necesario el debate sobre la prevención y la gestión de las crisis financieras. Y es importante que ese debate se haga donde tiene que hacerse, donde de hecho ya se está produciendo, en los foros comunitarios, en el seno del G-20 y en el Fondo Monetario Internacional. Si algo positivo se puede extraer de la crisis financiera es que ha puesto en evidencia, precisamente, la necesidad de hacer un análisis riguroso que permita, sobre la base de lo que se ha fallado, establecer mecanismos para prevenir y, en su caso, para afrontar crisis en un futuro.

Y, sin duda, es necesario disponer de instrumentos y de mecanismos que permitan corregir errores pasados. Existe consenso sobre la necesidad de mejorar la regulación y la supervisión y se habla de posibles medidas para endurecer las condiciones a entidades que desarrollan actividades con mayor probabilidad de riesgo, de modo que no acaben siendo los contribuyentes los que acaben pagando los excesos de confianza que se han producido y para que, si es necesario, en el uso de fondos públicos se garantice la transparencia, el control y, desde luego, la máxima eficiencia. Y, de hecho, ya el pasado mes de septiembre se encargó al Fondo Monetario Internacional que propusiera alternativas para que el sistema financiero realice una contribución justa y adecuada al pago de las cargas que hayan podido asumir los Gobiernos. En eso se lleva trabajando muchos meses y como en ese debate, al que me refería, en el Congreso de los Diputados, el portavoz del Grupo Socialista, el diputado Lasarte, decía: ese debate ya se está produciendo donde corresponde. Por eso, no se entiende muy bien por qué presentan hoy esta moción, porque para decirnos que ahora van a pedir al Gobierno del señor Zapatero que impulse un debate que se lleva produciendo meses —que de hecho está en la recta final—, no será, porque para establecer un marco preventivo para evitar futuras crisis —como pretenden decirnos en la moción—, desde luego no es, porque no proponen ni una sola medida concreta para ello y salvo la filosofía de marco preventivo, no aparece nada. Y miren que era fácil, porque también existe debate, y existe consenso, acerca de la importancia de contar con mecanismos de alerta temprana que faciliten una toma de decisiones a tiempo, porque no solo importa cuáles son las medidas, sino cuándo se adoptan esas medidas y cuánto hemos pagado como consecuencia de eso en España ¿verdad senadora Pajín? Negar la verdad y reaccionar tarde es lo que estamos pagando, no solo en el tema de la crisis financiera internacional, sino, muy especialmente, en la crisis económica propia que estamos viviendo en España; negar la verdad y reaccionar tarde, de eso saben mucho en el Partido Socialista.

Pero, esta moción no contiene, como digo, más que una declaración de principios sobre lo que es necesario hacer y sobre las medidas que es necesario adoptar. Y, curiosamente, eso sí, de la moción y de la intervención de la senadora Pajín, se deduce que lo único que quieren es lo que ahora vienen a llamar peaje sobre transacciones financieras, que es un impuesto. Señorías, es un impuesto que gravaría todas las operaciones de carácter financiero, y cada vez que se compre un bono, una acción, un cambio

de divisa o cualquier otro producto financiero se gravaría no solo a los gestores financieros sino también a todas las empresas comerciales y a las familias.

Además, ustedes saben muy bien que ya se han estudiado todas las fórmulas de recaudación de recursos privados, incluida esta fórmula. Saben muy bien que se ha hecho —como ustedes decían hace tres meses— donde corresponde; y saben que el Fondo Monetario Internacional no está por la labor de implantar una tasa Tobin. Saben que la han descartado y que insiste en que este impuesto no es la mejor fórmula para atajar los riesgos del sistema porque la carga impositiva podría acabar repercutiendo en los consumidores. Claro que, como en otras ocasiones, eso parece darles igual. Por cierto, se lo ha recordado un dirigente o ex dirigente socialista, el señor Arenillas, que recientemente se ha pronunciado en ese sentido.

Por eso no se entiende muy bien que ustedes traigan una moción para instar al Gobierno a impulsar un debate que se está terminando. Y como está claro que el Gobierno no quiere impulsar el debate, mucho nos tememos que quiere impulsar el impuesto. Pero es un impuesto que no se puede imponer si no hay consenso y, señorías, no hay consenso ni internacional ni nacional. Tampoco hay consenso nacional cuando hace menos de tres meses que los grupos Popular, Socialista y de Convergència i Unió votaban en contra de imponer una tasa Tobin en España. Y tampoco hay consenso internacional. El otro día, en esa reunión del G-20 a la que usted aludía, países emergentes y Canadá se pronunciaban en contra de la implantación de este impuesto porque hay miedo a que se produzca una contracción del crédito y, por tanto, una contracción de la actividad privada.

En España no hemos inyectado —como señala la propia moción— dinero público en el sistema. Los países que sí lo han hecho tienen una mayor urgencia por recuperarlo, pero no es nuestro caso. Sin embargo, sí tenemos un problema, y tendríamos muchos más problemas si se produce una contracción del crédito. Porque, en España, a pesar de que hoy con esta moción ustedes pretenden volver a negarlo, vivimos nuestra propia crisis económica, con unos elementos diferenciales respecto a los de otros países, elementos que ustedes pretenden negar. Y de esos elementos diferenciales, uno de los más graves que está atacando...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego termine.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Termino, señor presidente.

... a las empresas, y fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas, es la insuficiencia de crédito, que usted daba como un problema resuelto, pero es un problema sin resolver. Y justamente esa insuficiencia de crédito, esa necesidad de acceder al crédito por parte de las pymes forma parte de las iniciativas de la oposición...

El señor PRESIDENTE: Señoría, termine, todavía tiene el turno de portavoces.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: ... porque el Partido Socialista las sigue ignorando. (*Rumores.*)

¿Qué pensarán...

El señor PRESIDENTE: Señoría, tiene el turno de portavoces. Termine.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Termine, señor presidente.

¿Qué pensarán pretendiendo impulsar un debate... (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Señoría, le queda el turno de portavoces.

Para manifestar su posición con respecto a la enmienda del Grupo Popular, tiene la palabra la senadora Pajín.

La señora PAJÍN IRAOLA: No puedo aceptar esta enmienda teniendo en cuenta que la senadora que acaba de subir a la tribuna acusa al Grupo Socialista de no concretar, y la enmienda que nos presenta es justamente para seguir promoviendo estudios y debates y no concretar nada a favor de poner reglas al sistema financiero internacional. Es decir, descafeinar la iniciativa para que el Gobierno de España no concrete algo que nosotros entendemos se tiene que concretar. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Sampol.

El señor SAMPOL I MAS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, sin duda estamos hablando de un tema que no solamente tiene consecuencias económicas sino que está amenazando al propio sistema democrático. Tanto en las tertulias de los bares como en los debates con expertos en economía crece la sensación de que estamos gobernados por un reducido grupo de funcionarios al servicio de grandes corporaciones financieras. Crece la sensación de que nuestros Gobiernos no tienen las riendas de la situación. Incluso, crece la sensación de que los Gobiernos europeos se ven forzados a rozar el ridículo o, si no, de que con sus medidas están provocando el desconcierto, la inquietud y la desconfianza entre ciudadanos y empresas: Zapatero, con un giro social absolutamente inexplicable; Merkel, pasando de un programa en el que se preveía reducir impuestos, con el que ganó las elecciones, a crear en pocos meses nuevos impuestos e impulsar el recorte social más importante de Europa; el histriónico Sarkozy, como un alma en pena, pero todos al dictado no de especuladores financieros, sino de delincuentes financieros —porque hay que empezar a llamar a las cosas por su nombre. No estamos en manos de quienes provocan especulación en los mercados, estamos en manos de quienes están manipulando, están realizando una concertación criminal para

alterar los precios y provocar una amenaza a nuestro sistema económico. (*El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.*)

Mientras tanto, las medidas que están aprobando los Gobiernos europeos lo que hacen es garantizar las ganancias de estos auténticos delincuentes financieros mediante un sistema absolutamente perverso, porque estamos avalando a los bancos para que puedan obtener créditos del Banco Central Europeo para comprar la deuda pública a los Estados, que pagan un interés mucho más alto del que pagan las entidades financieras para comprar nuestra deuda. Es un círculo vicioso absolutamente perverso. Y los Gobiernos europeos son incapaces de neutralizar los paraísos fiscales —muchos de ellos, si no la mayoría, en la propia Europa— y nos mostramos impotentes para aumentar la tributación de las grandes fortunas. Las sicavs tributan únicamente al 1% en el Impuesto sobre Sociedades y además están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y ni siquiera se nos permite el más mínimo gesto para gravar las mayores fortunas.

En definitiva, Europa ha cedido su soberanía política y económica al Fondo Monetario Internacional. ¿Y quién exige responsabilidad al Fondo Monetario Internacional? Nadie. ¿Y quién exige responsabilidades por los bandazos que nos está obligando a dar? Hasta hace unas semanas, la política del Fondo Monetario Internacional, sus recomendaciones a los Gobiernos europeos eran relativas a la promoción de incentivos para estimular la economía. Pero de la noche a la mañana, apenas en quince días, se pasa de esa política de incentivos económicos y estímulos a la empresa privada a recortar y, como prioridad, a reducir el déficit público, pero de una manera tan drástica que todos los expertos coinciden en que esto nos va a abocar a una grave recesión económica, porque esta reducción drástica del déficit no debería producirse hasta que la economía no comenzara a repuntar.

Señorías, creo que hacen falta políticas de izquierdas. Esta crisis no la ha provocado la izquierda. Esta crisis no la han provocado las políticas de izquierdas. Esta crisis la han provocado las políticas de derechas, las políticas ultra-liberales, las políticas ultraconservadoras. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) Hay que empezar a sacar pecho, hay que empezar a decirlo. Los neoliberales, los neocon son los que han impuesto las medidas que nos llevan al fracaso y el Estado del bienestar lo tenemos que defender desde la izquierda, promoviendo medidas que hagan recuperar la confianza a la población y medidas reales que ataquen a los que han provocado esta crisis económica.

Hay que mantener los planes de estímulo a la economía y a la empresa; hay que coordinar políticas fiscales a nivel de Unión Europea; hay que impulsar políticas contra el fraude y contra la evasión fiscal —según los técnicos de la Agencia Tributaria solamente en el Estado español se produce una evasión fiscal de más de 38 000 millones de euros al año—; es necesario impulsar una fiscalidad verde, esto es, que pague quien contamina; y es necesario impul-

sar tasas, impuestos que graven las transacciones especulativas, sea la tasa Tobin, sea la tasa Tobin-Spahn o sea un modelo similar al que está funcionando en Brasil, que está gravando con el 2% las transacciones financieras cuando pretenden invertir en mercados financieros.

En definitiva, señorías, creo que estamos en un momento trascendental, y lo más importante: es necesario que las fuerzas progresistas saquemos pecho y que el presidente Zapatero deje de comportarse como un ánima en pena y recupere el espíritu de aquel presidente que sacó las tropas de Iraq para impulsar medidas realmente progresistas, sociales y plantar cara a los delincuentes financieros.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, presidente.

Buenos días a todos y a todas.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas va a votar a favor de esta iniciativa planteada por el Grupo Parlamentario Socialista porque las dos fuerzas políticas que componemos este grupo, PNV y BNG, siempre estuvimos a favor de medidas que contribuyan a evitar en el futuro que se produzca una nueva crisis económica, sobre todo una crisis económica de la dimensión de la actual y por los motivos de la actual.

Nosotros seguramente apostaríamos por medidas más ambiciosas para hacer posible que los efectos de la crisis no la paguen aquellos que nada han tenido que ver en su generación, pero que, sin duda, son los que más la sufren. Es evidente que esta medida, aunque se llegue a implementar en un futuro próximo, no será la panacea para evitar nuevas crisis y nuevas crisis semejantes a la actual, pero ayudará, cuando menos, a establecer un control sobre esas transacciones financieras que, además, contribuyan a crear un fondo que, de ser posible, se pueda utilizar para mitigar los efectos de esa crisis.

Con todo, con toda la cautela, con todas las reservas del mundo y sin demasiado entusiasmo, vamos a apoyar esta medida, conscientes de que es un pequeño parche, un pequeño parche necesario porque, sin duda, la solución sería otra, la solución sería un cambio radical del sistema financiero, de la política económica mundial y, desgraciadamente, de momento eso aún somos pocos los que lo defendemos y, por lo tanto, no lo vemos posible en un horizonte cercano, pero seguiremos defendiéndolo con todas nuestras fuerzas y con todo nuestro ahínco.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Senador Vilajoana, tiene la palabra por Convergència i Unió.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: (*El señor senador comienza su intervención en catalán.*) Me traduzco: Querido Pere Sampol, desde el aprecio y el afecto que le tengo, no me considero neocon en absoluto. Usted ha divi-

dido el mundo entre buenos y malos, pero yo creo que la situación es un poco más compleja.

Dicho esto, me gustaría referirme a esta moción que ha presentado la senadora Pajín, del Grupo Parlamentario Socialista, que, en mi opinión, plantea un debate apasionante. Me gustaría hacer tres consideraciones previas alrededor de esta moción. Este debate había que hacerlo, además, con la máxima celeridad y con el mayor equilibrio posible. Voy a explicarlo.

Estamos hablando siempre de una crisis financiera internacional. Efectivamente, empezó en Estados Unidos, pero todos nos metimos en ello. ¿Por qué? En esta Cámara hemos estado un año y medio analizando en una ponencia las causas de la crisis, y casi todos estamos de acuerdo en varias cosas. En primer lugar, ¿qué nos ha pasado? Ha habido un exceso de liquidez en el sistema económico. Había todo el dinero del mundo, bajos tipos de interés por debajo de la inflación, con lo cual, el que no se endeudaba era como si desde el punto de vista económico no se comportara correctamente. Además, hay falta de transparencia en el mercado, hay especuladores, etcétera, pero hay también miles de familias, de pequeñas y medianas empresas que no son especuladores y que por supuesto no se han comprado ni pisos ni apartamentos porque sean especuladores. Sencillamente es que había una gran oferta en el mercado. Había todo el dinero del mundo a unos tipos de interés por debajo de la inflación, ¿y qué ha ocurrido? Pues que en este país, no en el mundo mundial, no en el sistema financiero sino en España, las empresas y las familias nos hemos endeudado hasta 437 000 millones de euros. Y la banca de este país, que es fantástica, maravillosa, que no debe ser especuladora, que no debe ser mala, que debe ser transparente, probablemente se ha endeudado en 437 000 millones de euros que hemos de devolver. Este es el problema que tenemos. Y esto ha pasado en todo el mundo. ¿Por qué? Porque resulta que la regulación no ha acabado de funcionar, porque la supervisión no ha acabado de funcionar.

Un día, en una ponencia de esta Casa, ocho senadores le preguntamos a un alto representante de la banca de este país: ¿Por qué nos ha pasado esto? Y él nos dijo: Este es el efecto estampida. Es decir, cuando un búfalo se pone a correr hacia el abismo, los demás búfalos se ponen a correr también hacia el abismo y se caen. Pues cuando un banco de reconocido prestigio, dimensión y gran profesionalidad empieza a conceder hipotecas, los demás bancos empiezan a hacer lo mismo sin calcular la cuota de riesgo, etcétera, y luego nos viene este lío en que estamos metidos. Y repito que esto no es ni de buenos ni de malos ni de neocon ni de no neocon ni de liberalismo ni de conservadurismo. Esto lo han hecho todos. Y detrás de esto hay unos ayuntamientos que se han puesto a financiarse mediante algo muy razonable que es el sector inmobiliario. Y esto ha pasado en los últimos diez años.

O sea que, por favor, coloquemos el debate donde toca. ¿Y qué toca ahora? ¿Qué nos está pasando? Pues nos está pasando lo que dijo un alto cargo, un ejecutivo de esos que hay en Bruselas en una reunión celebrada allí de las

muchas a las que hemos tenido que acudir últimamente los que nos dedicamos a economía. Lo que dijo fue: Nos hemos gastado en dos años todo el dinero que hemos ahorrado en veinte. Y en la exposición de motivos se explica que esta broma —perdónenme esta expresión— nos ha costado 6000 euros a cada uno de los europeos, un millón de las antiguas pesetas, y además siete millones de parados, de los cuales tenemos cuatro en España. Este es el problema que hemos de intentar resolver aunque nos está costando y nos va a costar mucho solucionarlo. Y repito que esto no es un debate de buenos y malos, sino de saber cómo regulamos y cómo funcionará adecuadamente esta regulación. Porque reguladores hemos tenido. Hemos hablado muy bien del Banco de España, que lo ha hecho bastante bien, pero por otro lado ha permitido que este país se endeude en 457 000 millones de euros. Y se decía: No, habrá una caída normal y vamos a aterrizar tranquilamente. Pero no, es que nos hemos pegado un morrón espectacular. Y repito que esto no es ni de buenos ni de malos. ¿Que hay buenos y malos? Por supuesto, pero dejando a los buenos y a los malos a un lado y también a los neocon y a los progresistas, lo cierto es que la bofetada nos la hemos dado todos. Y lo que hemos de intentar resolver es cómo lo hacemos todos y no hacer un debate demasiado maniqueo, porque si no, nos enfadaremos y no lo arreglaremos.

Dicho esto, hay una opción que se plantea en la moción y yo, señora senadora, estoy de acuerdo con ello si nos ponemos a estudiar soluciones alternativas, pero si la propuesta es que vamos a poner inmediatamente un peaje sobre las transacciones financieras, no estoy de acuerdo. No lo estoy, de momento. ¿En qué sentido no estoy de acuerdo? En primer lugar, porque como dijo un alto representante de la Unión Europea con ocasión de una reunión en la que estuvimos hablando presidentes de comisiones de Economía de toda Europa —y era un comisario, no un ejecutivo—, el problema de la tasa Tobin o de una tasa de estas características es que vamos a estar meses diseñándola y los operadores financieros van a tardar horas en buscar un mecanismo para no pagarla.

El problema que tiene el dinero en el mundo es que hemos hecho un sistema en el que la movilidad es absoluta y el dinero va allí donde está más cómodo, donde lo tratan mejor. Este es el gran problema que tenemos. Yo no digo que no haya que poner esta tasa. Lo que digo es que hemos de hacerlo internacionalmente, globalmente, en todos los países, y buscar los mecanismos para intentar protegernos, porque, si no, estaremos haciendo el tonto, ya que el dinero se mueve en segundos. Cuando se cierra la banca americana, todo el dinero que está en su caja se mueve hacia la Bolsa de Tokio para operar durante la noche americana en el día japonés.

Este es el dinero del mundo. ¿Son especuladores? Bueno, son chicos de 25 años que se dedican a hacer esto desde Chicago. Todos formados en escuelas de negocios que se dedican a operar en la Bolsa japonesa mientras los Estados Unidos duermen y el dinero, teóricamente, está dormido, pero está trabajando en Japón, y a las ocho de la

mañana vuelve a los Estados Unidos habiendo ganado durante la noche un 1%. Hay chicos y chicas que se dedican a hacer esto, y les pagan un sueldo correcto.

Esta es la situación que estamos viviendo y, en función de ello, hemos de intentar buscar soluciones. ¿Qué elemento hemos de solucionar? Porque esto no puede volver a ocurrir. Esta crisis financiera que ha arrastrado a todo y a todos no se puede repetir y, por tanto, hemos de poner en marcha las medidas necesarias para que no ocurra.

No puede volver a ocurrir que cuando una banca, porque lo ha hecho mal, porque ha subido su nivel de riesgo, entra en una situación de quiebra, tengamos que salvarla porque tiene tal dimensión que si no lo hacemos nos hunde todo el sistema. Esto no puede ser, porque ¿qué ocurre? Pues que estamos garantizando a los que lo hacen mal que los vamos a salvar, lo que no es una buena solución.

Hemos de buscar soluciones para que no se caiga el sistema si se cae un banco. Esto no lo tenemos resuelto todavía y hemos de hacerlo. Este es el debate que hemos de poner encima de la mesa y estoy de acuerdo —lo decía antes la senadora Angulo— en que es bueno que tengamos aquí este debate para que este país tenga una posición que defender internacionalmente. Pero, en definitiva, tendremos que resolverlo, en el mejor de los casos, en Bruselas, en el G-20 y en el Fondo Monetario Internacional. Lo que es positivo es que tengamos una visión global de país y que alguien defienda esta posición donde toque. Pero, repito, los temas tienen esta dimensión y no puede ser que todo esto salga gratis. A los que no lo han hecho suficientemente bien no les puede salir gratis. Hemos de pensar cómo nos lo pagan y, repito, ha de haber un acuerdo internacional con absoluta garantía de que aquí no habrá filtraciones ni salidas. El señor Sampol ha hablado de los paraísos fiscales. Pues bien, tenemos paraísos fiscales al lado de Estados Unidos. Hay Estados federales que actúan como tal y el argumento es que son imprescindibles. Pues hablemos de todo esto de una vez, y esto no es ni neocon ni progresista, porque también hay paraísos fiscales en zonas mucho más progresistas —no sé si me explico.

Por tanto, repito que me gustaría que esta discusión...

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Señor senador.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: ... nos sirviera, básicamente, para abrir un debate que es fundamental, en el cual estamos metidos y para el que todavía no tenemos soluciones.

Por todo ello, y para enmarcar la posición de mi grupo, he de decir que nosotros votamos en contra de una posible tasa Tobin en el Congreso y por coherencia votaremos en el mismo sentido. Si este es un análisis de trabajo, estaremos de acuerdo y lo apoyaremos, pero si pasa por decir que estamos aprobando una tasa Tobin, nos abstendremos.

Por ello, me gustaría escuchar su próxima intervención por si es posible que me aclare esta duda porque, repito, nuestra posición puede variar entre el sí y la abstención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: *Gràcies, senyor president. Molt bon dia.*

Mi grupo parlamentario sí va a apoyar esta moción porque nos parece que ha llegado el momento de replantearse ciertas cuestiones. A veces las situaciones de dificultad hay que tomarlas como una oportunidad y esta situación puede ser una oportunidad para corregir errores del pasado, para analizar y tratar de no repetir situaciones límite.

Esta crisis es financiera, pero se queda en la definición porque no la están pagando los mercados, no la está pagando el sistema ni la están pagando los bancos; la están pagando los ciudadanos y ciudadanas que ahora mismo están sufriendo sus consecuencias, aunque hayan tardado en llegar.

El sector público de lo que se tiene que encargar es de paliar los problemas de cada ciudadano y ciudadana, y no de paliar los problemas del sistema. Debe regularlos, debe corregirlos y debe exigir que el propio sistema no solo se autorregule sino que ponga freno a ciertas situaciones.

Es verdad que en este país no hemos tenido que inyectar dinero a fondo perdido al sistema financiero, pero sí se ha puesto a su disposición una cantidad importante de fondos con un solo objetivo y es que se destinase al crédito de empresas y de familias, pero no ha sido así. El sistema no ha cumplido, debe empezar a hacerlo y la manera de que cumpla es regulándolo.

Debemos tomar medidas para evitar que esta crisis se repita; debemos dotar de cierta credibilidad a los ciudadanos y ciudadanas en el sentido de que vamos a tratar de que las situaciones de grave dificultad por las que están pasando no se repitan, que no paguen ellos las consecuencias de los problemas regulatorios del mercado.

En este sentido, creo que se están tomando las medidas y, de hecho, en el Congreso de los Diputados se está tramitando ya el proyecto de ley de Economía Sostenible, que incorpora mejoras para la autorregulación de nuestro sistema financiero y la definición también de organismos reguladores. En cualquier caso, si esta ha sido una crisis global es porque vivimos en un sistema global y la coordinación y el impulso son necesarios, pero por mucho que nosotros nos autorregulemos, si no lo hace el mercado en su globalidad y no conseguimos ponernos de acuerdo en cuáles son las medidas a implantar, seguiremos siempre padeciendo crisis que no estamos provocando y los países que están haciendo las cosas bien van a seguir pagando las consecuencias de aquellos países de libre mercado que no las están haciendo, que dejan vía libre a los mercados para que sigan aportando beneficios y para que las consecuencias las paguen otros.

Insisto, creo que este es un buen momento para pararse a pensar y, en este sentido, el Gobierno contará con el apoyo de mi grupo parlamentario para impulsar esta reflexión en foros internacionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Pajín.

La señora PAJÍN IRAOLA: Gracias, señor presidente.

Los debates y las posiciones de algunos han cambiado mucho a lo largo de este tiempo; y, afortunadamente, así debe ser. Sin embargo, fíjense hasta qué punto es coherente el Grupo Parlamentario Socialista que en el año 2001 —y ha llovido ya desde entonces— presentó una iniciativa muy parecida a la que hoy estamos debatiendo, sobre la necesidad de establecer reglas al sistema financiero, así como la posibilidad de estudiar —naturalmente, en el ámbito internacional— que se gravasen las transacciones financieras internacionales para hacerlas más transparentes y posibilitar un impuesto que permitiera ayudar a los países del sur y también a nuestras economías.

Han llovido más de ocho años desde entonces y el Grupo Parlamentario Socialista defiende hoy exactamente lo mismo que defendía en aquella moción, como lo ha defendido en sus programas electorales y como lo ha defendido también en la cumbre del G-20. Afortunadamente en estos años la comunidad internacional ha evolucionado, y hoy el Fondo Monetario Internacional y algunos organismos internacionales, que entonces no querían ni oír hablar de este debate, lo contemplan y están dispuestos a discutir sus términos. Los únicos que no se han movido un ápice son los dirigentes del Partido Popular.

Les voy a leer el *Diario de Sesiones* del día 2 de octubre del año 2001, del Congreso de los Diputados. El entonces portavoz de Cooperación, el señor Izquierdo, decía textualmente que estaba extrañado o que le causaba sorpresa que esta iniciativa partiera de un grupo —cito textualmente— que predica la moderación económica y que parece ahora hacer causa común con la iniciativa enarbolada por la izquierda radical, el ecologismo anticapitalista, los movimientos antiglobalización o la derecha más nacionalista, que también se da. Esa era la actitud del Grupo Popular cuando hace ocho años defendíamos que estábamos ante el riesgo de que las consecuencias de la falta de reglas nos llevaran precisamente, señor Vilajoana, a donde hoy nos ha llevado.

Hoy, el Fondo Monetario Internacional nos da la razón y dice que hay que debatir, discutir y encontrar la mejor solución. Ayer, la señora Angela Merkel, cuando anunció el plan de ajuste alemán, dijo que el sector financiero contribuirá también al ahorro mediante una futura tasa a las transacciones, que el Gobierno defenderá que entre en vigor en todo el mundo, o al menos en la Unión Europea, en el año 2013.

Señores del Partido Popular, la opinión pública internacional ha cambiado mucho, incluidos los partidos conservadores de la Unión Europea. Los únicos que nunca cambian son ustedes, y les voy a decir algo: ustedes se han quedado anclados en la derecha derecha o, desde luego, el Fondo Monetario Internacional y la señora Merkel les han pasado a ustedes por la izquierda. (*Aplausos en los escanos del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Señorías, lo que planteamos hoy aquí —en mi opinión, es en esta Cámara, en la Cámara de los ciudadanos, donde se deben debatir los temas importantes que repercuten en los ciudadanos— es empezar a proponer cuestiones concretas que pongan fin a la especulación que tantos problemas nos está causando. Hace nueve años —incluso hace treinta años— algunos nos instaban a estudiarlo. Llevamos muchos años estudiando este tipo de fórmulas, y el propio Fondo Monetario Internacional y algunos organismos internacionales han empezado a decir que hay que pasar de las palabras a los hechos. La moción que hoy les presento va más allá de estudiar, porque si estudiáramos toda la vida no pondríamos nunca fin ni coto a los especuladores que siguen haciendo su agosto mientras las familias se ven amenazadas. Lo que les proponemos —también lo aclara el señor Vilajoana— es seguir con ese debate, sí; pero empezar también a poner encima de la mesa propuestas concretas. Y el peaje financiero es una de ellas que el Grupo Socialista defiende porque entiende, después de muchos años de estudio, que puede ser una de las muchas fórmulas que pongan coto a los especuladores.

Ya sé, señorías, que este debate es mucho más complejo. Sé que hay que atajar otras cuestiones. De hecho, el Grupo Socialista lleva en su programa electoral, y el Gobierno de España lo defiende en el G-20, la eliminación de los paraísos fiscales; algo con lo que no siempre ha estado de acuerdo la derecha europea, ni siquiera la derecha española. Por tanto, el hecho de que haya que tomar más medidas no nos debe impedir no tomar aquellas que hoy proponemos aquí. El camino se hace andando, y desde luego la excusa sobre la falta de consenso, a la que siempre alude el Partido Popular, no debe ser una excusa para no ir avanzando. Tampoco había consenso al inicio de la constitución del Tribunal Penal Internacional, y si nos hubiéramos dejado llevar por eso hoy no tendríamos ese tribunal. De momento hay ya muchos países importantes de la Unión Europea que están a favor de este tipo de medidas. Aprovechemos ese contexto y demos un impulso definitivo. Lo que creo sinceramente, señorías, es que hay grupos políticos que, cuando realmente toca debatir las causas, cuando realmente hay que poner coto a los especuladores, cuando realmente hay que hablar de un modelo económico que nosotros nunca compartimos y que fue su modelo económico, solo quieren estudiar y no quieren hacer propuestas concretas. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Yo no me resigno, como representante ciudadana, a aprobar solo medidas que palien las consecuencias de la crisis financiera internacional que nos ha tocado vivir. Creo que tenemos la obligación ética y política de ir mucho más allá, de analizar las causas y de poner remedio a esas causas.

Quien les habla y algunos dirigentes del Partido Socialista, como digo, defendíamos esto hace ocho años y nos llamaban radicales. Hoy, desgraciadamente, los análisis que hacíamos se han cumplido y las consecuencias de la falta de reglas las estamos pagando todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables. Por eso creo que ha

llegado el momento de no darle más tiempo, sino de poner de una vez por todas medidas encima de la mesa. Ya les digo, esta medida seguramente no se podrá poner en valor de la noche a la mañana, necesita, como se decía, el consenso de varios países europeos, y desde luego sí necesita de la voluntad política fuerte de algunos Gobiernos que la defiendan, y yo le pido al mío, al Gobierno socialista de España, que así lo haga en la próxima cumbre del G-20.

Acabo ya, señorías, con dos reflexiones. La senadora del Grupo Popular ha dicho en esta tribuna que no está de acuerdo con el peaje y tampoco con algunas de las cuestiones concretas de esta moción. Y yo le pregunto cuáles son sus recetas, porque solo la he oído hablar de debates y de teoría, pero no me ha dicho cuáles son sus recetas concretas para poner fin a los especuladores que han puesto en jaque a muchos países y a muchas sociedades. Ustedes hacen siempre lo mismo: no tienen voluntad política para realmente ponerle cortapisas a un mercado financiero que no tiene reglas y que nos ha traído graves consecuencias. Este era su modelo y no lo criticaron entonces, nos llamaron radicales a los que lo hacíamos, y hoy, cuando desgraciadamente la situación nos da la razón, tampoco quieren comprometerse. Como ven, todos han evolucionado menos ustedes, pero no nos sorprende, porque siguen anclados en la demagogia y en la irresponsabilidad en vez de en los debates serenos y serios.

En cualquier caso, sigan ustedes con su posición, que es legítima, pero no nos van a impedir que los demás continuemos avanzando en un momento —como se ha dicho— en el que los ciudadanos también deben recibir un mensaje de los representantes políticos sobre no solo cómo vamos a ayudarles a salir de esta situación, sino cómo vamos a evitar de una vez por todas que esto vuelva a suceder.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Por el Grupo Popular, tiene la palabra la senadora Angulo.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente.

Ahora sabemos que lo que dicen en la moción tampoco es cierto; el Gobierno no va a impulsar el debate a nivel comunitario ni a nivel internacional. Ahora sabemos al menos por qué trae el Grupo Socialista la moción al Pleno, y es para poner el nuevo impuesto.

En la moción decían: estudiar todas las alternativas. Eso ya se llevaba haciendo hace meses, de hecho, en la próxima reunión del G-20 ya se ha llegado al compromiso de alcanzar un acuerdo sobre las nuevas reglas financieras, y esa reunión va a tener lugar a final de mes. Entonces, lo que están diciéndole ustedes al señor Zapatero es que llegue como siempre: va a llegar a un debate tarde y con el paso cambiando. Eso es lo que va a hacer el señor Zapatero, como lleva haciendo a lo largo de toda la legislatura. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*) Tarde y con el paso cambiado, y además pretender ponerse medallas que no serán propias, eso seguro.

(Una señora senadora del Grupo Parlamentario Socialista: Medalla, la de Aznar.)

El Partido Socialista nos plantea ahora que se contemple la posibilidad de grabar las transacciones financieras, cuando ustedes saben muy bien que no hay consenso. Ustedes no nos pueden hablar de coherencia, pues hace solo tres meses que votaban en contra de implantar una tasa Tobin en el Congreso; hace solo tres meses que argumentaban que era necesaria prudencia, que era necesario seguir debatiendo, que era necesario un consenso internacional. Y ustedes lo saben muy bien: esa tasa no se va a poder implantar de forma unilateral porque estaríamos promoviendo las deslocalizaciones de capital, justo lo que nos faltaba, señorías.

Hace solo tres meses y hoy, que saben que no hay consenso ni internacional ni nacional; hoy, que saben que existe un riesgo no solo de reducir la especulación, también de que se produzca una contracción del crédito, y por tanto de la actividad privada —como están denunciando otros países en situación como la nuestra, con dificultades de crédito, y ustedes incomprensiblemente no—, hoy ustedes defienden la aplicación de una tasa Tobin a la que votaban en contra hace solo tres meses, justo lo que nos faltaba. Y hoy nos lo han aclarado: lo único que tiene esta moción, lo único en lo que se diferencia la moción de nuestra enmienda, es que ustedes tratan de implantar un impuesto. Pero solo hace tres meses que votaron en contra, y luego se quejan de que les acusemos de improvisación, senadora Pajín.

Señorías, en este país no solo estamos pagando la crisis financiera internacional, sino que también estamos pagando, y muy caras, la improvisación y las consecuencias de la falta de criterio del Gobierno de Zapatero en materia económica. Estamos pagando los costes de una política económica profundamente equivocada y de un Gobierno que, como hoy, se demuestra oportunista e incapaz. ¿Por qué desautorizan hoy lo que ustedes mismos dijeron hace tres meses? Porque tienen un informe de la Fundación Ideas que les ha sugerido poner nuevos impuestos, es decir, la misma vieja idea socialista de siempre, rancia y trasnochada, de poner nuevos impuestos. ¡Vaya idea, señorías socialistas! Para eso no necesitan ustedes una fundación. Al señor Zapatero le han cuantificado que puede recaudar hasta 8200 millones de euros más, el señor Zapatero ha oído hablar de recaudar, y eso era todo lo que necesita oír el señor Zapatero. Crear nuevos impuestos, señorías, justo lo contrario de lo que necesita la economía española. Crear un impuesto que podría ocasionar la reducción del crédito es absolutamente disparatado, pero una vez más, y ya son muchas, lo que es absolutamente negativo para la economía española parece ser la mejor opción del Gobierno. Esa es la realidad, y una vez más de la necesidad de recaudar, y una vez más de un problema que ha generado el Partido Socialista, y una vez más de un problema que ha generado el Gobierno, están tratando ustedes de hacer el problema de todos, y lo único que van a hacer es agrandarlo. Eso es lo que vuelven a hacer hoy,

y por eso están haciendo lo contrario de lo que proponían. (El señor presidente ocupa la Presidencia.)

Señorías, en España tenemos una crisis económica propia, grave y profunda. En España tenemos un problema muy grave, y es la falta de financiación —también lo han reconocido otros portavoces que han intervenido—. Tenemos una falta de financiación que no solo no se ha resuelto, sino que es más grave que nunca. Ayer mismo se debatía sobre la necesidad de reestructuración del sector bancario para aliviar esa falta de financiación en el Congreso a iniciativa, una vez más, del Grupo Popular. Tenemos cerca de un 85% de pequeñas y medianas empresas que, a pesar de todas esas medidas de las que presume el Gobierno de Zapatero, sufren problemas de liquidez y no consiguen acceso al crédito. Tenemos una advertencia del comisario Almunia y otra del gobernador del Banco de España diciendo que el tiempo para reestructurar el sistema bancario español se acaba, pero eso al Partido Socialista le da igual, señorías, porque al Partido Socialista le importan muy poco las pequeñas y medianas empresas; le importan muy poco cinco millones de parados; y le importa muy poco el debate sobre el problema de la crisis económica española. Tiene que disimular y hacer ver que la crisis económica solo está fuera.

Ese debate sobre la necesidad de crédito y la reestructuración del sistema bancario español solo parte de la oposición. En un país donde se han cerrado cientos de miles de empresas y donde cientos de miles de autónomos se han dado de baja, con cinco millones de parados, no es para sacar pecho desde la izquierda, senador Sampol, sino para preocuparse por adoptar medidas eficaces con valentía y con firmeza.

Señorías del Partido Socialista, ¿por qué han traído esta moción al Pleno? Porque, dilapidada la mejor herencia que jamás encontró un Gobierno, traicionados sus principios, senadora Pajín (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*), incumplidos todos sus compromisos —nos ha tenido que leer un acta de 2001 porque no puede leer el programa electoral del Partido Socialista, aquel donde se hablaba de bajar impuestos, de respetar el Pacto de Toledo o de deducciones en el IRPF—, y demostradas y puestas sobre la mesa todas las falsedades con las que se presentaron a las elecciones generales del 2008, hoy, parafraseando a Larra, agotados los hechos solo quedan las palabras, palabras vacías, palabras huecas, puras palabras. Y siguen hablando y siguen empleando palabras para negar la realidad. Tratan de compararnos con otros países cuando nuestra realidad es muy distinta de la de otros países. Tienen que hablar mucho para ignorar la realidad de que 7 de cada 10 nuevos parados de la Unión Europea están en España. Tienen que negar la realidad, una realidad que nada tiene que ver con la crisis financiera internacional, más bien tiene que ver con un Gobierno oportunista e ineficaz, más empeñado en negar la gravedad de la situación que en adoptar con firmeza y decisión las reformas que son nece-

sarias. Un Gobierno más ocupado en su supervivencia política que en los intereses generales de los españoles.

Nos hablan de Alemania porque está en su argumentario. En este Pleno todos los portavoces han hablado de Alemania, pero la diferencia es que Alemania sí ha inyectado dinero público en el sistema financiero, pero no ha subido los impuestos ni a la renta ni al consumo, y eso ustedes no lo copian. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*) Alemania no ha recurrido a los pensionistas de forma ilegal, incumpliendo la ley y el Pacto de Toledo, y está haciendo el esfuerzo de austeridad sin recurrir a que sean los pensionistas los que paguen los recortes, pero eso no lo copian de Alemania.

Señorías del Grupo Parlamentario Socialista, hubo momentos, cuando gobernaba el Partido Popular en España, en que Alemania miraba hacia España. Aquí se crecía más y se creaba más empleo (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*), y hoy resulta casi ridículo verlos a ustedes comparar nuestra situación con la de Alemania, porque cada vez hay más cosas que nos diferencian de ese país. Ayer mismo el diferencial del bono alemán a 10 años rozaba los 220 puntos básicos, el nivel más alto desde el año 1996. ¿Y saben lo que significa eso, señorías? Claro que lo saben, saben que cada vez se confía más en la política económica de Alemania, mientras que en la política económica española cada vez se confía menos. Saben que cada vez hay más demanda de deuda alemana, y que con las políticas de Zapatero resulta muy difícil colocar nuestra deuda. De hecho, la senadora Pajín preguntaba cuáles eran las recetas del Partido Popular contra los defraudadores. Pues que paguen impuestos, y no esa amnistía fiscal que ahora dicen que no es cierta, con lo cual seguramente sí que será cierta. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, silencio, por favor.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: La realidad es que cada vez hay más demanda de deuda alemana, y la deuda española, en la que vamos a tener vencimientos muy importantes en los próximos meses, ustedes están pensando en colocársela a los defraudadores y que no paguen los impuestos que tienen que pagar. Fíjense cómo estamos, señorías.

Al final estamos pagando los costes de un Gobierno oportunista, de un Gobierno ineficaz, y de un Gobierno que oye lo que quiere y atiende lo que le interesa. Por eso no hay confianza ni en el Gobierno, ni en su presidente. No confían en el Gobierno los mercados, nos rebajan la calidad crediticia y cada vez es más difícil colocar nuestra deuda.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que termine, por favor.

La señora ANGULO MARTÍNEZ: Terminó, señor presidente.

No confía tampoco en el Gobierno el presidente de Extremadura, que dice que cuando se salga al exterior

vayan personas en las que crean a pies juntillas. Por lo tanto, ¿creen ustedes de verdad que es el presidente Zapatero la persona idónea para impulsar un debate internacional?

Gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Llaman a votación.

Señorías, vamos a proceder a la votación de la moción del Grupo Parlamentario Socialista, que acabamos de debatir.

Cierren las puertas.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 256; votos a favor, 137; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A AVANZAR EN UNA MAYOR COOPERACIÓN EN MATERIA DE AVIACIÓN CIVIL ENTRE AMÉRICA LATINA Y EUROPA (Número de expediente 662/000119).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a avanzar en una mayor cooperación en materia de aviación civil entre América Latina y Europa.

A esta moción se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de la moción, tiene la palabra el senador Gordo.

El señor GORDO PÉREZ: Gracias, señor presidente. Gracias, señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista somete a la consideración de esta Cámara una moción que en el momento actual en el que España ejerce la Presidencia de turno de la Unión Europea nos permite ser protagonistas en el impulso a la cooperación en materia de aviación civil entre América Latina y Europa, extendiendo la política que ha hecho posible, entre otras cosas, la reciente conclusión de la segunda fase del Acuerdo de Transporte Aéreo con los Estados Unidos de América. Una iniciativa que, una vez materializada, permitirá disponer en un futuro próximo de un sistema de tránsito aéreo intercontinental más seguro, eficiente en costes, sostenible, y que contribuirá a un mayor desarrollo económico, tanto a nivel comunitario como nacional. No hay que recordar la importancia del transporte aéreo en la mayor parte de los países ricos y, en especial, para el impulso del turismo.

El pasado 27 de enero, el ministro de Fomento, el señor Blanco, explicó en el Parlamento Europeo las principales líneas de actuación que la Presidencia española iba a llevar a cabo durante este semestre sobre la política europea de transportes. Las prioridades de la Presidencia española

en el Consejo de la Unión Europea en cuanto a transportes e infraestructuras reflejan la necesidad de avanzar hacia un sistema europeo de transporte de viajeros y mercancías eficiente y sostenible que apueste por la intermodalidad y que sea un referente mundial, tanto en infraestructuras como en servicios y tecnología.

A su vez, los tres objetivos principales de la Presidencia española en el Consejo de Transportes de la Unión Europea: sostenibilidad, innovación y seguridad, se han de articular dentro de las relaciones con otros países de la Unión Europea pero también de terceros países. Concretamente, la Unión Europea y los Estados Unidos han venido negociando durante los últimos años la segunda fase del acuerdo de servicios aéreos, que supondrá la culminación de una zona transatlántica común de aviación que abarcará el 60% del tráfico mundial de pasajeros. Para la Presidencia española, este constituye un asunto prioritario.

El pasado mes de mayo se celebró en Brasil una cumbre sobre aviación entre Europa y Latinoamérica. Esta cumbre ha favorecido el diálogo político en asuntos relacionados con la aviación civil, especialmente en lo relativo a la seguridad operacional, así como en la cooperación técnica y comercial entre las dos áreas geográficas. En efecto, acaban de finalizar las negociaciones entre Brasil y la Unión Europea de dos importantes acuerdos, uno horizontal sobre determinados aspectos de los servicios aéreos y otro sobre seguridad aérea. El primero lleva al campo jurídico los principios que Brasil está poniendo en práctica con el reconocimiento de que todas las líneas aéreas de la Unión Europea pueden ser designadas como idóneas en el marco de los acuerdos bilaterales de servicios aéreos entre Brasil y los Estados miembros de la Unión. Este acuerdo actualiza, además, el marco legal existente y aporta completa seguridad jurídica a todos los operadores aéreos que realizan vuelos entre Brasil y la Unión Europea.

Por su parte, el acuerdo sobre seguridad aérea va a posibilitar que cooperemos en todas las esferas de seguridad, yendo más allá de la certificación de aeronaves y facilitando la exportación e importación de productos aeronáuticos. Ello no nos permitirá abordar iniciativas comunes para mejorar la supervisión y el nivel de seguridad de Europa y Brasil. La formalización y firma de dichos acuerdos está previsto que se realice con ocasión de la próxima cumbre de la Unión Europea y Brasil, que tendrá lugar en Brasilia el próximo 14 de julio.

Pero, además, se ha firmado también un memorando de entendimiento entre los servicios de la Comisión Europea y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil sobre cooperación en materia de aviación civil. Se trata de un primer paso para estrechar nuestros lazos en este ámbito y supone un reconocimiento del importante papel que está desarrollando la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil en la coordinación de las actividades de aviación civil en toda la región.

Los países europeos iniciamos hace tiempo el camino de la integración regional, y sus beneficios en el mercado del transporte aéreo han sido cuantiosos: nos ha permitido incrementar el tráfico aéreo de una forma segura y sosten-

nible, y ha convertido al transporte aéreo, no solo en un eje vertebrador de la sociedad, sino también en un importante medio para generar riqueza.

Actualmente, la Unión Europea sigue caminando en este sentido, y hoy su gran objetivo es la puesta en marcha de la segunda fase del Cielo Único Europeo, que ha sido, además, una de las principales apuestas de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea. En Europa nos hemos dotado de un mercado único, pero también necesitamos un cielo único y hacia ello nos dirigimos.

Recientemente hemos adoptado una hoja de ruta para su puesta en marcha, y el pasado mes de febrero, en la Conferencia de Madrid, se adoptó la Declaración de Madrid para impulsar esta hoja de ruta. El Cielo Único Europeo nos permitirá gestionar mejor el espacio aéreo para conseguir una mayor capacidad, disminuir los retrasos y reducir la emisión de gases de efecto invernadero, todo ello con un incremento de la seguridad en las operaciones.

Especial referencia requiere el fuerte avance experimentado por la tecnología en estos últimos años, que nos ha permitido llevar a cabo estos avances espectaculares. El programa SESAR será el que aporte el desarrollo tecnológico que permitirá poner en marcha el Cielo Único Europeo. Ya se está trabajando también para conseguir la interoperabilidad con el sistema de gestión de tráfico NextGen, y sin duda estos nuevos desarrollos se extenderán a otras regiones.

Merecen también mención los programas Aire y Optimi, que mejorarán la gestión del tráfico aéreo entre Europa y el Atlántico Norte mediante la optimización de los recorridos y de los tiempos de vuelo, lo que va a suponer un importante ahorro económico y una mejora medioambiental. Estos sistemas también podrán aplicarse en el futuro a los vuelos entre la Unión Europea y América Latina.

Para concluir, permítanme referirme a la importancia que la Unión Europea da a la liberalización del transporte aéreo en diferentes ámbitos. Hemos creado un área común de aviación para integrar a los países vecinos que no pertenecen a la Unión Europea: los países mediterráneos y los países del Este de Europa. Además, se ha firmado un importante acuerdo de cielos abiertos con Canadá, y acaba de concluir la negociación de la segunda fase del Acuerdo de Transporte Aéreo entre la Unión Europea y los Estados Unidos de América. Sin embargo, en América Latina, aunque existen algunos acuerdos horizontales con varios países de la región, la relación con la Unión Europea en materia de transporte aéreo no está todavía tan desarrollada.

La cumbre que acaba de concluir proporciona la oportunidad de intercambiar puntos de vista que nos permitan avanzar en nuevas negociaciones con Brasil y otros países de América Latina, pero también en la aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías. En definitiva, la Cumbre de Río de Janeiro entre la Unión Europea y América Latina marca el inicio de un camino de mayor cooperación que va a beneficiar, sin duda, a todos los países de América Latina y de la Unión Europea. Esta es una gran oportunidad para construir el futuro.

Gracias, señorías, por su atención. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Como hay una enmienda transaccional, decae la enmienda del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y pasamos al turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegación.*)

¿Grupo de Senadores Nacionalistas? (*Denegación.*) El senador Anasagasti no hace uso de la palabra.

Por Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Candini.

La señora CANDINI I PUIG: Gracias, *senyor president*. Buenos días, señorías.

Efectivamente, la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno a avanzar en una mayor cooperación en materia de aviación civil entre América Latina y Europa que, además de otros aspectos, reconozca la existencia de la política de cielos abiertos que ha hecho posible —como bien explicaba el senador Juan Luis Gordo, entre otros— la reciente conclusión de la segunda fase del Acuerdo de Transporte Aéreo con los Estados Unidos de América.

Convergència i Unió siempre ha defendido el Espacio Único Europeo por el ahorro de costes y la racionalización del tiempo de vuelo. Nosotros, evidentemente, vamos a apoyar la moción, pero quisiera poner énfasis en que ese espacio único también tiene que comportar la desaparición de los convenios bilaterales con España que impiden, en este caso concreto, que el aeropuerto de Barcelona sea receptor de vuelos de aquellos países. Es cierto que quedan pocos, pero son importantes. Hemos de avanzar, por tanto, en este aspecto.

El ministro Blanco, a raíz de la Cumbre de Río de Janeiro y en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea, ha manifestado la importancia que la Unión Europea da a la liberalización del transporte aéreo. La cumbre empezó cuando terminaron las negociaciones entre Brasil y la Unión Europea sobre dos importantes acuerdos, uno horizontal sobre servicios europeos y otro sobre seguridad europea. El ministro Blanco, junto con el vicepresidente de la Comisión Europea, Siim Kallas, y el ministro brasileño de Defensa, defendieron que eran especialmente necesarios e hicieron hincapié en sus intervenciones en la importancia que la Unión Europea da a la liberalización del transporte aéreo en diferentes ámbitos. La reflexión que hacemos en el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió es que, si bien es cierto todo eso que se dice, no es menos cierto, a nuestro entender, que se hace a partir de un momento en que, como bien se explica en la exposición de motivos de la moción, la reciente erupción del volcán glaciario —que tuvo tanta importancia en temas de coordinación de los espacios aéreos— ha provocado esta moción y la oportunidad del necesario espacio único europeo.

Para nosotros, no se trata únicamente de las circunstancias que generan determinados acontecimientos por la vía de urgencia, sino que para Convergència i Unió —y desde la óptica de Cataluña—, para nosotros, el mundo es el mundo. También hay razones económicas, razones de

oportunidad económica que hacen que tengamos que ser capaces de trazar unas rutas aéreas importantísimas para ser competitivos en esta cuestión.

Ustedes, señorías, recordarán perfectamente que ya en el mes de marzo el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió presento una moción en este sentido para intentar incentivar que estas rutas aéreas permitan una liberalización y unos convenios que, realmente, nos hagan ser más competitivos desde muchos aeropuertos del Estado español. Para nosotros, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, un aeropuerto de las características del de Barcelona, un aeropuerto competitivo, un aeropuerto fuerte, un aeropuerto que, además, genera muchísimo dinamismo económico, de ningún modo puede quedar sujeto en absoluto a unas derivadas de cielos únicos que, a la hora de la verdad, lo que hacen es restringir su capacidad de competitividad.

Leía en unas declaraciones del ministro Blanco, que la importancia del Espacio Aéreo Común de Aviación era integrar a los países vecinos que no pertenecen a la Unión Europea. Pues si se me permite una cierta ironía, diré que para el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió *integrar* es antagónico de *discriminar*, y en este sentido —insisto—, como decíamos en la moción del mes de marzo de este mismo año, que el hecho de que aún ahora se impida al aeropuerto de Barcelona ser receptor de determinado vuelos, hace que, de alguna manera, se esté discriminando y, por lo tanto no se está integrando. Lo que no podemos hacer es integrar determinados espacios de vuelos aéreos en función únicamente de que ocurra una emergencia y de que el mundo es el mundo, y que dentro del mismo Estado español se acabe marginando a determinados aeropuertos de la importancia estratégica y geográfica del aeropuerto de Barcelona, pero, evidentemente, tampoco a otros aeropuertos. Eso lo tenemos clarísimo: la defensa de la situación estratégica del aeropuerto de Barcelona no la hacemos a partir de marginar a ningún aeropuerto del Estado español, pero también ustedes me reconocerán, señorías, que el aeropuerto de Barcelona es muy importante.

La constitución del Cielo Único Europeo permite un ahorro de 4400 millones de euros anuales a la industria aérea gracias a su implantación, que también permitirá reducir el consumo de combustible en 5 millones de toneladas al año, minimizando hasta 16 millones de toneladas las emisiones de CO₂ a la atmósfera y, según los mismos datos de la IATA, basados en un estudio elaborado por Iberia, la medida supondrá reducir a 9 los 60 centros de control aéreo actuales que, por su fragmentación, hacen los vuelos intraeuropeos un 15% menos eficientes que los vuelos interiores, tal y como explica el informe al que hago referencia.

Para concluir, quiero insistir en que estamos de acuerdo con la moción, pero lamentamos que demasiado a menudo se ponen encima de la mesa cuestiones de racionalidad y de operatividad desde el punto de vista de las rutas aéreas únicamente cuando aquellas son por emergencias o por cuestiones de una gran estrategia global, pero nunca se hace desde el punto de vista —como nosotros planteamos también— de la competitividad económica, y yo creo,

señorías, que el aeropuerto de Barcelona, como otros aeropuertos del Estado español —lo oigo muchísimas veces en boca de muchos senadores que están presentes en esta Cámara—, también es competitivo económicamente a nivel del Estado español. Por lo tanto, si tenemos que avanzar en la concepción de lo que se entiende por integrar el espacio europeo, debemos hacerlo desde el inicio de esta toma en consideración, ultimando cuáles son aquellas rutas de vuelos aéreos y cuál es el cielo único europeo.

En definitiva, estamos de acuerdo con la moción, pero insistimos en que no se puede impedir al aeropuerto de Barcelona que sea receptor de vuelos de aquellos países —aunque quedan pocos, todavía hay alguno que lo impide—, por lo que hay que seguir avanzando. Es necesaria la racionalidad, la competitividad y la capacidad de dinamismo económico. Esta crisis nos tiene que enseñar que toda oportunidad económica es una ocasión muy buena para generar esta dinámica económica que es necesaria. Qué mejor que un aeropuerto como el de Barcelona —insisto en que no es el único— para integrarlo en el espacio único, y no solamente europeo sino también global, para que pueda alcanzar la talla de competitividad económica que se merece; y digo que tanto el aeropuerto de Barcelona como otros aeropuertos del Estado español.

Por consiguiente, insto a los senadores, especialmente a los del Partido Socialista Obrero Español, empezar por el Estado español, cuando hablemos de integrar no vaya a ser que, para pertenecer al mundo mundial, para globalizar, acabemos marginando las estructuras propias del Estado español.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Muñoz.

El señor MUÑOZ HERNÁNDEZ: *(El señor senador comienza su intervención en catalán).*

No hace falta decir que nos sumamos a las consideraciones expresadas por la senadora Montserrat Candini en relación con los aeropuertos catalanes, especialmente respecto al aeropuerto de Barcelona.

Entesa de Progrés se felicita por el acuerdo alcanzado entre los grupos mayoritarios del Senado. El denominado acuerdo de cielos abiertos entre la Unión Europea y Estados Unidos a que se refiere la exposición de motivos de la moción, ha sido considerado como un instrumento muy ventajoso para los pasajeros, pues elimina las restricciones de vuelo en un mercado que representa al 60% del tránsito aéreo mundial. Lo cierto es que si no se hubiese alcanzado este acuerdo, la Unión Europea y Estados Unidos habrían retirado todos los permisos provisionales concedidos desde 2007, lo que sin duda hubiera causado un desbarajuste en el mercado aéreo en unos momentos en que se estaba incubando la crisis financiera.

El acuerdo para una segunda etapa de la política de cielos abiertos para la navegación aérea comercial comporta una liberalización significativa de las regulaciones del trá-

fico transatlántico. La principal novedad es que se elimina la denominada cláusula de nacionalidad presente en los actuales acuerdos bilaterales entre cada Estado miembro y Estados Unidos, con lo que se permite a cualquier aerolínea europea volar desde todos los aeropuertos de la Unión Europea hasta el otro lado del Atlántico y viceversa. Otra de las posibles ventajas es que se tenderá a unificar las medidas de seguridad para los pasajeros, por lo que habría que duplicar los controles en el país de origen y en el de destino.

Asimismo, el acuerdo se integra en un plan ideado por la Unión Europea para crear este año 2010 un espacio aéreo común que incluya a los países vecinos del Mediterráneo y del Este, además de Estados Unidos y Canadá. Por lo tanto, es lógico que esta filosofía se extienda en avanzar hacia una mayor colaboración entre Europa y América Latina.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés va a apoyar la moción transaccionada y firmada por todos los grupos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Gordo.

El señor GORDO PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero manifestar mi agradecimiento a todos los grupos por transaccionar una moción que matiza y armoniza el concepto de cielo único y su desarrollo y aplicación, haciendo especial hincapié en todo lo que se refiere a los aspectos sobre seguridad, logística, intercambio de información y medio ambiente. Creo que la transacción mejora la moción —lo digo porque es lo más justo y adecuado—, por lo que expreso mi agradecimiento a todos los grupos, especialmente al Grupo Popular, que ha contribuido de una manera significativa a ello.

También quiero decir que no conviene confundir cielo único europeo y cielo abierto. El primer concepto responde a una política impulsada por la Unión Europea que hemos tenido la oportunidad de debatir con ocasión de una moción presentada por este grupo en esta Cámara, que, sin duda, nos va a permitir crear un espacio más seguro y eficiente, con mayor respeto al medio ambiente y rutas aéreas más directas. Respecto a los cielos abiertos, entramos en otro ámbito, en la política de la liberalización, que viene a matizar la enmienda que se ha presentado y ha sido transaccionada por los distintos grupos, que permite ir dando pasos poco a poco y de manera ordenada.

Tengo que decirles, señorías, que el transporte aéreo internacional se viene rigiendo en virtud de distintos acuerdos bilaterales entre Estados. Las sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas el 5 de noviembre de 2002 ha supuesto el inicio de una política exterior de aviación a nivel comunitario. Los acuerdos específicos entre la Unión Europea y determinados terceros países tendrán el considerable valor añadido

de generar nuevas oportunidades económicas a través de la apertura de los mercados y del fomento de las posibilidades de inversión. Además, tales acuerdos constituyen la mejor manera de garantizar una competencia leal y una normativa rigurosa en lo relativo a seguridad y protección de la aviación y del medio ambiente, a través del fomento de la cooperación y la convergencia en materia reglamentaria.

Por consiguiente, la Comisión Europea ha propuesto que se entablen negociaciones orientadas a la conclusión de acuerdos globales en el sector de la aviación en las principales regiones del mundo para aumentar así las posibilidades de promoción de la industria europea y garantizar la competencia leal, contribuyendo al mismo tiempo a la reforma de la aviación civil internacional.

Ciñéndome al objeto de la moción con respecto a América Latina, les diré que la extensión de los acuerdos entre la Unión Europea y América Latina va a reportar importantes beneficios económicos a estos países, a las compañías aéreas, a los aeropuertos, a los pasajeros, a los transportistas, a la industria del turismo y a la economía en general. Asimismo, el acuerdo va a reforzar los vínculos económicos transatlánticos y va a servir de complemento al acuerdo aéreo entre Estados Unidos y la Unión Europea. Y, lo que es igualmente importante, representa un nuevo paso en el camino que conduce a la reforma a escala internacional del marco regulador por el que se rige el sector del transporte aéreo. El desarrollo de la cooperación debe permitir combinar una razonable apertura del mercado y un proceso paralelo de convergencia en la reglamentación, en particular en ámbitos que son tan prioritarios como la seguridad y la protección de la aviación, del medio ambiente y de los pasajeros, así como la aplicación de la normativa sobre competencia, para garantizar la igualdad de condiciones desde un régimen de competencia leal.

Por otra parte, existen considerables divergencias entre distintos acuerdos, que establecen un desequilibrio para los servicios aéreos entre la Unión Europea y América Latina. Algunos acuerdos bilaterales siguen previendo la determinación de la capacidad para las conexiones directas entre América Latina y la Unión Europea, mientras que otros restringen el número de compañías aéreas que pueden ser designadas o incluyen disposiciones tarifarias restrictivas. Estas diferencias entre los acuerdos bilaterales de servicios aéreos, celebrados por los Estados miembros con América Latina provocan desigualdades en cuanto a las oportunidades de que disponen las compañías aéreas comunitarias. Un paso muy importante sería garantizar la seguridad jurídica para los servicios aéreos entre América Latina y la Unión Europea. Tanto la Unión Europea como América Latina están empeñadas en revitalizar el crecimiento económico mundial en sus respectivas áreas económicas. La aviación desempeña un papel crucial para el alcance de este objetivo. La supresión de obstáculos reglamentarios en materia de aviación civil contribuiría a la progresiva apertura de los mercados y a la reactivación de la inversión y, por tanto, a la creación de empleo. En lo que se refiere a la seguridad y protección de

la aviación, las estrictas normas aplicadas por ambas partes deben hacer posible una cooperación efectiva.

Por todo lo expuesto, diversos países de América Latina han manifestado recientemente su interés en firmar con la Unión Europea acuerdos horizontales de transporte aéreo, como es el caso de Brasil y el reciente cierre de negociaciones con la visita del ministro de Fomento. La Unión Europea debe dar una respuesta positiva a los problemas jurídicos que plantean los acuerdos bilaterales de servicios aéreos con los países latinoamericanos, resultando prioritario negociar un acuerdo horizontal, como es el caso de Brasil, al que he hecho referencia. En su momento, la firma de un acuerdo global entre la Unión Europea y Brasil podrá sustituir a los acuerdos bilaterales de servicios aéreos actualmente en vigor con varios Estados miembros y establecería un nuevo marco para la prestación de tales servicios entre ambas partes, que podría servir, a su vez, de paradigma para establecer una asociación amplia en materia de transporte aéreo con otros países.

En cuanto a los aspectos medioambientales, el acuerdo debe ser coherente con el compromiso sostenible que ya ha asumido la Unión Europea.

Muchas gracias, señorías por su atención. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el senador Burgos.

El señor BURGOS PÉREZ: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. El Grupo Socialista nos presenta una moción cuyo primer apartado nos habla del problema de la nube del volcán. Efectivamente, ha sido un problema, ha sido un problema para todo el mundo; pero en España hemos tenido un problema añadido: el problema de información. Ya que el Grupo Socialista aborda este asunto en esta moción, quisiera pedirle que inste al Gobierno a que, por favor, mejore los sistemas de información a los ciudadanos cuando existe una situación de este tipo. Demasiados ciudadanos se han visto comprometidos en el aeropuerto de Barajas u otros aeropuertos, sin escape, sin información adecuada, sin tener la sensación de que alguien les estuviera apoyando. Y este no era un problema de compañías sino una decisión de Eurocontrol, que no ha funcionado mal, y en la que España participa; lo que sí ha funcionado claramente mal es la información a los ciudadanos. Por tanto, uno de los compromisos que debemos sacar de esta moción, ya que lo toca el Grupo Parlamentario Socialista, es la adecuada información a los ciudadanos en situaciones de crisis, sobre todo cuando el problema supera el ámbito de una compañía aérea.

El segundo aspecto que toca la moción es el del cielo único. Quiero aclararles al senador Muñoz y a la senadora Candini que los cielos únicos y los cielos abiertos son muy distintos. Estamos completamente de acuerdo en el cielo único.

¿Y de dónde proviene esta situación? Después de la segunda guerra mundial cada país tenía sus fronteras,

incluidas las aéreas, y la mayoría de su espacio aéreo estaba controlado por los militares, de tal forma que se dejaban pequeños pasillos para la aviación civil. Y fue precisamente nuestra llorada Loyola de Palacio, como vicepresidenta de la Comisión y responsable del transporte en la Unión Europea, la gran impulsora de la política de cielos únicos en Europa. Ha habido dos períodos, cielo único en una primera etapa, y ahora estamos en una segunda etapa en la que empiezan a enderezarse las rutas. La ministra doña Magdalena Álvarez prometió en su momento enderezar las rutas aéreas españolas, pero cuando acabó su mandato poco había hecho para enderezarlas, para ahorrar combustible, para ahorrar tiempo, para abaratar costes y para mejorar el medio ambiente. Pero en todo caso parece que en este sentido hay ya un impulso distinto. Cielo único, pues no hay fronteras en el aire, no hay límites en los recorridos y, por tanto, estos pueden ser más rectos.

Otra cosa muy distinta son los cielos abiertos. Los cielos abiertos posibilitan que todas las compañías entren en otro país y hagan cabotaje; es decir, que sea posible que una compañía de Sudamérica recoja pasaje de otro país, lo traiga a Madrid, por ejemplo, aquí cargue pasaje, se lo lleve a Francfort y allí lo descargue. El cabotaje es un problema grave que en este momento no debe llevarse a efecto, por eso nosotros hemos planteado esa enmienda. Hubiera sido un error gravísimo para los intereses de España asumir la moción del Grupo Parlamentario Socialista y que debido a ella se hubiesen abierto los cielos de la Unión Europea. España ha invertido 11 000 millones de euros en mejorar los aeropuertos de Madrid y Barcelona para que fuesen una plataforma extraordinaria de cara a Sudamérica. Lo que no es posible es que tiremos por la borda esa extraordinaria inversión, esa posición estratégica de España y de las compañías aéreas españolas para que las compañías americanas vengan a hacer cabotaje a España o para que las compañías europeas hagan cabotaje utilizando nuestros aeropuertos de Barajas o de Barcelona como plataforma para ir a los Estados Unidos. Eso habría sido un error estratégico increíble. Una cosa es que vayamos al cielo único para conseguir mayor seguridad, rutas más rectas, menor consumo y menor gasto, y otra cosa son los cielos abiertos, hacer un *totum revolutum* en el que todos tengan el mismo derecho. Perderíamos la posición prioritaria que tiene España de cara a Sudamérica y a África en favor de nuestros socios europeos, cosa que, a cambio de nada, no parece que sea muy razonable. Por tanto, nos alegramos de que el Grupo Parlamentario Socialista haya rectificado aceptando la moción que ha propuesto el Grupo Parlamentario Popular, que también con gran generosidad ha aceptado que sea una moción transaccionada.

Señorías, tenemos problemas muy graves en nuestra economía como para estar dilapidando el dinero de todos los españoles en un mundo de «todos somos buenos, todos podemos participar de la riqueza de todo el mundo». Los españoles no podemos tirar, sin más y con mucha alegría, 11 000 millones de euros que hemos invertido en nuestros aeropuertos. No nos parece razonable e insisto

en que nos alegramos de que el Grupo Parlamentario Socialista haya rectificado su posición.

En cuanto a la seguridad, Sudamérica no es precisamente en muchos aspectos un sitio extraordinariamente seguro para la aviación. Debemos intensificar la colaboración con Sudamérica para que se consiga una mayor seguridad. En la enmienda del Grupo Parlamentario Popular hemos introducido algunos aspectos de seguridad en los que me quiero detener. Hace aproximadamente un año hubo un accidente, que ustedes recordarán, de un Air Bus 330 de Air France que se perdió en el Atlántico sur después de salir de Brasil quizá a consecuencia de un problema con el tubo de Pitot y una tormenta. Todavía hay un submarino francés buscándolo en aquellas aguas. Ese problema se hubiera solventado con un sistema ADS. ¿En qué consiste este sistema? Señorías, ustedes se darán cuenta perfectamente de que en mitad del Atlántico no hay radares ni antenas, y, por lo tanto, los aviones se tienen que comunicar con los centros de control exclusivamente a través de alta frecuencia que, como todos han oído en muchísimas ocasiones, produce mucho ruido, mucho aparato y mucha distorsión de voz. ¿Qué es lo que se ha puesto en marcha? Un sistema automático, de forma que el avión envía cada cierto tiempo su posición en altura y en coordenadas a través de un satélite a los centros de control. Si ese sistema hubiera estado perfectamente operativo en Canarias, inmediatamente se hubieran podido empezar las labores de rescate del Airbus 330 de Air France. Este sistema que tiene instalado España está fallando con cierta frecuencia. Señorías, yo le pido al Gobierno español que haga un esfuerzo serio en materia de seguridad aérea. Tenemos un sistema de control que, posiblemente, es el mejor del mundo. Tenemos una instrumentalización del control aéreo realmente magnífica. Pido el compromiso del Gobierno y del Partido Socialista para poner en marcha los sistemas de seguridad que nos permitan un tráfico real y seguro en el Atlántico Sur.

Señorías, quiero terminar congratulándome por la colaboración de los otros grupos al transaccionar finalmente una moción que viene a recoger las tesis del Partido Popular, en contra de una moción del Grupo Socialista que entendíamos claramente lesiva para los intereses de España; llena de *buenismo*, pero que tiraba por la borda una inversión realmente importante de nuestro país. Con esto quiero recordar que, una vez más, el Partido Popular apoya al Gobierno socialista cuando este se deja apoyar, y no cuando no lo hace. En esta ocasión, claramente en beneficio de España, se ha dejado apoyar, ha rectificado y nosotros nos congratulamos por ello.

Muchas gracias, señorías.

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado el debate, con la enmienda transaccional firmada por todos los grupos, se entiende que queda aprobada por asentimiento. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO

— PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15, DEL ARTÍCULO 20.2 Y DEL ARTÍCULO 22.4 DE LA LEY 23/1998, DE 7 DE JULIO, DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. (AUTORES: GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR EN EL SENADO, SOCIALISTA, ENTESA CATALANA DE PROGRÉS, CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ, DE SENADORES NACIONALISTAS Y MIXTO) (Número de expediente 622/000015).

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día. Toma en consideración de proposiciones del Senado. Proposición de Ley de modificación del artículo 15, del artículo 20.2 y del artículo 22.4 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, firmada por todos los grupos parlamentarios.

¿Se aprueba dicha toma en consideración por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (Número de expediente Senado 624/000007 y número de expediente Congreso 122/000147).

El señor PRESIDENTE: Pasamos, señorías, al punto séptimo del orden del día. Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. De la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en relación con la proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Alonso.

El señor ALONSO GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Buenos días. Me asiste el honor de presentar el dictamen de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio sobre la proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

tuvo entrada en la Cámara el pasado día 16 de abril. El plazo de presentación de enmiendas finalizaba, en principio, el día 28 de abril. No obstante, dicho plazo fue ampliado hasta el día 5 de mayo. Se presentaron un total de 44 enmiendas, repartidas entre los distintos grupos parlamentarios de la forma siguiente. Las enmiendas números 1 a 4 fueron presentadas por los señores Belda Quintana y Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto; las números 5 a 8, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; las enmiendas números 9 a 11, por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; las enmiendas números 12 a 19, por el Grupo Parlamentario Popular, aunque conviene señalar que la enmienda número 17, con posterioridad, fue retirada; las enmiendas números 20 a 30, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; las enmiendas números 31 a 43, por el Grupo Parlamentario Socialista; y la enmienda número 44 fue presentada también por el Grupo Parlamentario Popular.

La comisión se reunió para dictaminar este proyecto de ley el pasado día 2 de junio, resultando aprobado como dictamen el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Se han presentado 6 votos particulares, mediante los cuales los grupos parlamentarios mantienen para su defensa y votación ante el Pleno todas las enmiendas presentadas, a excepción —claro está— de la ya mencionada número 17, del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Iniciamos el turno de defensa de las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario ha presentado cuatro enmiendas. La número 1 se centra en la forma de contar el plazo de pago de los productos frescos y perecederos —que se diferencia de los que no son frescos—, estableciendo como fecha de inicio del cómputo la recepción de la mercancía. En este sentido, esta enmienda coincide con la número 6, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; con la número 14, del Grupo Parlamentario Popular; y con la número 23, de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La enmienda número 2 propone la inclusión de un régimen especial para los productos agroalimentarios en una disposición adicional, estableciendo también un ajuste progresivo para aquellas empresas que hubieran pactado plazos de pago más amplios. También coincide con algunas enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios.

La enmienda número 3 propone la aplicación gradual de determinadas modificaciones relativas al número de días en que se han de pagar estas deudas. Asimismo, coincide también con algunas enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios.

Por último, en la enmienda número 4 se propone el establecimiento de un régimen especial para Canarias debido a la distancia, porque el transporte habitual de mercancías por vía marítima y el régimen económico y fiscal especial de Canarias implican que, en muchos casos, si se tomaba como fecha de inicio del cómputo del plazo para el pago de las deudas la fecha de la factura, los destinatarios de dichas mercancías o servicios podrían tener que abonarlos con anterioridad a su recepción. Sin embargo, como en el artículo 4 de la proposición de ley se ha introducido ya con carácter general que el inicio del cómputo para el plazo del pago de las deudas sea el de la entrega de las mercancías o el de la prestación de los servicios, lógicamente, esa preocupación canaria se ha resuelto con carácter general para todo el territorio del Estado y, en consecuencia, vamos a retirar esta enmienda.

Finalmente, hemos presentado una serie de enmiendas transaccionales, y quiero mostrar mi agradecimiento a los grupos que las han firmado, porque hemos coincidido en muchas de ellas. Únicamente quiero manifestar una cierta reserva en relación con la enmienda transaccional relativa al régimen sancionador, ya que entendemos que no debe ser aplicable solamente al sector del comercio minorista, sino que debe extenderse a todos los sectores. En ese sentido, el portavoz del Grupo de Convergència i Unió ha manifestado un compromiso para modificarlo en una próxima iniciativa legislativa y extenderlo a todos los sectores. Por eso, en esa enmienda transaccional en concreto, nos abstendremos.

Agradecemos a todos los grupos el alto grado de consenso al que se ha llegado con esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra al señora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Quisiera en esta intervención manifestar, como ha hecho el señor Belda, nuestra alegría por haber llegado a unos acuerdos entre los diferentes grupos parlamentarios, pero me gustaría que quedasen claras las cuatro enmiendas que hemos presentado para la mejora de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, y aunque las vamos a retirar quiero que quede constancia de cuál ha sido el espíritu que ha animado a mi grupo a presentarlas.

Hemos presentado la enmienda número 5, al artículo primero. Seis porque en algunos sectores de la actividad económica donde existe una concentración del poder de compra en un colectivo de pocas empresas, como ocurre en la distribución de productos de gran consumo, agroalimentarios y no alimentarios, los proveedores se encuentran en situación de dependencia económica o sin capacidad para oponerse a las existencias de estos poderosos compradores, de tal manera que han de aceptar en muchos casos, y particularmente en las condiciones de pago, las

cláusulas abusivas que especifica ese artículo 9 modificado. La experiencia nos ha demostrado la certeza de esta situación porque nunca estos proveedores se han atrevido a reclamar en justicia contra sus clientes infractores. Es indispensable otorgar a las entidades y asociaciones relacionadas capacidad para actuar en nombre de sus asociados, mediante la legitimación de fórmulas de modificación del párrafo 5 adicionado al artículo 9.

En nuestra enmienda número 6, a la disposición adicional única, decíamos que no existe razón lógica para establecer para el pago de los productos agroalimentarios una forma de empezar a contar los días del plazo diferente de la que señala como norma general el artículo primero. Tres, para el artículo modificado 4.1, párrafos a) y b), que la fija en la fecha de la recepción o entrega de las mercancías o de la prestación de los servicios. Parece evidente que si el régimen general establece la fecha de entrega como referencia principal, el régimen especial agroalimentario, que crea obligaciones más estrictas a favor de los acreedores, no puede contener una disposición menos favorable para ellos, porque sería contrario a la congruencia interna y al espíritu del texto legislativo. Esta cuestión no nos parece baladí porque si el comprador se niega a aceptar la factura o retrasa su recepción, a pesar de haber recibido la mercancía, podrían dilatarse los plazos y los pagos indefinidamente. Los usos comerciales para esta clase de productos siempre han considerado la fecha de la entrega de las mercancías como el punto de arranque para contar el plazo de pago, y así, con toda lógica, lo recoge también el artículo 17 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista desde su promulgación.

En nuestra enmienda número 7, a la disposición adicional nueva, justificamos que es preciso mantener los plazos máximos de pago del comercio minorista dentro de su ley específica, estableciendo el pago de los productos perecederos en los plazos improrrogables de treinta y sesenta días que se solicitan, tomando como fecha de inicio el plazo de entrega de la mercancía, tal y como viene haciendo la ley actualmente en vigor.

En nuestra enmienda número 8, a la disposición derogatoria segunda, pedíamos una modificación de las letras f) y g), sobre todo porque esta disposición es ilógica, ya que se respeta la derogación de la letra g), en su caso, y declara sancionable no dejar constancia documental de la fecha de entrega de mercancías por los proveedores o falsear este dato. Decimos que es ilógica porque ¿cómo se puede hacer entrega de mercancías peligrosas sin dejar una constancia documental del hecho y de la fecha de esta entrega? Además, ¿cómo es posible no sancionar que se falsee este dato, teniendo en cuenta que falsear este dato constituye falsedad en documento mercantil?

Por todas estas razones y por más en las que no me puedo explayar, quiero decirles que nos alegramos de saber que en las transaccionales a las que hemos llegado los grupos políticos de esta Cámara ha sido recogido su espíritu. Estamos contentos porque, como luego haré saber en el turno de portavoces, esta ley va a ser mejorada

sustancialmente y eso va a facilitar el acuerdo entre las partes.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente, señorías.

Permítanme, en primer lugar, dar la bienvenida a los representantes de la Plataforma de la lucha contra la morosidad, sectores empresariales, y agradecer su presencia hoy en esta Cámara. Concretamente, a Josep González, presidente de PIMEC; Antonio Cañete, secretario general; Juan José Díaz, de PIME Baleares; Manuel Espiño, de la Plataforma Gallega; Pedro Torres, de Adime; Guillermo Marcos, de AMPYME; Rafael Barón, y Alfredo Berges, ambos de Anfalum, y finalmente a Luis Manuel de Gonzalo. Bienvenidos a todos, muchas gracias por acompañarnos aquí en este debate y en este momento tan importante.

Convergència i Unió, sensible a los problemas que sufre el sector empresarial, especialmente las pequeñas y medianas empresas, ha presentado en el Congreso de los Diputados este proyecto de ley que hoy debatimos en este Pleno del Senado.

Este proyecto de ley será sin duda —si llega a buen puerto, y confío en que hoy sus señorías valoren lo que representa y lo que hay en juego— una de las reformas estructurales que nuestro tejido productivo precisa en estos momentos: combatir la morosidad, tanto en el sector público-privado como en el sector privado, que ahora está ahogando la economía productiva. Después, en el turno de portavoces me referiré ampliamente a este aspecto que considero de vital importancia y trascendencia.

Con la finalidad de mejorar algunos de los aspectos del proyecto de ley que ha llegado del Congreso, mi grupo ha presentado once enmiendas. ¿Pero cuál es el objetivo de Convergència i Unió aquí, en el Senado? Sencillamente buscar el máximo consenso político entre todos los grupos, y por eso no me voy a referir a las enmiendas de mi grupo en concreto, sino a las once enmiendas transaccionales que hemos puesto a disposición de todos los ponentes para intentar llegar a acuerdos lo más amplios posible, dada la repercusión y la importancia que este proyecto de ley tiene, como decía anteriormente.

En consecuencia, hemos propuesto transaccionales con todas aquellas enmiendas presentadas por los otros grupos: Senadores Nacionalistas, el Grupo Popular, el Grupo Mixto, Entesa, alguna del Grupo Socialista, y digo el Grupo Socialista con cierto disgusto porque sus enmiendas muestran una posición muy lejana del objetivo real que persigue esta ley. Me gustaría que en el transcurso de este debate se produjera un cambio en sus posiciones y, en definitiva, se acercaran a lo que hoy necesita nuestro tejido productivo.

Me voy a referir a alguna de las transaccionales, dada la importancia que tienen. Señorías, la número 1 pretende

evitar que el procedimiento de aceptación o de comprobación dilate de forma indebida el plazo de pago, puesto que siempre será a partir del día de recepción de los bienes o los servicios y no podrá prorrogarse más allá de los sesenta días; también va a permitir la agrupación de facturas a lo largo de un período de tiempo no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período al objeto de facilitar la gestión del pago, pero manteniendo este dentro de los sesenta días desde esta fecha.

Las enmiendas transaccionales números 2 y 3 hacen referencia a la incorporación de los autónomos en las acciones de cesación y retracción, dado el altísimo grado en que afecta a los autónomos la morosidad en las operaciones comerciales.

La enmienda transaccional número 4 establece que el pago de los productos de alimentación frescos y perecederos no excederá en ningún caso de treinta días a partir de la fecha de su entrega, y no desde la recepción de la factura, como se establecía anteriormente. Asimismo, se fija la obligatoriedad por parte de los destinatarios a documentar en el mismo acto la operación de entrega y recepción, con mención expresa de su fecha.

La enmienda número 5 establece que el Gobierno podrá determinar un régimen especial para los comerciantes de los libros, que tenga en cuenta las especiales circunstancias del sector en relación con los ciclos de explotación, la rotación de stocks y el específico régimen de depósito de libros.

La enmienda número 7 establece una nueva línea de crédito ICO para los entes locales en condiciones preferentes para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos. Esta línea será instrumentada con independencia de los recursos provenientes del PIE y vinculada a las obligaciones reconocidas a los proveedores del sector privado.

La enmienda número 8 fija plazos para la aplicación de esta ley. Su entrada en vigor será a partir del 1 de enero de 2013, y la aplicación del pago será de sesenta días. Hasta entonces se establece un calendario de adaptación progresivo para los productos agroalimentarios, a excepción de los alimentos frescos y perecederos, que será de efectos inmediatos, así como el calendario para las empresas constructoras de obra civil que mantengan contratos vivos con las diferentes administraciones públicas. Con carácter excepcional, y durante dos años, se establece también un calendario de adaptación.

Finalmente, la enmienda transaccional número 11 hace referencia a la directiva europea en el sentido de que los plazos de pago establecidos en esta ley se adecúen a lo preceptuado en aquella.

En estos momentos reconocemos que faltaría, como decía anteriormente el senador por Canarias, un régimen general de sanciones, por lo que nos comprometemos a solucionarlo a través de la ley de Economía Sostenible.

Por lo tanto, vamos a retirar nuestras enmiendas, votaremos a favor de las once transaccionales que tenemos firmadas entre cuatro grupos y anuncio que votaremos a

favor de las enmiendas números 32 y 35, del Grupo Parlamentario Socialista, que introducen mejoras técnicas en el redactado.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Senador Alturo, hemos querido entender que no es que las retiren, sino que las mantienen para que, sobre las enmiendas, se mantengan las transaccionales. No pueden retirar las enmiendas, sino que las mantienen para que sobre esas enmiendas se sostengan las transaccionales. Queda claro que hay transaccionales que se sostienen sobre las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Pasamos a continuación a las enmiendas de la Entesa. Tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en primer lugar, deseo dar la bienvenida a los representantes de las diversas asociaciones empresariales que nos acompañan. Bienvenidos y buenos días.

Nosotros hemos presentado tres enmiendas, las números 9, 10 y 11. La número 9 es de supresión de la disposición adicional única para impedir la posibilidad de alargar el plazo de pago de los productos alimenticios frescos más allá de los treinta días. Consideramos que esto queda incorporado con la presentación de la enmienda transaccional número 4, a la que daremos soporte como Esquerda —porque mi grupo parlamentario va a ir en la votación por diferentes caminos—. Nos ha chocado que los grupos parlamentarios que han dado soporte a dicha enmienda transaccional no lo hayan considerado así, porque decimos exactamente lo mismo con la supresión de la disposición adicional única.

En la enmienda número 10, de sustitución de la disposición derogatoria primera, especificamos los artículos de la Ley 3/2004 que se deben derogar, 2, 3, 4, 8 y 9, y el apartado 4 del artículo 200 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

La enmienda número 11, de supresión de la disposición derogatoria segunda, ha quedado incorporada en la enmienda transaccional número 10 para que la Administración general y la *Direcció General de Comerç de la Generalitat* de Cataluña puedan seguir sancionando las conductas infractoras, y no obligar a las empresas o particulares a interponer demandas contra los incumplidores de los plazos de pago. Estamos de acuerdo en que esto no llega a afectar a todos los sectores, ni a todos los eslabones de la cadena, pero es un primer paso. Y coincidimos en que se puedan promover nuevas acciones aquí en esta Cámara para acabar de arreglar esta cuestión.

Por tanto, consideramos que las enmiendas números 9 y 11 quedan incorporadas dentro de estas transacciones, y como estamos solos, retiramos la enmienda de sustitución número 10, referida a la disposición derogatoria primera, y consideramos incorporadas las enmiendas números 9 y 11.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sanz Carramiñana. Dispone de doce minutos.

El señor SANZ CARRAMIÑANA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida a todas las personas que nos acompañan de colectivos y asociaciones afectadas por la modificación de esta ley. Buenos días y bienvenidos.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado trece enmiendas a esta proposición de modificación de la ley, las números 31 a 43.

La enmienda número 31 propone una modificación en el preámbulo. Como todo el mundo sabe, la Ley 3/2004 incorporó al derecho interno la Directiva 2000/35. Cinco años después, la legislación ha de adaptarse a los cambios que se han producido en el entorno económico y también a las necesidades de las empresas españolas y del sector público. Los efectos de la crisis se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que están afectando a todos los sectores, pero sobre todo a los más débiles. Por lo tanto, la reforma de esta ley tiene por objeto corregir desequilibrios y favorecer la competitividad; en definitiva, proteger a la pequeña y mediana empresa. Y esa es la razón de la adaptación de la exposición de motivos a las propuestas de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

La número 32 es una enmienda técnica de modificación, de modo que donde dice «entre empresas y sector público», debe decir «entre empresas y la Administración», para adaptarse a la Ley 30/2007.

La enmienda número 34 también es de modificación, y se refiere a la posible indemnización por costes de cobro. Se trata de aplicar el mismo criterio normativo comunitario, según el cual se podrán establecer indemnizaciones por costes de cobro.

La enmienda número 35 es de carácter técnico, de modo que donde dice «podrá determinar», debe decir «para determinar».

La enmienda número 36, de modificación al artículo primero. Cinco, proponemos incluir la referencia a acciones de cesación y retractación frente a empresas incumplidoras de los períodos de pago en el apartado 4 del artículo 9, que hace referencia a las acciones colectivas. Por otra parte, en esta enmienda también se incluye la referencia a las asociaciones de autónomos.

La enmienda número 38, de modificación del artículo segundo, plantea que en el marco institucional técnico, consultivo y de participación sectorial ya recoge que el Gobierno debe remitir un informe a las Cortes Generales. Por lo tanto, esta ley ya prevé la elaboración por parte del Gobierno de un informe sobre plazos de pago, así como su remisión al Parlamento.

La enmienda número 40 es de adición a la disposición adicional nueva. Como todo el mundo sabe, la empresa está obligada a llevar la contabilidad e incluir en sus cuen-

tas anuales los plazos medios de pago a sus proveedores. Por lo tanto, el objetivo de esta enmienda es crear mecanismos para proporcionar información sobre plazos de pago.

La enmienda número 41 es de adición a la disposición adicional nueva, relativa a los intereses de demora. En este caso, lo que pretendemos es garantizar la protección del acreedor, incentivar el cumplimiento de los plazos de pago y habilitar al Gobierno para que, de acuerdo con la normativa comunitaria, establezca límites mínimos para fijar el tipo de interés de demora, así como su modificación.

Presentamos la enmienda número 42, de supresión a la disposición transitoria segunda, porque entendemos que en los nuevos plazos de pago máximos, que ya protegen a los acreedores más vulnerables, se incorporan determinados grados de flexibilidad, por lo que no parece necesario prever un régimen transitorio para su entrada en vigor.

Formulamos la enmienda número 43, de modificación de la disposición derogatoria primera, porque entendemos que no es necesaria desde el punto de vista técnico ni jurídico, teniendo en cuenta que ya se han presentado enmiendas que garantizan la compatibilidad de la Ley 7/1996, del comercio minorista, y de la nueva redacción de la Ley 3/2004, garantizando siempre la aplicación del régimen más favorable para el acreedor.

Quiero llamar la atención sobre las enmiendas números 33 y 39. La enmienda 33 propone una modificación al artículo primero. Tres en cuanto a la fijación de plazos de pago para operaciones entre operadores privados. La proposición de ley de Convergència i Unió incluye un plazo fijo de sesenta días desde la entrega del bien o prestación del servicio para contratos entre operadores privados. Esta propuesta supone un importante cambio respecto a la regulación vigente de la Ley 3/2004, de medidas de lucha contra la morosidad, que establece la libertad de pactos entre los contratantes, y en su defecto un plazo de pago de treinta días desde la fecha de recepción de la factura. A juicio del Grupo Parlamentario Socialista, la propuesta de Convergència i Unió, aunque en principio parece que puede tener efectos positivos para las empresas —cabe recordar que pone punto y final a las prácticas de los deudores de financiarse a costa de los acreedores; identifica claramente las cláusulas contractuales abusivas, aquellas que sobrepasan el plazo fijo; da seguridad jurídica a las pymes, que, como nuevos contratantes, pueden tener desconocimiento de las prácticas comerciales del sector sobre cuáles son las condiciones de pago a pactar—, tras un análisis más detallado vemos que tiene importantes efectos negativos que, en nuestra opinión, conviene evitar o corregir. Elimina la libertad contractual de las partes, que puede tener importantes distorsiones en los sectores productivos. La libertad contractual lleva a establecer prácticas de plazo de pago por sectores, que tienen en cuenta, entre otras cosas, características del proceso productivo, uso del sector o preferencias de la demanda. Restringir ahora los plazos de pago, incluso aunque se dé un determinado plazo transitorio para su aplicación, puede suponer importantes distorsiones en términos de

cambios en las previsiones de financiación a través del crédito del proveedor —mientras no incluyan prácticas abusivas, es prácticamente normal en la actividad productiva y especialmente relevante en las pymes, que pueden tener dificultades para acceder al crédito bancario—, así como en términos de modificaciones en las prácticas comerciales entre determinados sectores —cuando no se produce la entrega del bien— hasta su venta al consumidor final, pudiendo el fabricante ceder la mercancía en régimen de depósito al vendedor hasta su venta. La fijación de plazos de pago fijo con carácter general tendría importantes costes al limitar la posibilidad de competencia y novación. Se puede dar el caso de que con el argumento de proteger a las empresas en realidad se estén perjudicando sus posibilidades de crecimiento.

De acuerdo con el estudio encargado por la Comisión Europea con ocasión de la presentación de la propuesta de la Directiva sobre morosidad, para gran parte de las pymes los plazos de pago son un mecanismo de flexibilidad y un instrumento competitivo adicional al precio o a la calidad frente a otras empresas. Los plazos de pago son, por otra parte, una variable de innovación en los bienes fabricados o servicios prestados por las empresas, que desaparecerían si se eliminase la libertad de contratación de las partes y se estableciese un plazo de pago máximo, fijo y obligatorio para todas las empresas.

La propuesta podría ser incompatible con la normativa comunitaria vigente, que parte del principio de libertad de pacto entre las partes, y solo permite para algunos tipos de contrato, que deberá definir la legislación nacional, la posibilidad de fijar plazos de pago máximo. Asimismo, la nueva Directiva de morosidad va en esta misma dirección en la negociación y en el ajuste que se está haciendo.

Además, no se protege de forma eficaz a los agentes más vulnerables, como son las pymes y los autónomos. Para proteger a estas empresas es necesaria una regulación que establezca una discriminación positiva frente al texto de la proposición de ley, que establece plazos de pago fijo para todas las empresas. De acuerdo con lo anterior, se propone la fijación de plazos de pago máximos para que se aplique exclusivamente a los agentes más vulnerables, que, como ya he dicho, son las pymes y los autónomos con características de empresa reducida, dimensión esta a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Así, se mantiene la libertad contractual entre las partes evitando aplicar principios diferentes a la directiva comunitaria, además de importantes distorsiones que podrían tener un impacto negativo en términos de actividad y empleo. Se concreta igualmente la protección sobre los agentes más vulnerables —pymes y autónomos—, y se establece un periodo de pago máximo de sesenta días. Es decir, se permite la libertad entre las partes para la fijación del plazo de pago. Asimismo se permite la flexibilidad de este instrumento si las empresas lo consideran relevante en términos de usos comerciales en su sector, un instrumento competitivo adicional para cumplir sus planes de financiación de circulante, pero con un máximo plazo de pago de sesenta días.

Por otra parte, conviene destacar que la propuesta no es menos ambiciosa que la redacción de la proposición de ley que se nos presenta por restringir el plazo de pago máximo solo a determinados autónomos y pymes. Al contrario, la protección de estos agentes más vulnerables solo podrá ser eficaz si se aplica con carácter diferencial a este colectivo. Entendiendo la protección de forma generalizada para todas las empresas se está olvidando de que, para salvaguardar los intereses de los agentes más vulnerables, es necesario hacer un tratamiento diferencial positivo.

A continuación me voy a referir rápidamente a la enmienda número 39, que es la modificación de la disposición adicional única en cuanto al régimen especial del plazo de pago para los productos agroalimentarios. La normativa vigente no establece un régimen de pago especial para estos productos, salvo que los agentes formen parte del sector de la distribución comercial, para lo cual es de aplicación la Ley de Ordenación del Comercio Minorista.

Sobre esta propuesta queremos hacer varias consideraciones. Ya se protegen determinados proveedores, pymes y autónomos, incluyendo a las empresas que tengan estas características, a las que, a diferencia del resto de las empresas, se les aplica un plazo máximo de sesenta días. Es necesario establecer un plazo de pago máximo para estas empresas con el fin de evitar la proliferación de tratamientos diferenciados sectoriales que solo introducirían mayor confusión.

El régimen especial debería ser idéntico al recogido en la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, y por tanto, estaríamos hablando, señorías, de un plazo máximo de pago de treinta días para bienes frescos o perecederos; de un plazo máximo de sesenta días para el resto de los productos de alimentación, con posibilidad de extensión a un máximo de noventa días si se ha pactado, y compensación por parte del aplazamiento de que cada acreedor sea beneficiario, salvo en caso de pymes y autónomos, a los que, como bien se puede suponer, se les aplicaría el plazo máximo de sesenta días.

El señor PRESIDENTE: Señoría, termine, por favor.

El señor SANZ CARRAMIÑANA: Voy terminando, señor presidente.

Así pues, se trata de la contabilización del plazo de pago de la entrega de las mercancías, y no de las prestaciones de servicio.

Para finalizar, señor presidente, las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista —así lo creemos sinceramente— pueden mejorar el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Hay plazos que figuran en el proyecto de ley —y en esto coincidimos con el texto— que va a ser muy difícil cumplirlos. Fue difícil cumplirlos en época de bonanza económica y será más complicado en la que época que vivimos. Espero, por tanto, el apoyo del resto de los grupos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, el senador Muñoz.

El señor MUÑOZ MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, saludo, como mis compañeros, a los representantes de las asociaciones empresariales. Hace más de seis años, en el mes de noviembre de 2004, tuve el honor de presentar, por mandato de la Comisión de Industria, la primera de las leyes que aprobó esta Cámara en la legislatura anterior, el proyecto de ley que sería, en diciembre, la Ley 3/2004, de Medidas contra la Morosidad en las Operaciones Mercantiles.

Esta ley era la transposición de la Directiva europea 2000/35 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de junio de 2000. Dicha directiva exponía: «En algunos Estados miembros los plazos de pagos contractuales difieren notablemente de la media europea...». En su punto número 9 señala: ... «... Las diferencias existentes entre los Estados miembros en lo que se refiere a las normas y prácticas de pago constituyen un obstáculo para el buen funcionamiento del mercado interior...». Asimismo, en el número 19 señala: «La presente directiva debe prohibir el abuso de la libertad de contratar en perjuicio del acreedor.».

Con todos esos buenos deseos de la directiva y, en consecuencia, también de nuestra norma de transposición, la ley fue aprobada en el Congreso el 29 de diciembre, publicándose el 30 de diciembre de 2004. Sin embargo, es obvio que esos buenos deseos no se han cumplido porque seis años después esta ley es hoy objeto de revisión por la iniciativa del Grupo Catalán de Convergència i Unió. No se ha cumplió ni nuestra ley ni el espíritu de la directiva.

Entonces, como ahora, el Partido Popular formuló diferentes enmiendas, y entonces como ahora, parece, hubo los suficientes consensos como para que el portavoz en aquel momento del PP en la ponencia —en la que, por cierto, tuve el honor de coparticipar— dijese que se había convertido en una ley que, curiosamente, no le gustaba al Gobierno que la presentaba.

Ahora, como entonces, tampoco le gusta al Gobierno —y al partido que le sustenta— porque solo con dos de sus enmiendas, la 31 y la 33, al preámbulo de la ley y al artículo 1.º Tres, cambiarían por completo el espíritu de la ley presentada.

Esta ley, tal y como queda, en base a nuestras enmiendas, que luego han sido transaccionadas especialmente con el Grupo de Convergència i Unió, se basa en tres conceptos: Primero, no caben pactos entre las partes que modifiquen los plazos previstos en la misma. Segundo, para los productos frescos y perecederos los pagos se efectuarán a los 30 días desde la entrega de la mercancía, y para la Administración, a los 30 días desde el despacho de la certificación o documentación pertinente. Tercero, todos los demás pagos de transacciones se efectuarán a los 60 días de la recepción de la mercancía o la prestación del servicio.

Para ajustar la realidad actual a esta normativa, se da un período de tres meses de adaptación para adecuar los contratos en vigor así como un calendario que culmina en diciembre de 2013, excepto para los productos frescos y perecederos, para los que la presente normativa es de inmediata aplicación, cosa fácilmente comprensible porque es el mismo plazo de pago que la vigente ley marcaba, modificándose en todo caso la imposibilidad de pactos más generosos para el deudor y el definir como la entrega de la mercancía y no la factura el acto de comienzo del tiempo de pago, intentando evitar situaciones a veces generadoras de financiación adicional de tesorería a costa de los más pequeños.

Las ocho enmiendas propuestas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que han sido transaccionadas con las 11 de CiU, las 3 del Grupo de Senadores Nacionalistas y las 4 del Mixto, a cuyos grupos y portavoces quiero agradecer su esfuerzo de consenso, especialmente al senador Alturo como portavoz de CiU, van en la línea —como antes he dicho— del espíritu de la ley.

Quiero destacar las transaccionales 4, 8 y 9 que se refieren a la entrega de productos, certificación de los frescos y calendario, en base alas números 14 y 15, 23 y 24 de CiU, la número 6 del Grupo de Senadores Nacionalistas y la número 1 del Mixto, más las números 18 y 19 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y 28 y 29 de CiU.

Para vigilar y exigir el cumplimiento está la enmienda transaccional número 2 en base a la 13 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y también la transaccional número 6. El calendario aludido está en la transaccional número 8, con una excepción que ya se ha mencionado por *Convergència i Unió*, la de las empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con las diferentes administraciones públicas.

Para resolver el conflicto actual del retraso en el pago, se ha propuesto la enmienda transaccional número 16, que corresponde a la número 16 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado y a la número 28 de CiU, por la que se crea una línea adicional de crédito a través del ICO, aunque existen también otras fórmulas que, en este momento, están aplicando algunas comunidades como la de Castilla y León, mediante acuerdos bancarios que permiten cobrar antes de la fecha prevista en el cobro administrativo.

No le voy a dar datos estadísticos al partido del Gobierno sobre la morosidad de la demora media de los pagos en España, cosa que, sin duda, hará mi compañero Marqués en el turno de portavoces. Pero es este, como el del paro, como el índice de miseria —paro más déficit público— otro de los tristes *rankings* donde estamos los primeros de Europa. La tozudez de este Gobierno en este, como en todos los temas económicos, sus planteamientos, primero aparentemente inamovibles y que luego se convierten en cambios de criterio en días o en horas, son ya —yo diría— objeto de estudio y pasmo, no solo en España, sino en Europa y, si me permiten la utilización de una jocosa cita, hasta en toda la galaxia.

En esta ley, solo podemos votar a favor de dos de las enmiendas del Grupo Socialista, son dos enmiendas técni-

cas, de corrección de errores, las números 32 y 35, y, mientras los restantes grupos hemos llegado a acuerdos, sin embargo, el Gobierno muestra su ineficacia, su soledad y su falta de soluciones. Lo malo no es esa ineficacia, esa soledad y esa tozudez, lo malo es que quien lo paga somos todos nosotros, lo malo es que quien lo paga es España.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señor presidente.

Muy buenos días, señorías. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Cámara a los señores que representan a las diferentes instituciones y asociaciones empresariales —PIMEC, PIME Baleares, Adime, Unipyme, Anfalum, Conaif y Caprof— y que se encuentran en la tribuna de invitados.

Señorías, tal y como se indica en el texto remitido por el Congreso de los Diputados, los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas que está afectando a todos los sectores y, en especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia del crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

La morosidad es un fenómeno muy difícil de erradicar, por lo que es necesaria una actuación inmediata ante el impago. El tema es clave puesto que es uno de los parámetros que determinan la capacidad de revitalización del mercado crediticio español y de la actividad económica. Hace un año, la morosidad se situaba en el 3,20%, dato que en términos absolutos equivale a 92 624 millones de euros y, desde entonces, ha seguido subiendo con mayor ímpetu desde el auge de la crisis financiera internacional. La morosidad de los créditos concedidos a particulares y empresas por bancos, cajas de ahorro, cooperativas y establecimientos financieros se incrementó en octubre hasta el 4,99% y en noviembre hasta el 5,05%, el dato más alto en trece años.

Según datos del Banco de España, actualmente la morosidad está subiendo a un ritmo cuatro veces mayor que en febrero de 2007. Por entidades, los establecimientos financieros de crédito siguen liderando la mora con un 9,79% en noviembre, seguidos de las cajas de ahorro con el 5,26%, los bancos con el 4,70% y las cooperativas de crédito con el 3,86%. En esta línea, el sector reconoce que la morosidad continuará aumentando hasta finales de año como consecuencia del deterioro de la actividad económica y del aumento del paro.

De esta manera, uno de los principales motivos del aumento de los impagos son el paro y la caída de los salarios, pero el verdadero origen de los problemas estuvo en

la excesiva concesión de crédito durante el *boom* inmobiliario. Actualmente, España ya ocupa el cuarto lugar del en el *ranking* de morosidad de la Unión Europea, siendo peor en sectores como el de la construcción.

Señorías, debemos mirar el mercado inmobiliario norteamericano para comprender qué ocurrirá aquí tarde o temprano. En Estados Unidos, más del 10% de los hipotecados han incurrido en impago al menos un mes. Este dato implica que 4,3 millones de propietarios de vivienda en Estados Unidos, el 8% del total, corren el riesgo de perder sus casas porque han incurrido en impago al menos 3 meses, o están en situación de embargo.

Mark Zandi, economista jefe de Moody's Analytics, prevé que los precios de la vivienda caerán en torno al 5% adicional como media. Por otro lado, y curiosamente, los hipotecados con buena solvencia que tienen hipotecas convencionales a tipo fijo, es decir, no *subprime*, son los que más están incurriendo en impago, grupo que supuso el 37% de los embargos en el primer trimestre, frente al 29% del mismo período de 2009. Por el contrario, desde un punto de vista positivo para España, y teniendo en cuenta que en Estados Unidos los productos *subprime* a tipo variable son para los menos solventes, mientras que en nuestro país el 95% de las hipotecas son a tipo variable, esto solo supone el 14% de los embargos en el trimestre.

En España, los tres parámetros macroeconómicos más importantes son el desempleo, la actividad económica y el consumo, que necesariamente deben equilibrarse. Por ello, la reforma que hoy nos ocupa tiene por objeto corregir estos desequilibrios y aprovechar las condiciones de nuestras empresas con el fin de favorecer la competitividad y lograr un crecimiento equilibrado de la economía española que nos permita crear empleo de forma estable en línea con una concepción estratégica de la economía sostenible.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGARRA: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, comparezco para definir la postura del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas sobre una ley que si -como esperamos- sale adelante, hará justicia a un sector muy querido por nuestro grupo y sobre todo necesario para la economía del país.

En mi anterior intervención de defensa de nuestras enmiendas, ya recogidas en las transacciones, he dejado claro cuáles han sido nuestras aportaciones para la mejora del texto —aportaciones técnicas dentro de un contexto de filosofía—, pero quisiera enmarcar mi defensa no solo en aspectos económicos y técnicos, sino en una forma de ver, de pensar, de funcionar que tiene nuestro grupo parlamentario.

Es por ello que consideramos que nos encontramos ante un cambio estructural que va a servir para mejorar las con-

diciones de un sector económico vital para nuestra economía como es la pequeña y la mediana empresa; ese sector de pequeños y medianos empresarios que han sustentado con su esfuerzo una economía en la que primaban los intereses de los grandes, intereses ante los cuales los pequeños y medianos se han encontrado durante muchos años en una situación de indefensión ante una realidad económica que ignoraba sus problemas de liquidez para seguir con el trabajo del día a día. Ya era hora —y nuestra alegría es grande—, pues podemos aportar como grupo mejoras ante un agravio sufrido por un colectivo de más de 1 500 000 de empresas con más de 5 millones de trabajadores. Hoy están aquí algunos de sus representantes, a quienes les doy nuestra más calurosa bienvenida.

Sí, señorías, como decía, ¡cuántos sufrimientos, desaliientos, injusticias y cierre de actividad económica y paro ha traído solo una frase, aquella que dice: salvo pacto entre las partes! Las condiciones en las que se han desarrollado las operaciones comerciales, y en estos momentos la crisis económica, se ha traducido en un aumento de impagos, retrasos, prórrogas en la liquidación de facturas vencidas que han afectado a las pequeñas y medianas empresas, que han funcionado con una gran dependencia del crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que ha hecho especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual, encontrándonos, pues, con sectores de la actividad económica donde existe una concentración de poder de compra en un colectivo de muy pocas empresas —como ocurre en la distribución de productos de gran consumo— ante la cual los proveedores se encuentran en una situación —como he señalado anteriormente— de dependencia económica y sin capacidad para oponerse a las exigencias de estos poderosos compradores, de tal manera que tienen que aceptar en muchos casos, y particularmente en el de las condiciones de pago, esas cláusulas abusivas.

La experiencia ha demostrado la certeza de esta situación porque, como he dicho anteriormente con ocasión de la defensa de nuestras enmiendas, estos proveedores nunca se han atrevido a reclamar ante la Justicia contra sus clientes infractores por miedo a las consecuencias. Luego, señorías, detrás de esto hay una cuestión de gran calado, como es traducir ese miedo a la falta de libertad. Y nosotros, los representantes de la soberanía popular, debemos tener esto claro y trasladarlo a estos foros, donde se deben plantear las aspiraciones de ese pueblo al que representamos y hacer que con nuestras leyes la sociedad sea más justa.

Soy una mujer que proviene de un país en el que los empresarios se encontraban en los portales de nuestras casas. Son emprendedores, personas trabajadoras y ambiciosas en el sentido de mejorar su realidad y la del entorno, a quienes enorgullece más la satisfacción de ver el progreso a partir de esa pequeña actividad que el hecho de enriquecerse por uno mismo. Son hombres y mujeres cuya más íntima satisfacción radica en ver que su pequeño negocio va aumentando, va generando riqueza y trabajo. Y siempre hemos creído en estos emprendedores. Por eso, sabemos de los sufrimientos que han vivido.

Señorías, es vital para nuestra economía animar al emprendedor y esta ley va a hacer posible que se genere mayor número de emprendedores que inicien una nueva actividad económica. Para que sea motivo de ilusión, de justicia y de amparo, vamos a hacer algo de eso con esta ley. Al que empieza, al que tiene que enfrentarse en un mercado donde prevalece el interés del más fuerte hay que ampararle e, indirectamente, con esta ley se va a ayudar a generar ese ambiente favorable a la creación de empresas. Como decía antes, es una cuestión de justicia social, democracia y estructura económica, acorde con la economía occidental. No olvidemos, por ejemplo, que los plazos para los pagos son casi el doble de largos que los establecidos en el resto de Europa. Por tanto, aunque para algunos parezca una cuestión de carácter meramente técnico, señorías, quisiera dejar claro que detrás de esta ley hay una visión de la justicia social, desde la que toda persona ha de ser tratada en igualdad ante la ley y ya no vale que esta ampare a los fuertes en aras a una economía que siempre nos han querido vender y siempre está en manos de los grandes.

Todos sabemos que la economía que surge del empresario pequeño o medio está cargada de alto valor añadido en una economía socialmente arraigada con la tierra, que no se deslocaliza tan rápidamente de una economía que supone la base y el cimiento de una empresa fuerte, competitiva y que posibilita el porcentaje más alto de generación de riqueza en la economía mundial. Reducir los plazos en los pagos, hacer posible que las administraciones públicas puedan llegar a acuerdos con el sector privado, haciendo posible que puedan acceder a esos créditos ICO, va a favorecer que el sector privado se reconcilie con el sector público y la Administración y puedan revertir sobre la sociedad esos 9300 millones de euros, cantidad que supondría casi un 1% del PIB. Generaremos trabajo, generaremos justicia y haremos que sea la justicia social la que prevalezca en todo esto ante un sector básico de la economía, sin el cual no hay ni habrá economía en la Europa actual. Por tanto, apoyaremos esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Alturo.

El señor ALTURO LLOAN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, seis años después de la entrada en vigor de la Ley 3/2004, la realidad es que la morosidad constituye la primera causa de insolvencia entre las pequeñas y medianas empresas, lo que representa una amenaza para su supervivencia y origina la pérdida de puestos de trabajo, dañando su competitividad y viabilidad.

¿Cuál es la situación en estos momentos? La actual Ley 3/2004 contempla la posibilidad del pacto entre partes, a falta de él, 30 días y, excepcionalmente, 60 días. Por lo tanto, entendemos que es aquí donde radica el grave problema de la morosidad.

También se define el concepto de plazo abusivo, aunque no se aplica, como tampoco los intereses de demora, por miedo a perder el cliente. No incorpora procedimientos efectivos para reclamar los impagos. Es una ley sin reglamento.

¿Y dónde nos lleva en estos momentos esta situación? Pues a que el plazo medio de pago en Europa se sitúe en torno a los 57 días, en Noruega, en 33; en Suecia, en 35; en Austria, en 35; en Dinamarca, en 37; en Polonia, en 39; en Suiza, en 42; en Países Bajos, en 42; en Alemania, en 49; en Reino Unido, en 52; en Bélgica, en 52; en Italia, en 88; en España, en 98 y en Grecia, en 120. Son datos referidos al año 2009.

Más datos: el 61% de las microempresas cumple el pago acordado; el 52% de las pequeñas también lo cumple; el 31% de las medianas lo cumple y tan solo el 13% de las grandes empresas cumple con el plazo acordado para hacer efectivo el pago. Esto nos lleva a que los plazos medios pactados y reales en el sector privado son en Europa, 57; el plazo de cobro medio pactado en España se sitúa en 77 días, pero el plazo de cobro medio real se eleva a 101 días de media. ¿Y en el sector público? La media en Europa se sitúa en 67 días y el plazo de cobro medio pactado aquí se sitúa en 99 días y el plazo de cobro medio real se eleva a los 154 días.

En estas circunstancias y traducido a números, observamos que mientras una empresa, por ejemplo, francesa, con facturación de 12 millones de euros y con un período de cobro medio de 54 días, soporta un coste financiero anual de 108 000 euros, la misma empresa en España, con el período de cobro medio de 101 días, soporta un coste financiero anual de 202 000 euros. Su coste es nada más y nada menos que 94 000 euros superior al competidor galo. Por lo tanto, supone una pérdida de competitividad de nuestras empresas frente a las europeas, lo que en estos momentos de globalización supone un grave problema.

Por consiguiente, señorías, estamos ante un proyecto de ley que va a suponer poner en marcha una reforma estructural de gran calado y alguien, señorías, puede preguntarse si este es el mejor momento. Pues sí, en estos momentos es cuando hay que sentar las bases del nuevo modelo económico, para que nuestras empresas puedan abordar mejor esta etapa de crisis, puedan ser más competitivas, se puedan internacionalizar con mayor facilidad, y que seamos realmente un país serio, plenamente europeo y, sobre todo, capaces de volver a generar empleo y superar la crisis.

Por lo tanto, quiero agradecer desde aquí a los portavoces de los diferentes grupos parlamentarios que han intervenido, especialmente a los que han apoyado estas enmiendas transaccionales, y también a las asociaciones empresariales su trabajo y su apoyo. Esperemos que esta ley reduzca la morosidad, la haga más competitiva, ayude a crear empleo y, en definitiva, a salir de la crisis.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Esquerda.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: (*El señor senador comienza su intervención en catalán.*) Señorías, he dicho que vengo de una tierra donde el comercio forma parte de nuestro ADN. Hace siglos que mantenemos contactos comerciales con todo el Mediterráneo, desde los fenicios, griegos y romanos, y esto se ha mantenido invariablemente y con constancia. Hace una semana asistí al *Fòrum Catalunya Món*, donde se hacía una valoración de la internacionalización y globalización de la empresa catalana. Señorías, fue realmente impresionante y alentador ver la gran cantidad de empresas catalanas que en estos momentos avanzan de una forma tan brillante por todo el mundo.

Les digo todo esto como introducción a la proposición de ley que estamos viendo esta mañana. La Ley 3/2004, que abrió muchas esperanzas, en realidad sirvió para muy poco. Se dejó todo al pacto, al voluntarismo, y ya se vio que, frente a la virtud de querer cobrar, existe el vicio de no pagar o pagar muy tarde. Solo en transacciones entre grandes compañías se cumplen algunos aspectos de dicha ley, aunque tampoco coinciden con la Directiva 2000/35, de la Unión Europea, que pretende proteger a pequeñas y medianas empresas y a los autónomos de la plaga de la morosidad. Somos líderes europeos en la clasificación de demora en el pago. Esto ocurre en muchos sectores, pero se da especialmente en alimentación, en construcción y en la propia Administración.

Señorías, ayer mismo aparecía en un diario de tirada estatal un ranking desalentador de los plazos de pago de la industria alimentaria que iba desde los 162 días hasta los 239. Pero si en lugar de haber aparecido el ranking del sector de la alimentación hubiese aparecido el de las grandes empresas constructoras, habríamos tenido un ranking muy parecido pero aún con mayores dilaciones. Y si aparecieran los de algunas administraciones públicas, señorías, eso sería mucho peor que un ranking desalentador.

¿Y por qué no ha pasado nada o ha pasado poco hasta el día de hoy? Porque las cosas iban relativamente bien. Había dinero con crédito barato y las empresas se financiaban externamente y con relativa facilidad, pero esto ha cambiado. Como saben ustedes, estamos en una crisis muy grande. No hay dinero, no se conceden créditos, las pólizas se han cancelado, los bancos no quieren papel, no descuentan efectos y las aseguradoras de crédito y caución, las que dan seguridad para poder servir y vender a determinados clientes porque aseguran el cobro de dicha venta, lo hacen con cuentagotas. Por otra parte, las pequeñas y medianas empresas son las que proporcionan más trabajo. Por tanto, debemos legislar para evitar los problemas que les ocasiona la morosidad. Y es que la morosidad se produce por varios motivos. Unos se basan en la imposibilidad del cliente de pagar al proveedor en ciertas circunstancias, y otros consisten en una fórmula aleatoria rápida y barata de conseguir una sobrefinanciación fácil.

Señorías, el abuso en las transacciones comerciales es algo tan antiguo como el propio comercio, pero nuestra obligación es poner reparos a lo realmente abusivo y proteger al más débil frente al poderoso, pero no porque deba-

mos ir en contra del poderoso sino porque debemos ser objetivos no favoreciendo a nadie y, eso sí, sabiendo que si no ponemos coto y no nos adelantamos a ciertas prácticas abusivas caeremos en la injusticia.

¿Qué aspectos mejorarán esta aplicación? Los principales son: que se cobre a un plazo máximo fijado de 60 días, y en alimentación y en administraciones públicas a 30 días. Las cláusulas abusivas se cogen por los cuernos y también se contempla el pago de intereses prefijado y el pago de los gastos producidos en el cobro.

Señorías, los diferentes partidos que componemos este grupo parlamentario vamos a votar en sentido distinto las transacciones presentadas. En Esquerra Republicana de Catalunya vamos a votarlas favorablemente y el resto de formaciones las votarán en contra, aunque todos los integrantes de la Entesa votaremos favorablemente el resto del dictamen.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Uzquiza.

El señor UZQUIZA GONZÁLEZ: Gracias, presidente.

Quiero empezar mi intervención saludando a los representantes de las pymes que hoy nos visitan.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista comprende y valora los motivos de esta proposición de ley tramitada a iniciativa de *Convergència i Unió*. Todos queremos corregir una práctica comercial que se ha instalado en las relaciones de comercio y que consiste en prolongar los plazos de pago poniendo en serio riesgo la estabilidad financiera de las pequeñas y medianas empresas. Si esta costumbre, habitual en este país, es siempre pernicioso, lo es más en períodos como el habitual, de falta de liquidez y de dificultad de acceso a los créditos.

Ciertamente, no estamos ante una práctica reciente, sino que podríamos decir que está tan instalada, tan arraigada en nuestro país, que pertenece a la cultura de las relaciones comerciales. Es más, precisamente, en los últimos años de bonanza, no hemos conseguido reducir significativamente los plazos de pago.

Claro que en los buenos tiempos de crecimiento, cuando el crédito era abundante y barato, las empresas proveedoras, en la mayoría de los casos pymes y autónomos pudieron asumir, no sin dificultades, estos costes financieros, pero en la situación actual ven comprometido su futuro, y esto no es admisible. Que las pequeñas empresas, con menor capacidad financiera, estén financiando a las grandes a costa de su propia supervivencia, no se puede permitir.

Nuestro grupo ha presentado una serie de enmiendas que pretenden disminuir la morosidad protegiendo a los más débiles, que no son otros que las pymes y los autónomos, y que representan más del 95% del tejido empresarial español, permitiendo preservar el acuerdo entre las partes solo cuando las empresas sean lo suficientemente importantes como para evitar la existencia de imposiciones y de abusos.

No es correcto, señorías, decir que el acuerdo entre las partes en los pagos es siempre negativo o discriminatorio, pues es tal la casuística que existe en los diferentes sectores económicos, que una regulación fija y común sería casi imposible de cumplir.

Podemos poner muchísimos ejemplos de sectores que producen durante todo el año y venden en uno o dos meses. Algunos grupos han señalado los problemas que se plantean en el sector del libro. Nosotros podríamos poner muchísimos más: el juguete, el textil, electrodomésticos, automoción, etcétera. ¿Y, qué hacemos? ¿Regular diferenciadamente cada sector? Esto podría llevarnos hasta el infinito, con una complejidad enorme para su desarrollo y control.

También hemos propuesto alguna modificación en el régimen transitorio de aplicación, para permitir una adaptación empresarial progresiva, así como para conseguir que esta ley se pueda aplicar en la práctica, porque, señorías, este es uno de los problemas que pende de este proyecto.

Se trata de conseguir el objetivo de disminuir la morosidad y hacerlo de forma paulatina, porque lo contrario sería irrealizable y los perjudicados serían los mismos de siempre, las pymes y los autónomos.

Sabemos que el papel lo aguanta todo, pero un exceso de exigencia y una rapidez en su cumplimiento puede convertir la norma en papel mojado, sobre todo, en esta época de crisis, en la que tanto las administraciones públicas como el sector privado están fuertemente endeudados y con graves problemas de liquidez.

No lo digo por decir, porque en una transacción que no hemos firmado se reconoce la posibilidad de incumplimiento de esta norma ya antes de publicarse.

Señorías, queremos hacer una buena ley. Queremos que esta ley mejore el texto del Congreso. Buscamos una norma que pueda aplicarse gradualmente y de forma flexible. Pero no, la rigidez y la inflexibilidad lo han hecho imposible, y lo sentimos. Por ello, no podemos apoyar las enmiendas presentadas por los demás grupos.

Los socialistas buscamos ir cambiando una determinada cultura comercial, tan negativa como habitual en nuestro país y que, definitivamente, no se puede hacer desde la imposición. Si buscamos llevar la norma al límite es probable que nos encontremos con nuevas fórmulas para sortearla e incumplirla. Esto es algo que sabemos todos los grupos, porque lo hemos hablado.

¿Y quién va a perder en este caso? Lo sabemos: los pequeños. Por tanto, la mejor fórmula es la constancia, desde la flexibilidad en su aplicación. Así iremos poco a poco acercándonos a los parámetros y a los plazos que rigen en nuestro entorno de la Unión Europea.

Señorías, con tantos argumentos a favor de un acuerdo amplio en esta ley sentimos que no se vaya a producir. Pero no queremos levantar expectativas falsas, porque creemos que no es cierto que estas enmiendas transaccionales que se van a proponer vayan a sacar a flote a los que tienen menos posibilidad de defenderse y, señorías, ese es el único objetivo que los socialistas planteamos en esta ley.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Tiene la palabra el senador Marqués, por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor MARQUÉS LÓPEZ: Gracias, presidente.

Señorías, estamos terminando ya el debate de la modificación de la ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y tras seis años de vigencia vemos cómo cada día son mayores los problemas de nuestras empresas, en especial las pequeñas y medianas que conforman nuestro tejido productivo para cobrar a sus clientes. Un problema que la crisis sin duda, y aquí ya se ha dicho, está agravando, reduciendo su competitividad y convirtiéndose en una de las causas más importantes de la mortalidad empresarial y, por tanto, de la pérdida de empleo.

Hace unos días conocíamos que el 90% de las empresas industriales en España tenían problemas de liquidez causados por la morosidad, y que el 25% de ellas estaban por este motivo en la quiebra. Creo que esta es una situación grave de la que mucho y bien nos podrían hablar los representantes de la plataforma multisectorial contra la morosidad que conforman un gran número de agrupaciones empresariales y de autónomos —a quienes quiero saludar en nombre de mi grupo parlamentario y agradecer su presencia en la tribuna de invitados—, que representan a más de millón y medio de empresas y a cuatro millones y medio de trabajadores incluidos los autónomos; por lo tanto, conocen excepcionalmente bien el alcance de este problema precisamente porque lo están sufriendo, y conocen —ya se ha dicho aquí— los 100 días que tarda el sector privado en pagar, los 150 el público y que doblamos las medias europeas. Retrasos que suponen, sin duda, unos costes financieros altísimos, evaluados en 4000 millones de euros al año que, desde luego, inciden en nuestros autónomos, en nuestras pequeñas y medianas empresas, convirtiéndose precisamente en financieras de la gran empresa y de las administraciones públicas.

Se puede decir que la morosidad se ha convertido en nuestro país en el enemigo número uno del tejido productivo y uno de los grandes problemas de nuestra economía, y debe ser por ello una prioridad política. De ahí que nuestro grupo haya considerado necesaria y oportuna la proposición de ley que ahora debatimos, presentada por Convergència i Unió, y en la que hemos trabajado otros grupos, tanto en el Congreso como en el Senado, a la que hemos presentado once transaccionales que, sin duda, esperamos que mejoren este texto. Esperamos que esta asignatura pendiente que es la morosidad en la economía española deje de serlo, porque tenemos antecedentes: la Ley de Ordenación del Comercio Minorista del año 1996 ya pretendía reducir los cobros, lo mismo que la ley que estamos modificando, pero hemos visto que, a pesar de esta legislación, la morosidad no se ha reducido en nuestro país. Con estos antecedentes, creemos que hay que incidir en los puntos sensibles en la dependencia y en la dominancia de una serie de empresas. Por eso creemos —ya se ha dicho aquí— que uno de los elementos claves es eliminar

el libre acuerdo entre las partes que favorece a los grandes, a los que dominan el comercio y, desde luego, de los que depende, de una manera vital, todo el sector productivo que son los pequeños y medianos empresarios.

Es importante también que queden muy claras las fechas a partir de cuándo se inicia el cómputo de los días a pagar, la evaluación y seguimiento de la evolución, la inclusión en las memorias y eliminar la posibilidad de que no se atiendan los costes de cobro; creemos también que en las auditorías debe figurar el índice de demora. En definitiva, son aportaciones relevantes que se han ido uniendo a las ya hechas en el Congreso. Y, por encima de todo, creemos que es imprescindible que el sector público cumpla y no solo las administraciones como pretendía el Grupo Socialista.

No es de recibo que el sector público tarde 154 días en pagar y que deba en este momento 38 000 millones de euros. Creemos que esto hay que atajarlo, y especialmente hay que apoyar a los ayuntamientos que tardan 238 días en pagar; de ahí la propuesta del ICO que obliga a las administraciones públicas a promover códigos de buenas conductas y a adoptar medidas para la resolución de conflictos en este tema, pero fundamentalmente les obliga a dejar de tener deudas.

He de decir también que la actitud del Gobierno en relación con esta cuestión ha sido muy negativa porque, a pesar de ser testigos de este problema, nada han hecho en los últimos años y, no solo eso, sino que cada vez han pagado más tarde y han tenido que ser los grupos de la oposición los que tomen la iniciativa y los que lleven adelante esta reforma.

En cualquier caso, basta con leer las enmiendas del Grupo Socialista para ver que tienen poco interés en resolver este problema y en reducir los plazos de pago.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que termine, por favor.

El señor MARQUÉS LÓPEZ: Por tanto, creemos que en estos momentos, excepcionalmente críticos para nuestra economía, son necesarias reformas estructurales en nuestro país —tal y como nos están pidiendo y exigiendo en la Unión Europea— y una de ellas, sin duda, es la de reducir la morosidad endémica de nuestra economía, que está colapsando totalmente nuestro tejido productivo. Por tanto, creemos que votar a favor de esta proposición de ley es votar por los autónomos, por la pequeña empresa, por la mediana empresa y, sin duda, es votar por el empleo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
Llaman a votación. (Pausa.)

Señorías, vamos a proceder a la votación de la proposición de ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

He entendido que las enmiendas 9 a 11, de Entesa Catalana de Progrés, han sido retiradas.

El señor ESQUERDA SEGUÉS: Sí.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, vamos a proceder a la votación de las enmiendas socialistas números 32 y 35. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 255.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos el resto de las enmiendas socialistas. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 117; en contra, 137; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos a continuación la propuesta de modificación con número de registro 41533. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votación de la propuesta de modificación con número de registro 41534. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 137; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votación de la propuesta de modificación con número de registro 41535. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 137; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41536. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41537. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41538.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 137; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41539.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41540.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41541.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos la propuesta de modificación con número de registro 41542.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 135; en contra, 117; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Por último, votamos la propuesta de modificación con número de registro 41543.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 138; en contra, 117.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos a continuación el resto de la proposición de ley.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 255.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por

el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1988, DE 12 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS, LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA (Número de expediente Senado 621/000047 y número de expediente Congreso 121/000046).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación, señorías, a debatir el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en relación con el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria. (*Rumores.*)

Señorías, haremos el debate y la votación de la ley tendrá lugar después del debate y votación de la siguiente ley. Por tanto, no habrá votación en el transcurso de la mañana.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, presidente.

El objetivo de mi intervención, como presidente de la Comisión de Economía y Hacienda del Senado, es presentar el dictamen del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 19/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.

El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado, que se tramita por el procedimiento ordinario, tuvo su entrada en esta Cámara el día 23 de abril, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. El plazo de presentación de propuestas de veto y enmiendas terminó el 6 de mayo, ampliándose hasta el siguiente día 12 del mismo mes. A este proyecto de ley se presentaron un total de 70 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 15 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 12 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 2 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; 26 conjuntas de los grupos parlamentarios Socialista y Entesa Catalana de Progrés, y 15 del Grupo Parlamentario Popular.

La ponencia ha estado integrada por doña Judith Alberich Cano, doña María del Mar Angulo Martínez, don Antonio

Hurtado Zurera, don José Manuel Pérez Bouza, don Pere Sampol i Mas, don Francisco Utrera Mora, doña Yolanda Vicente González y por el senador que tiene el honor de dirigirse en estos momentos al Pleno de la Cámara.

La ponencia se reunió el día 26 de mayo y emitió informe en el que se aceptaron varias enmiendas, tanto de las inicialmente presentadas como transaccionales. La comisión se reunió para dictaminar el día 27 de mayo, y tras el correspondiente debate se pasó a votar el informe de la ponencia, con la incorporación de la enmienda 58, de los grupos parlamentarios Socialista y Entesa Catalana de Progrés, y de algunas correcciones de carácter técnico. Dicho texto fue aprobado por asentimiento.

Han presentado votos particulares a este proyecto de ley los grupos parlamentarios de Senadores Nacionalistas, Entesa Catalana de Progrés, Socialista y Popular.

Señor presidente, señorías, muy buenos días.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al debate de las enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas tiene presentadas como votos particulares a este proyecto de ley las enmiendas números 14 y 15. Ambas enmiendas guardan relación con la modificación introducida en el Congreso de los Diputados en el apartado 2 del artículo 105 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la cual, cuando se produzca la admisión a negociación en un mercado secundario oficial de valores de las acciones de una sociedad cuyos estatutos contengan cláusulas limitativas del máximo de votos, la sociedad deberá proceder a la adaptación de sus estatutos, eliminando dichas cláusulas en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de admisión. En el caso de que transcurriese ese plazo sin que la sociedad hubiese presentado en el Registro Mercantil la escritura de modificación de sus estatutos, las cláusulas limitativas del máximo de voto se tendrán por no puestas. Modificación esta, señorías, de evidente calado, y a la que me referiré con detalle en el posterior turno de portavoces. Baste ahora con indicar que abogamos por la supresión de la misma, como pretende también, por cierto, la enmienda número 31 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Pero con un afán más posibilista, hemos optado por proponer una alternativa por la que las restricciones estatutarias al derecho de voto serán ineficaces cuando, tras una oferta pública de adquisición, el oferente haya alcanzado un porcentaje igual o superior al 75% del capital que confiera derechos de voto.

Se trata, en definitiva, de sustituir el principio de proporcionalidad riguroso entre el capital y el voto en las sociedades cotizadas, manteniendo las excepciones a tal principio, salvo en el caso de que tras una oferta pública de adquisición, el oferente alcance ese porcentaje del 75%

del capital que confiere, como decía, derechos de voto. De esa manera, por lo menos deberá existir una opa por el cien por cien con carácter previo, defendiendo los intereses de los accionistas minoritarios. Lo que no nos parece aceptable es que sin opa, mediante acuerdos más o menos habilidosos entre partes interesadas, sin tener en cuenta los intereses de los accionistas minoritarios, se ponga en riesgo el interés social en beneficio de unos pocos accionistas. Este es, señor presidente, el sentido de nuestras dos enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, president.*

Al hilo de lo que decía el senador Zubia quisiera empezar diciendo que me alegré mucho cuando la vicepresidenta, Fernández de la Vega, dijo que con el Gobierno socialista se había acabado el mal uso de las leyes de acompañamiento, donde se iban colando todo tipo de reformas legales. Hoy tenemos un nuevo formato, por ejemplo, en este Pleno vamos a ver dos casos; en una ley que es una transposición de una directiva europea para modificar la Ley de Auditoría de Cuentas, introducimos una enmienda en el Congreso, la «enmienda Florentino», que afecta a otra cuestión. Y posteriormente vamos a ver también en la Ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica cómo modificamos un artículo de la Ley de Contratos del Estado. Es decir, estamos haciendo un mal uso, poco claro y transparente, de la actividad legislativa.

Quisiera centrarme en las enmiendas que hemos presentado, números 31 y 32 —y aviso ya que votaré favorablemente las enmiendas números 14 y 15 del Grupo de Senadores Nacionalistas—, para alertar, especialmente al Grupo Parlamentario Socialista, que estamos ante un pelotazo legislativo. No puedo entender cómo en una ley de este tipo se puede introducir una enmienda para favorecer a un particular frente a intereses más generales. No puedo entender que con la tradición especulativa del señor Florentino Pérez y compañía, ustedes puedan atentar de esta manera a la viabilidad de grupos industriales y del sector energético que son claves para nuestro país. Creo que es un mal uso de la política. Y no puedo entender la influencia que puedan tener este señor o estos señores en el entorno político. Ya vimos en su momento lo que fue la recalificación de la Ciudad Deportiva del Real Madrid. Y hoy estamos no ante un pelotazo urbanístico, pero sí ante un pelotazo legislativo preocupante. Y es preocupante porque puede colocar a Iberdrola o a Repsol en manos de una persona que si por algo se ha caracterizado es por su capacidad y calidad en la especulación. Creo que es un error y por eso les pido el voto para las enmiendas números 14 y 15, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, y 31 y 32 del Grupo Parlamentario de la Entesa.

Gràcies, president.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Buenas tardes, señor presidente.

Señorías, hoy debatimos una ley que viene, como se suele decir, torcida del Congreso y tarde, porque tenía que haber entrado en vigor en concreto en junio de 2008. La verdad es que se está haciendo un esfuerzo importante por mejorarla y dar sentido a la labor que venimos desarrollando los distintos grupos parlamentarios del Senado. Creo que la contribución de todos es importante y que se ha avanzado sustancialmente en la mejora de un texto, que inicialmente era prácticamente inaplicable.

En ese sentido, a pesar de los avances, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene una serie de enmiendas. Habíamos presentado un total de 26, de las cuales hemos transaccionado gran parte, y en este momento mantenemos 2 enmiendas que pretenden mejorar y cortar flecos pendientes en cuanto a la mejora sustancial de esta ley. Hemos de tener claro que esta ley pretende garantizar la seguridad jurídica en el tráfico mercantil. Este es el principal objetivo de la ley y, por tanto, la mejora significa ganar en confianza al hacer un tráfico mercantil mucho más seguro jurídicamente.

Nuestras dos enmiendas se presentan con distinto sentido. En primer lugar, se atiende al régimen de incompatibilidades, que es el que garantiza la independencia en el ejercicio de la actividad auditora; un régimen de incompatibilidades que inicialmente era bastante imperfecto con algunos colectivos, en concreto abogados, servicio de control interno y diseño de sistemas tecnológicos de información contable y financiera. Esto se ha mejorado y las dos últimas transaccionales que hemos firmado los grupos parlamentarios suponen un ajuste sustancial. Por otra parte, consideramos que se puede retirar la enmienda número 41 —me refiero a lo que tiene que ver con los abogados— en tanto que la número 3 del Grupo de Senadores Nacionalistas se ajusta sustancialmente a lo que pretendía el Grupo Parlamentario Socialista. Ese gran fleco que era el régimen de incompatibilidades, el que garantiza la independencia, se ha superado satisfactoriamente con el apoyo de todos grupos parlamentarios.

Pero, como decía, puede verse un segundo sentido con relación a lo que se denomina el régimen de responsabilidades; es decir, el régimen de infracciones y de sanciones. Tenemos que ser conscientes de la importancia de ese régimen, máxime cuando existe una desconfianza en los mercados y tenemos que ganarnos la confianza. Y ganar confianza significa mantener el carácter que establece la Directiva 43 del año 2006, que es la que estamos ajustando en este momento y que dice literalmente que el régimen de responsabilidad tiene que ser efectivo, proporcional y disuasorio. Para conseguir que sea efectivo, proporcional y disuasorio hago un llamamiento al resto de grupos parlamentarios para que no se mantenga lo que en este momento se mantiene en ponencia, que significa una

rebaja de hasta un 70% en el régimen sancionador a las empresas auditoras. Es un efecto que genera desconfianza. Nosotros lo debatimos y muchos grupos parlamentarios le piden constantemente al Gobierno que recupere la confianza y luche contra el fraude y este es el momento de demostrar ese discurso; lo que no se puede es fomentar un discurso y luego, a la hora de la verdad, votar en contra de algo razonable como lo que ahora estamos defendiendo.

Y nosotros mantenemos en nuestras tres enmiendas, en concreto en las números 47, 48 y 49, que se ajuste mejor el régimen sancionador. En este momento para las sanciones a título individual de los auditores se ha establecido un tipo máximo de 12 000 euros, y eso es bastante insuficiente. Consideramos que, como mínimo, tendría que estar en 18 000 euros y la razón es la siguiente. La razón es que se establece en la propia norma que la sanción es un porcentaje que supone de 2 a 5 veces el importe facturado por los servicios prestados. Pues bien, los servicios prestados de este tipo de auditores suelen costar entre 7000 y 7500 euros; es decir, prácticamente en el 90% de los casos se va a tener que aplicar la sanción máxima, y eso significa que no hay proporcionalidad y, por otra parte, que no tiene carácter disuasorio y que no es efectivo el régimen de sanciones. Puede incluso interesar más ser sancionado y pagar la multa correspondiente que adoptar las medidas para no incurrir en una infracción. Y hago un llamamiento de coherencia para mejorar el texto legislativo en ese sentido.

Asimismo, como he dicho, mantenemos las enmiendas números 48 y 49, y en concreto en lo que se refiere a las sanciones muy graves y graves para las sociedades de auditoría significa también una rebaja de un 70%. Señorías, la legislación vigente en este sentido —y hago un llamamiento especial al Grupo Parlamentario Popular— se aprobó en el año 2002, en que gobernaba el Partido Popular, y el portavoz de su grupo parlamentario, el señor Utrera, era justamente un secretario de Estado de ese Gobierno. Entonces, y con el consenso de todos los grupos parlamentarios, subimos las infracciones graves del 10% al 20%, gobernando su partido y siendo usted —repito— un secretario de Estado de ese Gobierno. Y no es razonable que en unos momentos en los que el mercado pide más confianza y más seguridad jurídica, rebajemos las sanciones prácticamente en un 70%, y que pasemos de un 3% a un 6% de los honorarios de estas sociedades. Es una rebaja que crea desconfianza, crea inseguridad y puede inducir, y no cabe duda de ello, a que no se cumpla la norma y se incurra en infracciones.

Señorías, hago un llamamiento a la responsabilidad. Al igual que las sanciones graves se han rebajado hasta un máximo de un 3% de los honorarios y se ha suprimido —algo muy importante y que indica la propia directiva— que se tenga en consideración si las entidades auditoras son de interés público, se ha eliminado el mínimo establecido para los auditores que incurran en infracciones muy graves a entidades de interés público de un mínimo de 300 000 euros y se ha eliminado para las infracciones graves a estos auditores de entidades de interés público en un mínimo establecido de 150 000 euros.

Tratemos, pues —y hago un último llamamiento para ello—, de racionalizar, lancemos un mensaje de confianza y evidentemente seamos coherentes con lo que decimos en los discursos políticos y con lo que aquí nos corresponde legislar.

Presentamos otra serie de enmiendas que pretenden compensar la rebaja sustancial que se ha producido en el nivel de exigencia a los auditores y a las sociedades de auditoría. Presentamos la enmienda número 37 al artículo 4.5, pues consideramos que no se cumple con la directiva porque a los auditores de grupo solamente se les asigna una responsabilidad y una obligación con respecto a las sociedades que tengan importancia significativa. Pero la directiva no dice eso. La Directiva 43 dice que un auditor de grupo tiene que ser responsable de todas las entidades que integran ese grupo, independientemente de que sean significativas o no, y por otra parte, que tienen obligación de guardar esa documentación y de presentarla ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Eso es lo que dice la directiva. Acojámonos a ella y evitemos que nos corrija la propia Unión Europea. Apliquémosla. Estamos en el momento de aprobar esta enmienda.

La enmienda número 57 pretende eliminar un régimen transitorio que se establece en concreto para los auditores de grupos de empresas; se considera que solo durante un año van a tener un régimen transitorio para aplicar las obligaciones que están establecidas.

Mantenemos también la enmienda número 45, que es muy importante, porque significa la cesión del deber de secreto de un auditor ante una situación o un acto delictivo. Se trata de obligar al auditor a denunciar actos delictivos, especialmente el delito de cohecho, algo que se ha pedido a través de la OCDE. La petición de que este cambio normativo se lleve a cabo se ha solicitado incluso a través de circulares y ha sido explicitado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Y nosotros debemos recogerlo en esta modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Una cuarta parte de nuestras enmiendas realizan ajustes técnicos y mejoras en cuanto a la garantía de seguridad jurídica; son las enmiendas números 40, 43 y 44. La número 44, en concreto, se formula al artículo 11.2, sobre la responsabilidad civil, y pretende determinar un sistema que, de una forma u otra, ya que el propio Ministerio de Justicia y los propios jueces lo demandan, dé respuestas. Hay casos en que no se puede cuantificar cuál es el daño o el perjuicio ocasionado imputable al auditor y cuál es imputable a la empresa auditada. Proponemos un sistema solidario, esto es, que cuando no se pueda cuantificar haya una responsabilidad solidaria.

La enmienda número 40, al artículo 8 quáter, propone fundamentalmente una serie de mejoras al articulado porque obvia en el sistema y en el régimen de contratación a las sociedades cotizadas. Asimismo, establece la posibilidad de un sistema de contratación, de una prórroga tácita que supone cierta inseguridad porque la efectividad del nombramiento de un auditor tiene que inscribirse previamente para ser ejecutivo. Por otra parte, no se establece la

rotación de los gerentes. Los gerentes tienen que rotar porque son los más afectados por la posible familiaridad; son ellos los que ponen en riesgo la independencia y la objetividad, dado que establecen más fácilmente lazos familiares.

Por último, la enmienda número 43 hace una corrección puntual. Trata, en concreto, de eliminar en el artículo 10.2 la regulación a las sociedades cotizadas cuando incurren en problemas de independencia por parte de algunos de sus socios. Deja su regulación para el artículo 8 ter. c) y d), que establece con exactitud las obligaciones de las empresas de auditorías.

Hago un llamamiento para introducir mejoras porque estamos a tiempo y las enmiendas mejoran sustancialmente el texto. No obstante, tenemos que reconocer que el trabajo ha sido arduo, que todos han puesto voluntad y que los esfuerzos han conseguido una mejora sustancial. No obstante —insisto—, todavía quedan flecos que estamos a punto de resolver.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Gracias, señor presidente.

Parece que al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista el enfrentamiento de los grupos parlamentarios en el debate de esta ley, sobre todo en la materia a la que se refiere el título original de la ley, la auditoría, le ha parecido intenso, y no es así. Todas nuestras enmiendas relativas a la auditoría ya han sido incorporadas. En el informe de ponencia hay un acuerdo básico. El sector de la auditoría está de acuerdo con lo que se está haciendo, incluso lo está el Ministerio de Economía, aunque se diga cosa distinta y parezca que el debate vuelve a ser la justicia social, esa justicia social a la que apelaba el portavoz socialista con palabras tan duras como que el mercado pide más confianza y más seguridad jurídica. Se habla de un régimen sancionador más razonable porque no debemos olvidar que el régimen sancionador que se introduce en esta ley, que, por otro lado, ya estaba vigente, en materia de auditoría, no se refiere solamente a las actuaciones sancionables, sino a toda la facturación de la auditoría misma. Por tanto, cuando hablamos de un 5% por un trabajo sancionable por infracción grave o muy grave que importe un millón de euros, si esa empresa auditora ha facturado 500 millones de euros, estamos hablando del 5% de 500 millones de euros y no de un millón de euros. Por tanto, estas cosas hay que tenerlas claras, porque si no, es muy fácil caer en la demagogia de que el mercado pide más confianza y más seguridad jurídica.

Por otro lado, en relación con la confianza y la seguridad jurídica, hemos de recordar —y yo, en este sentido, hago míos muchos de los términos en los que se ha expresado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco— que la verdadera inseguridad establecida en esta ley fue la sorpresa de última hora de la introducción en el Congreso de

los Diputados, vía enmienda —como digo de último minuto—, de algo que nada tiene que ver con la Ley de Auditoría, que es la reforma de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas, que afecta a algo tan importante como la formulación del capital societario y su traslación a los consejos de administración y, por lo tanto, a las decisiones de poder dentro de las sociedades.

Es obvio que con la que está cayendo en España en este momento, con la que está cayendo en el euro, con la caída que se está produciendo en valores bursátiles, con la volatilidad que se está registrando en los mercados financieros, algo como esto sí que introduce auténtica inseguridad jurídica y todo lo demás —que la multa, la sanción sea por infracción muy grave entre el 3% y el 5% y no el 2% ni el 1%— no deja de ser una cuestión muy secundaria.

El señor PRESIDENTE: Señoría, por favor, termine.

El señor UTRERA MORA: Termino, señor presidente.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Popular mantiene dos enmiendas que se refieren a materias vinculadas al mercado de valores y al foro de inversiones —en la exposición de motivos de la enmienda se explica perfectamente el porqué—, y para las que pedimos la votación favorable al resto de los grupos. En cuanto a nuestra posición, ya se sabe por qué hemos incorporado el resto de enmiendas y las otras las hemos retirado a lo largo de la tramitación de este proyecto de ley.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Turno en contra?

Tiene la palabra el senador Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Gracias, señor presidente.

Señor Utrera, está claro que no quieren hablar de la Ley de Auditoría.

Yo voy a zanjar el tema del blindaje y de las enmiendas presentadas por el Grupo de Senadores Nacionalistas y Entesa. Y lo voy a zanjar dando las razones por las cuales nosotros hemos introducido las disposiciones finales quinta y sexta, que regulan esas circunstancias, para seguir hablando de lo importante, que es la mejora de la Ley de Auditoría de Cuentas.

En relación con el blindaje, nuestras razones están muy claras. En primer lugar, razones políticas. Es un compromiso electoral en el que nosotros, los socialistas, habíamos creído.

En segundo lugar, razones de mejora de la gobernanza de las sociedades cotizadas. Acudimos y acatamos los consejos establecidos para la buena gobernanza de estas sociedades cotizadas, consejos establecidos a nivel internacional.

En tercer lugar, razones económicas, que pueden ser las más importantes. Significa legitimar a los gestores; signifi-

ca atraer a inversores, porque muchos inversores no se sienten atraídos cuando ven condicionantes y límites para ejercer su derecho al voto siendo propietarios; mejora sustancialmente el control interno de estas entidades; significa apertura; significa equidad —tantos votos, tanta propiedad—; y, sobre todo, rompe la casuística actual, y la casuística no hay quien la entienda, no se puede entender que un directivo de una sociedad cotizada pueda acumular por delegación todos los votos que se consideren necesarios y pertinentes y que sea capaz de conseguir y que, sin embargo, un propietario tenga limitaciones para el ejercicio del voto. Evidentemente, hay que romper con esa casuística.

Y dejo ya de hablar del blindaje, que, insisto, es lo que a ustedes les interesa, no hablar de la Ley de Auditoría de Cuentas que se ha mejorado y por ello valoramos la contribución de todos, pero que podemos seguir mejorando.

Nosotros vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas por Convergència i Unió y por el Grupo de Senadores Nacionalistas, números 5 y 63, que han sido aprobadas en la ponencia en relación con el artículo 8 ter, que establece las incompatibilidades subjetivas —algo muy importante, verdadera seguridad jurídica— de aquellos auditores por pertenecer a una red, tal y como establece la ley y la directiva europea, y por razones de familiaridad.

Tal y como ha sido aprobado el texto en la ponencia, la red solo tendría un ámbito nacional. Eso no lo admite Europa, no podemos establecer un régimen de incompatibilidades subjetivas para un ámbito territorial de nación, es una falta de sentido total y absoluta. De este modo, por ejemplo, mañana una empresa crea una filial en Andorra o en Francia y está evitando estas limitaciones y condicionantes. Ha de tenerse en cuenta el concepto de territorialidad, que para nada es la nación y que es una red de influencia indistintamente del lugar donde esté ubicada la sociedad.

En cuanto a la familiaridad, se establece un condicionante, y es que el familiar tiene que tener dependencia financiera. Esto es una abstracción. ¿Qué se entiende por dependencia financiera? ¿Cómo se comprueba que se es dependiente financieramente? Por ejemplo, mi cuñado, que no depende financieramente de mí ¿no tiene por qué ser incompatible? Pues sí tiene que ser incompatible, independientemente de que financieramente dependa de mí. Por lo tanto, hay que hacer esa corrección, y eso significa volver al texto inicial, a lo establecido en el artículo 8 ter.

Respecto a la enmienda número 6, se ha llegado a un acuerdo a través de una transaccional que engloba la número 6 del Grupo de Senadores Nacionalistas y la 64 de Convergència i Unió. Agradezco el esfuerzo que se ha hecho en cuanto a añadir la referencia al dolo a la hora de incumplir con un deber, el deber de independencia por parte del auditor.

Vamos a votar en contra de las enmiendas números 7, del Grupo de Senadores Nacionalistas, y 65 de Convergència i Unió porque consideramos que se establece una vía de escape al señalar que el incumplimiento de los principios contables y de las normas de auditoría se puede

salvar siempre y cuando se alegue otro criterio razonablemente justificado. Consideramos que es una forma de eludir el procedimiento, ya que si se incumple se incurre en infracción y, si no se incumple, no se incurre en infracción. Lo que no podemos admitir son situaciones de vaguedad que crean inseguridad jurídica.

Vamos a votar también en contra de las dos enmiendas presentadas por Entesa por la misma razón que he expuesto en relación con el blindaje, al igual que vamos a votar en contra de las dos enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, fundamentalmente por dos razones. En primer lugar, señor Utrera —insisto—, no debemos utilizar las disposiciones adicionales quinta y sexta para tapar lo importante de esta ley; eso tiene su debate, pero no debemos rehuir el debate importante. Su señoría alegaba que los socialistas habíamos utilizado esta ley para introducir el artículo antiblindaje. En absoluto, eso se ha incluido. Pero justamente ustedes introducen una disposición adicional para modificar la Ley Reguladora del Mercado de Valores, no para modificar la Ley de Auditoría. Por lo tanto, hacen exactamente lo mismo. Nosotros podríamos decirles que ustedes están utilizando esta ley para modificar también la Ley del Mercado de Valores. Y, sin embargo, no lo decimos, porque son cuestiones de oportunidad que por eficacia y por diligencia hay que aprovechar. Vamos a votar en contra porque estimamos —sobre la base de un consenso en el Congreso de los Diputados— que está perfectamente regulado el foro electrónico de los accionistas, de las sociedades, su utilidad, para qué sirve y, por otra parte, no consideramos que las asociaciones de accionistas sean inconstitucionales ni estamos a favor de su eliminación, como indica el párrafo de la disposición final. Y sí consideramos que reglamentariamente deben establecerse cuáles son las competencias, cuáles son las funciones y qué papel debe desempeñar esa forma de participación, de democratización que va a significar la posibilidad de crear este tipo de asociaciones en las sociedades.

Gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas?

Tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Como ya tuve ocasión de manifestarle hace unos días en esta misma Cámara al señor presidente del Gobierno, el presente proyecto de ley, por la que se modifica la Ley de Auditoría de Cuentas, la Ley del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tenía un objeto tan concreto y un contenido tan definido que en nada hacía presagiar especiales sobresaltos y divergencias durante su tramitación parlamentaria.

Sin embargo, como ha quedado recordado, la sorpresa saltaba cuando una enmienda presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista en el Congreso posibilitaba la incorporación en esa Cámara, en la disposición final quinta, de una modificación del apartado 2 del artículo 105 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, una modificación que supone, en definitiva, la supresión de las cláusulas estatutarias limitativas del máximo de votos a emitir en las sociedades cotizadas, algo que, de entrada, —hay que decirlo—, es absolutamente ajeno, que nada tiene que ver con la auditoría de cuentas y los auditores, pero que se cuele —valga la expresión— de tapadillo —repito, además, vía enmienda—, con el argumento de que es un compromiso del programa electoral del Partido Socialista que venía siendo desde hace tiempo una insistente reclamación, tanto de la doctrina mercantil mayoritaria como de la práctica societaria, que con ellos se moderniza el funcionamiento de las empresas y que, sin ninguna duda, beneficiará a estas.

Son argumentos, a nuestro juicio, de muy poca consistencia y que, en definitiva, pretenden ocultar la realidad, una realidad que todo el mundo sabe que es bien otra, que es una decisión que se toma por una insistente presión de sociedades y personas muy concretas, que responde a intereses económicos y políticos particulares e individuales y que tiene unos beneficiarios sobradamente conocidos.

No voy a reiterarles las razones o el porqué nacieron las limitaciones de derecho de voto, por cuanto que sus señorías las conocen perfectamente. Sí les diré que no existe —recalco, no existe— ninguna directiva comunitaria que establezca o simplemente recomiende que deben suprimirse dichas limitaciones de voto.

Conviene recordar una vez más que la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, relativa a las opas, establece un régimen opcional, en virtud del cual las propias sociedades cotizadas, mediante acuerdo de su junta general, pueden decidir si ante una opa neutralizan o dejan sin efecto las restricciones al derecho de voto previstas en los estatutos, es decir, se deja a opción de la sociedad. Precisamente a este efecto, en el año 2007 se modificó la Ley del Mercado de Valores, introduciéndose un artículo 60 ter, con el título de Medidas de neutralización opcionales, en el que se aplica este criterio, o sea, que será la junta general de accionistas la que decida sobre si se dejan sin efecto o no. Además, contra lo que a veces se dice, la mayor parte de los países europeos aplican, señorías, este régimen, y solo Alemania e Italia tienen excluidas las limitaciones al derecho de voto.

Y qué decir de la forma, del modo en que se lleva a cabo tan importante modificación normativa. Si tan convencidos están de su bondad ¿por qué no lo han hecho de cara? ¿Por qué no se recogía en el proyecto originario, en el proyecto aprobado por el Gobierno? Porque esto es algo que el Gobierno no ha dicho nada que se sepa. ¿Por qué se incorpora, además, en un proyecto, como decía antes, que es del todo ajeno y no guarda ninguna relación con la supresión referida y por qué se incorpora en el último momento, en el último minuto —lo decía el portavoz popular— de la tramitación en la Cámara Baja? Demasiados porqués sin respuesta hasta ahora y que mucho me temo

seguirán sin tenerla, porque las verdaderas razones que están detrás de esta modificación o reforma no son las que se dicen, sino las que se callan. Y hablando de callar, señor presidente, señorías, basta con observar el preámbulo o la exposición de motivos del proyecto de ley. No se hace en él la más mínima mención a la existencia de esta importante modificación del apartado 2 del artículo 105 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Fíjense que en su último párrafo, referido a esa disposición quinta en la que se incluye, se dice textualmente: Mediante la disposición quinta de esta ley se modifica la regulación contenida en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego termine.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Termino, señor presidente.

...relativa a la remuneración de los auditores y al informe de auditoría para someterse a la que establezca la Ley de Auditoría de Cuentas. Pero en lo que se refiere a la modificación del apartado 2 del artículo 5, como si no existiera, aunque, evidentemente, existir existe.

Por lo demás, señor presidente —y ya termino—, es bien sabido que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas presentó un total de 15 enmiendas de las que 13, de una u otra manera, se encuentran en la actualidad incorporadas al dictamen de la comisión. Las 13 tienen que ver con lo que sí es el verdadero objetivo y contenido del proyecto. Por tanto, señor presidente, mantenemos vivas estas enmiendas para su votación posterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Vilajoana.

El señor VILAJOANA I ROVIRA: Muchas gracias, señor presidente.

Como portavoz de *Convergència i Unió* y también como presidente de la Comisión de Economía y Hacienda de esta Cámara, quiero decir, señor presidente, que se ha hecho un buen trabajo en la comisión por parte de todos los grupos. Creo sinceramente que esta Cámara de segunda lectura ha demostrado que en muchos casos es bueno hacerla, y si además en esa segunda lectura se consigue el nivel de consenso que se ha obtenido, se logra hacer una ley aún mejor. Lo que quiero decir es que enviaremos al Congreso de los Diputados una ley que ha sido claramente mejorada —dicho con los matices que se quiera puesto que, evidentemente, nunca se consigue el cien por cien—, pero lo digo porque me parece que es bueno que esto conste en el *Diario de Sesiones*. Y quede claro que esto se lo debe apuntar el grupo de senadoras y senadores que han permitido que esto ocurra.

En esta ley ha habido una cosa positiva, y es que el Gobierno ha tenido un buen comportamiento. El Ministerio de Economía nos ha citado; ha hablado con todos noso-

tros, nos ha contado las dificultades, y hemos intentado llegar a consensos, y se ha llegado, lo que también es positivo. Creo que este sería un buen camino que seguir en más de una ley en las que a veces hay desencuentros provocados precisamente porque diálogos así no se producen en el momento adecuado. En este caso se ha hecho un poco tarde, pero se ha hecho con un gran esfuerzo para intentar encontrarnos. Todo esto, pues, es positivo.

Finalmente, no me gustaría dejar de hablar bien de un sector económico tan importante como es el de las auditorías, de los abogados, de los economistas —aunque yo soy economista hablo del colectivo—, pero es cierto que se ha producido otro hecho que también es positivo y que en este caso ha sido especialmente efectivo: el diálogo y las propuestas que nos han llegado han sido escuchadas.

Esta ley era necesaria; estábamos trabajando en un mundo tan importante como el de la empresa, la seguridad jurídica y la auditoría con una ley de 1988 basada en una directiva europea de 1984. Todos estaremos de acuerdo en que, desde un punto de vista económico, la globalización, la internacionalización, la economía mundial han cambiado mucho porque es mucho lo que ha llovido desde 1988 hasta 2010. Como ha dicho antes el portavoz socialista, la ley es imprescindible y necesaria, aunque llega tarde. Tendríamos que haberla terminado en 2008 y lo hacemos en 2010, pero bienvenida sea. Y repito que es una buena ley.

Entrando ya en algo más particular, debo decir, señorías, que el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* tenía presentadas para este debate en el Senado 12 enmiendas. De ellas, 5 han sido transaccionadas por todos los grupos parlamentarios y aprobadas en el trámite de ponencia y de comisión, y 7 fueron ganadas con los votos de los grupos que las apoyaron: el Grupo Popular y el de Senadores Nacionalistas. Por tanto, las 12 enmiendas que planteamos se han ganado, y en este sentido estamos satisfechos porque entendemos que mejoraban claramente la ley.

A partir de aquí, les informo de que nuestro grupo no va a apoyar las dos enmiendas que plantean los senadores nacionalistas sobre el bloqueo accionarial, y aquí podemos discrepar, pero vamos a votar en contra, porque nosotros defendemos que su incorporación ha sido positiva. Lo mismo haremos con las enmiendas números 31 y 32 de la Entesa Catalana, pues votaremos en contra de ellas.

Hay unas enmiendas del Grupo Socialista —que entendemos pero que no compartimos— que quieren volver al texto del Congreso y que no vamos a apoyar. Además, vamos a votar positivamente la enmienda 45 del Grupo Socialista, ya que nos parece que es una mejora, por lo que la vamos a apoyar.

Finalmente, vamos a votar en contra de las enmiendas números 28 y 29 del Grupo Popular por la misma razón por la que votamos en contra de las números 14 y 15 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, así como de las números 31 y 32 de la Entesa Catalana de Progrés.

Estamos satisfechos por el trabajo realizado —no hablo individualmente, sino de forma colectiva—, y me gustaría

que hiciéramos muchas veces este tipo de trabajo con las leyes que llegan a esta Cámara, y que su función de segunda lectura no se pierda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Vilajoana, por sus palabras, y sobre todo por su entusiasmo, que falta nos hace.

Por la Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Alberich.

La señora ALBERICH CANO: *Gràcies, president.*

Voy a fijar telegráficamente, aunque espero que no con menos entusiasmo que el senador Vilajoana, la posición del grupo al que pertenezco, que es diversa como diverso es mi propio grupo.

Empezaré por lo positivo, que es aquello en lo que estamos de acuerdo. Creo que es una ley que, evidentemente, mejora muchísimo el texto que va a salir aquí respecto del que vino del Congreso. Tiene mucha más coherencia de la que tenía. Es una ley reclamada por todas las corporaciones a las que afecta y, por tanto, es necesaria para el sector, para su seguridad jurídica y para el desarrollo de su trabajo.

Me gustaría destacar dos cosas. En primer lugar, la independencia. Es una ley que marca con claridad la independencia de las empresas auditoras con las auditadas, algo muy necesario. En segundo lugar, me gustaría que saliera de aquí después de la votación con un régimen sancionador más estricto que el que tenemos ahora. Porque reclamamos muchas cosas en esta Cámara un sector financiero y empresarial mucho más estricto y transparente, con mayor seguridad jurídica, pero también con mayores deberes. Nos llenamos todos la boca reclamando la eliminación de paraísos fiscales, pero para que todo eso tenga una coherencia es necesario tener un buen sistema sancionador y yo creo que el que tenemos ahora mismo todavía no lo es, pero espero que lo sea después de la votación.

En cualquier caso, como les decía, es una ley con mucho consenso, pero con un escollo. A veces tienen que existir estos escollos para que sigamos motivándonos en el debate, y en este caso es la llamada «enmienda florentino», la eliminación de las limitaciones del derecho al voto, que no cuenta con todo el consenso ni de la Cámara ni de mi grupo. Con lo cual, votaremos a una menos en estas enmiendas, porque se mantienen la 31 y la 32, que son de Iniciativa per Catalunya Verds, que votaremos, en este caso, por separado.

Estamos todos de acuerdo sobre el conjunto de la ley, y esperamos que sea empujada hacia el Congreso para que el texto definitivo pueda aplicarse a la mayor brevedad posible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Hurtado.

El señor HURTADO ZURERA: Señor presidente, quería hacer una aclaración, y es que la enmienda que hemos presentado los socialistas, la número 26, también corresponde a la Entesa. Pido disculpas a la portavoz de dicho grupo, porque no lo he dicho con anterioridad.

A fin de concretar y concluir diré que no cabe duda de que las contribuciones son muy claras. En primer lugar, armoniza en todo el territorio de la Unión Europea una normativa que es la que establece la Directiva 43 del año 2006. Asimismo, establece un régimen de incompatibilidades, de garantías de independencia del auditor con respecto a la empresa auditada, establece un sistema de supervisión pública a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que existía en España desde el año 1988, pero que no existía en otros países, y que va a permitir crear una red entre todos los países de la Unión Europea para mejorar en cuanto a registro, control, criterio e investigación y formación de los auditores de cuentas.

Por otra parte, se trata de un régimen de responsabilidad claramente mejorable y que, sobre todo, supone una garantía de estabilidad porque le da un interés público a la actividad auditora, lo que significa garantizar la imagen fiel de los estados de cuentas de la sociedad, lo que genera confianza y —repito— estabilidad y, además, le da la categoría de interés público.

Quiero agradecer al ministerio su colaboración y su aportación, así como la contribución de todos los grupos parlamentarios. Espero que me permitan hacer una mención especial a algunos miembros de mi grupo parlamentario: a Ruth Porta, a Ángel Lacueva y, especialmente, a Yolanda Vicente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Gracias.

Intervengo brevemente para constatar el alto grado de acuerdo alcanzado en lo que se refiere a la auditoría propiamente dicha, que era el objeto inicial y que debería haber sido el único objeto del proyecto de ley que estamos debatiendo. En ese caso sí hay un acuerdo amplio en el que no quiere participar el Grupo Parlamentario Socialista por algunos matices, pero son matices.

Respecto de la otra cuestión, insisto en nuestra decepción porque se haya introducido de tapadillo, en un proyecto de ley que nada tiene que ver con ello, una reforma tan importante del régimen societario en España. Por tanto, mantenemos esa decepción pero, al mismo tiempo, nos abstendremos por cuanto entendemos que esta materia tendrá que ser en el futuro objeto de una regulación adecuada.

Me gustaría incidir sobre los mismos argumentos que ha expresado el senador Vilajoana y felicitar a todos los grupos —a cada uno en la medida de sus esfuerzos— por sacar adelante un proyecto de ley que el sector de auditoría considera bueno y razonable y que el Grupo Parla-

rio Popular considera bueno y razonable, porque, a pesar de esa mota de polvo que ha caído sobre el proyecto de ley —que más que mota es una gran roca de muchas toneladas—, estamos relativamente satisfechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Como he dicho antes, votaremos este proyecto de ley al concluir la tramitación del proyecto de Ley Orgánica del Código penal.

Se suspende la sesión.

Eran las catorce horas y quince minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

— DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL (Número de expediente Senado 621/000048 y número de expediente Congreso 121/000052).

El señor PRESIDENTE: A continuación, pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley orgánica, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador Asensio.

El señor ASENSIO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señor ministro, bienvenido a esta Cámara. Le deseo lo mejor en la tramitación de esta ley, esta tarde.

Señorías, como presidente de la Comisión de Justicia, tengo el honor de presentar el dictamen sobre el proyecto de ley por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal.

El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado tuvo su entrada en esta Cámara el día 6 de mayo de 2010, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. El plazo de presentación de propuestas de veto y enmiendas, que terminaba inicialmente el día 19 de mayo, se amplió hasta el día 25 del mismo mes.

A este proyecto de ley se presentaron un total de 280 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 10, del señor Sampol i Mas; 64, del Grupo Parlamentario Socialista; 17, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; 129, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; y 60, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

La comisión se reunió el día 2 de junio, comenzando la sesión con la designación de la ponencia, integrada por

don Manuel Guillermo Altava Lavall, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; don Mario Bedera Bravo, del Grupo Parlamentario Socialista; don Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Mixto; don Miguel Bofill Abelló, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; don Jordi Casas i Bedós, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; don Arcadio Díaz Tejera, del Grupo Parlamentario Socialista; don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado; y don Joseba Zubia Atxaerandio, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

A continuación, se pasó a debatir este proyecto de ley. Durante dicho debate, las tres primeras intervenciones fueron las del señor Belda Quintana, que dio por defendidas las enmiendas números 1 a 10 del señor Sampol i Mas; la del señor Zubia Atxaerandio, que defendió las enmiendas números 11 a 74 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; y la del señor Casas i Bedós, que llevó a cabo la defensa de las enmiendas números 75 y 77 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y retiró el resto de las enmiendas de dicho grupo.

Seguidamente, intervino el señor Bofill Abelló, en nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, quien, tras retirar una serie de enmiendas, defendió las restantes, corrigiendo *in voce* los errores advertidos en la presentación de algunas de estas, que consistió en aclarar que las enmiendas números 167 y 168 se referían al apartado 122; la enmienda número 187, al apartado 144; y la enmienda número 193, al apartado 154, siempre del artículo único. Hago referencia a estas correcciones con objeto de que queden informados todos los integrantes de la Cámara.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado fueron defendidas por el señor Altava Lavall y por el señor Ramírez Rodríguez.

El señor Altava efectuó también una corrección *in voce* de la enmienda número 139, aclarando que la inhabilitación especial que dicha enmienda menciona debe entenderse que iría de dos a diez años, y menciono expresamente esta corrección para que el Pleno de la Cámara quede debidamente informado al respecto.

Todas las enmiendas fueron rechazadas, resultando en cambio aprobado en sus términos el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Han presentado votos particulares al dictamen de la comisión los grupos parlamentarios Mixto, Senadores Nacionalistas, Convergència i Unió, Entesa Catalana de Progrés y Popular.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Comenzamos el debate de totalidad con la intervención del señor ministro de Justicia, que ha solicitado la palabra. Tiene la palabra su señoría.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Caamaño Domínguez): Gracias, señor presidente.

Señorías, me complace especialmente comparecer ante esta Cámara para presentar el proyecto de ley de reforma del Código penal. Por sus efectos sobre los más importantes derechos y libertades de los ciudadanos, así como por su importancia para la consecución de un espacio social de libertad mutua, la modificación del Código penal es sin duda una de las tareas más complejas a las que debemos enfrentarnos quienes tenemos responsabilidades de política legislativa.

El destacado lugar que en materia penal ocupan la seguridad jurídica y la estabilidad del ordenamiento nos obliga a reflexionar de forma especial, tanto sobre la oportunidad de la reforma como acerca de su adecuación. Y esto es lo que ahora me propongo hacer con la concisión que la ocasión y el foro demandan.

Señorías, la reforma que hoy votan resulta necesaria porque con ella España atiende a numerosos compromisos internacionales, más de una decena, cuyo cumplimiento no puede demorarse. En ocasiones, estos compromisos requieren la introducción en nuestro Código penal de nuevos tipos de delitos, como ocurre, por ejemplo, con el de trata de seres humanos, el tráfico de órganos, o la corrupción en el sector privado.

Otras veces exigen la modificación de tipos penales ya existentes, como ocurre en el caso de los delitos sexuales, en los que se introducen cambios para conseguir una mayor protección, especialmente de los menores y de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, o como ocurre también respecto de delitos de terrorismo, en los cuales, en desarrollo de la Decisión Marco 2008/919 JAI, de 28 de noviembre, se tipifica de forma expresa la financiación del terrorismo y se amplía el concepto de colaboración para incluir conductas como la actuación de grupos o personas individuales que tienen por objeto la captación, el adoctrinamiento, el adiestramiento, o la formación dirigida a la integración en organizaciones o grupos terroristas.

En todos estos casos se ha puesto el mayor cuidado en la transposición del derecho de la Unión Europea, atendiendo para ello a los textos internacionales pero también a las sugerencias que nos han formulado los principales agentes jurídicos.

Además de necesaria para cumplir con estos compromisos internacionales, la reforma resulta oportuna, puesto que da respuesta también a los principales problemas de política criminal afrontados por nuestra sociedad. Y lo hace sobre todo en tres frentes: en primer lugar, se procede a resolver concretos problemas detectados en la praxis, en la aplicación de nuestro derecho; así la reforma acaba con la disparidad de criterios en la interpretación jurisprudencial de institutos tan importantes para todos como la prescripción o el abono de la prisión preventiva cuando el sujeto sometido a esa medida cautelar está al propio tiempo cumpliendo una pena privativa de libertad.

En segundo lugar, se mejoran técnicamente las herramientas de las que disponemos para luchar contra ciertas realidades delictivas y colmar así intolerables lagunas de punibilidad presentes en nuestro derecho.

Cada vez somos más conscientes del grave daño social causado por los delitos económicos y por esa gran lacra que es la corrupción. El proyecto camina decididamente por la vía de la prevención de tales conductas. Y lo hace mediante la mejora técnica de delitos ya existentes para facilitar su aplicación, mediante una labor de mejora técnica que ha seguido muy de cerca las propuestas del grupo de Estados contra la corrupción y la doctrina penal española; y lo hace elevando las penas de algunos delitos especialmente relevantes, como el fraude a las haciendas públicas, los delitos urbanísticos, el cohecho o el tráfico de influencias. Y lo hace, finalmente, con la tipificación de nuevos supuestos como el que antes señalaba de la corrupción entre particulares, el acoso inmobiliario, el fraude de inversores, los delitos a través de Internet y, de modo muy especial, mediante la introducción por primera vez en nuestra historia jurídica y en nuestro sistema penal de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas.

Como saben, se trata de un importantísimo cambio de paradigma, mediante el cual se supera el, por todos conocido, adagio *societas delinquere non potest* para acabar, por fin, con la conocida doctrinalmente como irresponsabilidad organizada y poner fin a la impunidad de quienes se aprovechan del anonimato que les procuran las personas jurídicas para cometer delitos y también de aquellos que, sabiéndolo, toleran ese tipo de conductas.

En tercer lugar, el proyecto toma medidas para afrontar una realidad incontestable. Mientras que las encuestas de victimización hechas a la ciudadanía demuestran que nuestras tasas delictivas están entre las más bajas de Europa, las de encarcelamiento se encuentran, sin embargo, entre las más altas. Ante esa realidad, era necesario racionalizar nuestro sistema penal, sin perjuicio del nivel de seguridad que a todos debe suministrar. Por ello, el proyecto de Código penal recoge un conjunto de medidas que permiten ofrecer una propuesta penal más individualizada, distinguiendo los supuestos más graves de los que no los son, y previendo medidas distintas para unos y otros casos.

Permítanme referirme tan solo a tres de ellas de singular relevancia en la práctica. Se procede, por un lado, a una administración más racional del llamado período de seguridad, reservando su obligatoriedad para un reducido número de infracciones de especial gravedad, al tiempo que se elimina el automatismo hasta ahora existente en el resto de los casos. De esta manera, sin descuidar las necesidades preventivas, se posibilita una mayor adaptación del régimen de ejecución de la pena privativa de libertad a las características del penado, cumpliendo así con el principio de resocialización recogido en el artículo 25 de nuestra Constitución.

En segundo lugar, se amplía la posibilidad de sustitución de las penas privativas de libertad de corta duración por otras con un menor efecto desocializador, permitiendo la sustitución de penas de prisión de hasta seis meses por la pena de localización permanente.

En tercer lugar, y para garantizar el cumplimiento del principio de proporcionalidad, se corrige el desmedido rigor en la respuesta penal ante ciertos supuestos. Entre

ellos se encuentran los casos de tráfico de drogas de escasa entidad, tan usuales y tan numerosos ante nuestros tribunales de Justicia. La reforma establece la posibilidad de que los jueces y tribunales puedan proceder a la atenuación de la pena en los supuestos de menor gravedad, accediendo en este punto a la petición realizada por el Tribunal Supremo en su acuerdo de 25 de octubre del año 2005.

También se ofrece una respuesta más proporcionada para los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, manteniendo la severidad para las conductas más graves, pero reduciéndola en los supuestos de venta a pequeña escala de copias ilegales, popularmente conocidos como «top manta». Aquí se introduce una atenuación facultativa de la pena que permitirá a los jueces y tribunales ajustar con mayor precisión y proporcionalidad la pena a la gravedad de cada caso.

Además, se crea una falta contra la propiedad intelectual e industrial, de modo semejante a las que existen ya en los ámbitos del hurto o de la estafa, para no privilegiar la protección de unas formas de propiedad sobre otras y establecer también sistemas hábiles y ágiles para combatir la multirreincidencia, sobre todo en el caso de los pequeños hurtos.

Concluyo ya. Señorías, como han podido ver, el proyecto que tienen ante ustedes es necesario, es adecuado y además ha sido pensado por todos, con el trabajo de todos, para atender a la realidad social de nuestro país. Es un proyecto necesario porque con él cumplimos con nuestras obligaciones internacionales. Es un proyecto adecuado para conseguir fines muy importantes de carácter preventivo, porque nos dota de instrumentos más potentes, mucho mejores para perseguir más eficazmente la criminalidad de corte socioeconómico y otros tipos de criminalidad vinculados a la corrupción. Y responde a la realidad porque permite a los jueces y tribunales modular la intensidad de la reacción penal en ciertos supuestos en los que esta puede resultar excesiva.

Pero sobre todo quisiera subrayar aquí que este es un proyecto dialogado dentro y fuera del Parlamento, un proyecto participado por todos los grupos parlamentarios y que da una solución responsable a las principales cuestiones de política criminal de la sociedad española de hoy. Un proyecto en el que se recoge el amplio consenso alcanzado en el Congreso de los Diputados y que se ha visto consolidado en la Comisión de Justicia de esta Cámara. Por todo ello, señorías, quisiera agradecerles el trabajo bien hecho y el trabajo hecho además en beneficio de todos nuestros ciudadanos.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro.

Turno a favor.

Tiene la palabra el senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Con la venia, presidente.

Señor ministro, el presidente de la comisión, el compañero y amigo Diego Asensio, ya le ha dado la bienvenida en nombre de la Comisión de Justicia.

Para mí es muy grato escucharle en esta tarde, no solo porque me libera de algunas explicaciones que al darlas el señor ministro, titular del departamento, ya no estoy en la obligación de hacerlas, sino porque incorpora nuevas reflexiones que no había leído al respecto y que me parecen bastante relevantes. Yo he anotado tres que me parece particularmente pedagógico escucharlas aquí y divulgarlas.

Primera, la expresión «lagunas de punibilidad». He leído el *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados; he leído todas las intervenciones al respecto, no había escuchado esa expresión y me parece muy adecuada y muy ajustada a la realidad del trabajo de esta tarde.

En todo el trabajo que se ha hecho en el Congreso, en el texto inicial se han modificado 130 artículos —130 artículos, repito—, se han incorporado 10 textos internacionales y se ha llegado a acuerdo, ha habido transacción, en 172 materias. Ciertamente, el esfuerzo por tratar de rellenar esas «lagunas de punibilidad» y que el crimen no tenga agujeros a partir de los cuales afectar y agredir a los bienes jurídicos básicos, a los bienes más relevantes, de mayor valor, a nuestra Constitución negativa, que sería el Código penal, me parece que es un esfuerzo especialmente loable. En particular, yo destacaría tres asuntos a los que se ha referido usted esta tarde.

Uno de ellos, la lucha contra la corrupción, me parece un apartado especialmente relevante; la prevención no solo del cohecho, sino la corrupción entre particulares; la ampliación del tipo delictivo y la incorporación de las penas en el ámbito del urbanismo; la incorporación de la prevaricación urbanística cuando se plantean omisiones de las inspecciones urbanísticas debidas me parece también un salto muy importante.

Un segundo asunto es la lucha contra el crimen organizado, en particular el esfuerzo por el decomiso de los bienes, las instalaciones y los dineros, donde se establece esa presunción *ex lege*, a partir de la cual, cuando hay un indicio racional, objetivado, de la comisión de un hecho delictivo, quien tiene la inversión de la carga de la prueba, quien tiene que demostrar el origen de los bienes, no es el servidor público, sino las personas que presuntamente han participado en ese hecho delictivo. De ahí que alguna sugerencia que se ha planteado en la enmienda 115 no la entienda este senador, porque simplemente fue una gran conquista histórica.

Segunda aportación que hoy ha subrayado: la necesidad de mejorar técnicamente el Código penal para que haya una más intensa prevención general y una prevención especial a partir de esta mejora técnica.

Y luego el dato de que a pesar de que tenemos las tasas delictivas más bajas de Europa, tenemos las tasas de encarcelamiento más altas. Esa es una reflexión que habrá que hacer seguramente con mayor amplitud en otros ámbitos, como en el de la criminología, en el de la sociología criminal, y posiblemente también en el ámbito del Código penal.

En la tarde de hoy el Grupo Parlamentario Socialista afirma de manera contundente —lo hará muchísimo mejor mi compañero y amigo el profesor Bedera Bravo en el

desgrane que hará de las enmiendas— que, si bien esta mañana se afirmó aquí y yo escuché en el último debate sobre la Ley de auditoría que el texto que nos vino del Congreso necesitaba una segunda lectura, y fue profunda e intensamente enmendado en esta Cámara, y a tenor de todos los grupos que intervinieron con gran alegría por el consenso alcanzado, en nuestra opinión, repito -y así se manifestó en la Comisión de Justicia-, el trabajo que ha hecho el Congreso ha sido bueno, muy bueno, y no solo por las 172 enmiendas acordadas, sino porque la propia ponencia no duró diez minutos, como en alguna de las otras 26 reformas que se habían hecho del Código penal desde 1995 hasta la reforma número 27, sino que fueron semanas de trabajo para llegar a esos márgenes de acuerdo.

Estamos haciendo un esfuerzo por acomodar y ajustar el Código penal a la realidad social del tiempo en que se tiene que aplicar, a la nueva realidad delictiva en que estamos trabajando y estamos haciendo un esfuerzo intenso por abordar nuevos fenómenos y nuevas realidades sociales. Diría que es un texto proporcionado, equilibrado, que no pierde el sentido de conjunto de la obra. Esto es muy relevante, porque algunas reformas que se incorporaron tiempo atrás a veces perdían la arquitectura original del texto del año 1995, y aquí se hace un esfuerzo por acomodar un sentido de unidad del conjunto del Código penal.

Asuntos que me parecen especialmente relevantes. Primero, poner a las víctimas en el centro de la preocupación a la hora de operar en el ámbito de la Administración de Justicia. Ya ha dicho el señor ministro lo que es el período de seguridad, la libertad vigilada y la fórmula de la localización permanente. Se incorpora un mayor arbitrio judicial que me parece especialmente relevante en el momento de acomodar como un guante el reproche que le da la comunidad vía al tercero imparcial, que sería el juzgador, el magistrado o el tribunal, con una respuesta específica a las características del sujeto y del hecho delictivo. Quiero subrayar no solo este papel central de la víctima, sino también el esfuerzo que se hace, en esa función del legislador condicionado que hacen las Cortes Españolas, con relación a los textos internacionales, no solo a la Unión Europea y las decisiones marco que se incorporan, sino a acuerdos del Consejo de Europa, y no me refiero solo a los informes aprobados, las recomendaciones, sino en particular al trabajo del Greco, del grupo de países de lucha contra la corrupción y las sugerencias que se plantean en la lucha contra ella. Me parece que la incorporación de las recomendaciones del Greco, las recomendaciones del Consejo de Europa, la ONU e incluso las decisiones de la OCDE son especialmente relevantes.

Especialmente significativo es ese cambio de paradigma que se plantea en relación con las personas jurídicas. Ahí hay una diversidad doctrinal con respecto a las personas jurídicas. Hay quien plantea la necesidad de que para delimitar más claramente el árbol de competencias entre unos órganos y otros dentro de las personas jurídicas se aborden en otra sede, es decir, en otro tipo de leyes, pero a mi me parece un salto muy importante que se defina con claridad esa responsabilidad penal de las personas jurídicas, y

tiempo habrá para abordar, en la medida en que se practique y se desarrolle la aplicación del Código penal, si la respuesta está siendo adecuada o no. Creo que es un salto importantísimo; ya se había abordado en otros ámbitos del *ius puniendi* del Estado, en el de las sanciones administrativas o en el laboral, pero era muy importante que en el ámbito penal se plantease tal cosa.

En materia antiterrorista yo usaría una expresión general, que es la lucha contra los soportes del terrorismo en el ámbito de la financiación, de la promoción, de la colaboración y del adoctrinamiento. Y eso tiene que ver con las diversas manifestaciones de este fenómeno que alguno ha calificado como polimórfico, que tiene diversas maneras de caracterizarse y desarrollarse y que ahora no vamos a calificar, pero me parece especialmente relevante.

Se incorporan los delitos informáticos, los relativos al mercado y a los consumidores, los delitos contra la comunidad internacional, los delitos contra el medio ambiente, la explotación sexual de niños y niñas y la pornografía infantil, el acoso laboral y el acoso inmobiliario —especialmente relevante por las prácticas que se dan dentro del crimen organizado en el ámbito del acoso inmobiliario—, y lo que tiene que ver con la trata de seres humanos. De ahí una sugerencia respecto a alguna enmienda en la que se cuestiona esto, en particular la enmienda número 118, ya que el consentimiento en este campo carece de relevancia jurídica alguna porque está viciado. Ya lo hablamos en comisión; en el artículo 3 a) del Convenio del año 2000, de Palermo, 148 países de la ONU ya suscribieron la absoluta irrelevancia del consentimiento en este plano porque la víctima en ese momento no hace una manifestación libre de su voluntad. Por lo tanto, entiendo que ajustando así alguna enmienda, ya no hay necesidad de argumentar al respecto.

Por estas razones me parece que estamos ante un texto equilibrado, proporcionado, que se acomoda a la realidad delictiva o criminal del tiempo en que estamos viviendo. En cualquiera de los casos, así como en otras ocasiones enmendamos muchísimo a los compañeros y compañeras del Congreso, en esta ocasión no lo hemos hecho en la Comisión de Justicia. Me felicito por ello y, sin que sirva de precedente, antes de que me llame la atención el señor presidente, termino la intervención.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces. Tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señor ministro. En primer lugar, en nombre de Coalición Canaria quisiera agradecerle su presencia hoy aquí para intervenir en la presentación de este importante proyecto de ley, y para explicar tanto el contenido como las razones que han llevado al Gobierno a proponer las modificaciones del Código penal que hoy vamos a debatir y estoy convencido que vamos a aprobar.

Tal y como dijimos en el trámite de comisión, Coalición Canaria va a apoyar las modificaciones contenidas en esta reforma del Código penal. Así lo hicimos en comisión, así se lo manifestamos ayer al señor ministro, y así lo vamos a hacer hoy. Y vamos a tratar de explicar las razones de nuestro apoyo.

Ciertamente, llevamos 26 reformas del Código penal de 1995, que en quince años supone una media de 1,73 reformas al año, tal y como dijimos en comisión, es decir, casi dos reformas al año. Igualmente, el aumento de la población reclusa en los últimos treinta años ha pasado de 18 000 a 80 000 internos. Pero no es menos cierto, también, que las normas penales se tienen que adaptar a las realidades sociales, a lo que en uno u otro momento puede causar alarma social, y a la necesidad de armonizar la legislación penal española con determinadas normas y decisiones de la Unión Europea y otras normas internacionales.

La Administración responsable de las instituciones penitenciarias es la que tiene que poner los medios, mediante las infraestructuras necesarias, para que el posible incremento de la población interna o reclusa tenga cabida con el adecuado y necesario respeto a los derechos humanos.

En el Congreso de los Diputados, Coalición Canaria solo presentó dos enmiendas a este proyecto de ley relativas al cumplimiento de las penas privativas de libertad inferiores a 6 años impuestas a un extranjero no residente legalmente en España, sustituyéndolas por la expulsión del territorio español pero siempre con la salvedad de que el juez o tribunal, previa audiencia del ministerio fiscal y de forma motivada, pueda apreciar razones que justifiquen el cumplimiento de la condena en un centro penitenciario en España. Así es como ha quedado recogida esta idea tanto en la exposición de motivos como en la nueva redacción del artículo 89.1 del Código penal.

Estas dos enmiendas fueron aceptadas por el Gobierno, lo que de entrada nos demuestra el espíritu, el deseo y la intención de consenso con lo que se pretende abordar esta reforma, lo cual en sí mismo ya es motivo suficiente para justificar nuestro apoyo. Por ello, Coalición Canaria no ha presentado enmiendas en el Senado y va a apoyar sin fisuras todas las modificaciones propuestas porque entendemos que responden a unas demandas sociales que se han ido expresando en los últimos tiempos, y en el fondo creemos que todos o casi todos los grupos políticos están de acuerdo con ellas.

Nos gustaría destacar entre todas estas modificaciones que vamos a apoyar las relativas a la exigencia del cumplimiento de al menos la mitad de la condena antes de poder obtener el tercer grado en las penas privativas de libertad superiores a 5 años, específicamente en los casos de los delitos contra la libertad y dignidad sexual de los menores de 13 años, aquellos relativos a organizaciones y grupos terroristas, así como los delitos cometidos por organizaciones o grupos criminales.

También vamos a apoyar la nueva medida de libertad vigilada que protege a las víctimas y que atiende a la rehabilitación y a la reinserción social del delincuente, medida

que se impone junto con la sentencia para su ejecución posterior, estableciéndose una duración máxima de 5 años. Pero el propio Código penal establece que puede ampliarse hasta los 10 años, como se hace precisamente con esta reforma en relación con los delitos sexuales o de terrorismo.

Asimismo vamos a apoyar que se dé un mayor protagonismo a la pena de localización permanente, confiriéndola una mayor extensión y contenido, ya que coincidimos con lo que señala el proyecto de ley respecto a que con ella se pueden combatir con mayor rigor y eficacia los supuestos de reiteración de faltas que han ocasionado en los últimos tiempos un aumento de la inseguridad ciudadana; en concreto —y en la presente reforma se reflejan— aquellos referidos a las faltas reiteradas de hurto.

Igualmente vamos a apoyar la regulación pormenorizada de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Coincidimos con lo que se establece en el proyecto en cuanto a la regulación detallada de la prescripción para aumentar la seguridad jurídica ante las dudas interpretativas de los últimos tiempos.

También estamos de acuerdo con la incorporación del tráfico ilícito de órganos humanos y de sus transplantes, así como de otras figuras delictivas como el acoso laboral o el acoso inmobiliario, como infracciones penales.

Igualmente, coincidimos en la creación de ese título séptimo bis, sobre la trata de seres humanos, que tipifica un delito en el que prevalece la protección de la dignidad y la libertad de los sujetos pasivos que la sufren y que abarcará todas las formas de trata de seres humanos, nacionales o transnacionales, relacionadas o no con la delincuencia organizada.

Compartimos la necesidad de aumentar el nivel de protección de las víctimas en el ámbito de los delitos sexuales, así como de trasponer la decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil. El uso de Internet en los últimos tiempos se ha generalizado y resulta necesario castigar de forma clara y penalmente las conductas de aquellos adultos que utilizan este medio para concertar citas y obtener favores sexuales de los menores y también de aquellos que se aprovechan de ellos para espectáculos pornográficos o incluso de los que se lucran con este tipo de espectáculos en los que se utilizan niños.

Por otra parte, en el marco de los delitos informáticos, coincidimos con la inclusión de las conductas tendentes a dañar o a hacer inaccesibles determinados datos o programas informáticos ajenos, así como los relativos al descubrimiento o revelación de secretos, accediendo sin autorización a estos programas informáticos. De la misma manera, estamos de acuerdo en que se regule entre las estafas todo lo relativo a la utilización fraudulenta de las tarjetas de crédito y débito o la falsificación de las mismas, y en lo relativo a la propiedad intelectual e industrial, esa quiebra entre la proporcionalidad de las penas que había en relación con las conductas de la venta a pequeña escala de determinados productos afectados por estos derechos —lo del «top manta» que ya se ha mencionado—, creemos que es conveniente que se puedan señalar

multas o trabajos en beneficio de la comunidad, y en caso de que sean inferiores los beneficios a los 400 euros, que sean tipificados como falta. Asimismo estamos de acuerdo con la trasposición de la decisión marco relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado. También estamos de acuerdo en relación con los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo tanto en la ampliación en el ámbito de las conductas típicas como en lo relativo a la ampliación del delito de prevaricación urbanística. En el ámbito de los delitos contra la seguridad vial, coincidimos con el proyecto en la eliminación de esa disyuntiva entre la pena de prisión y la de multa o trabajos en beneficio de la comunidad, de manera que se dé más libertad al juez a la hora de establecer cada una de ellas, reservando la pena de prisión solamente para los casos excepcionalmente graves.

Coincidimos en todo lo que tiene que ver con la asociación ilícita, encuadrándola dentro de los delitos contra el orden público, ya que el fenómeno de la criminalidad organizada atenta directamente contra la base misma de la democracia, e igualmente en la reforma relativa al tratamiento penal de todas las conductas terroristas.

Concluyo, señor presidente, diciendo que apoyamos delitos contra la comunidad internacional en cuanto a la protección penal especial dispensada a las mujeres y a los niños explotados sexualmente o utilizados en los conflictos armados, así como la creación de ese nuevo delito de piratería dentro de este título. Por último, en la línea de protección a las víctimas, apoyamos la tutela civil específica de aquellos que se aprovechan de una conducta que ha sido condenada y luego se lucran en los medios de comunicación haciendo alarde de esa misma conducta.

Nuestra formación política considera que la graduación de las penas y la tipificación de las nuevas conductas delictivas es la más adecuada y la más proporcionada con la realidad social. Por ello, y con la aceptación de las enmiendas de Coalición Canaria en el Congreso, vamos a apoyarlas y esperamos que cuenten también con el apoyo de todos los grupos parlamentarios para dar en definitiva una mejor respuesta penal a los ciudadanos frente a determinadas conductas delictivas.

Finalmente quiero reconocer el trabajo que se ha realizado desde el ministerio y el esfuerzo de consenso llevado a cabo en la tramitación parlamentaria por parte de todos los grupos, especialmente en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Sea usted bienvenido a esta casa, señor ministro. Como siempre es un placer tenerle entre nosotros.

Veintiséis son las veces que con esta habremos modificado ya el Código penal del año 1995; y digo habremos porque este senador fue miembro de la ponencia designa-

da para estudiar en esta Cámara el proyecto de 1995 y, por suerte o por desgracia, le ha tocado participar activamente desde entonces en todas y cada una de esas modificaciones. Veintiséis reformas en escasamente quince años de una ley orgánica como es el Código penal que, como dice su exposición de motivos, no es una ley cualquiera o una ley más, sino una ley que ocupa un lugar preeminente en el conjunto del ordenamiento en tanto que ha de tutelar los valores y principios básicos de la convivencia social, lo cual es algo ciertamente importante. En ese sentido debo decirle de entrada, señor ministro de Justicia, que resulta ciertamente difícil de entender que el Código penal —que no sin razón se ha considerado y considera como una especie de Constitución negativa, y debe tener una vocación de estabilidad y perdurabilidad— se haya tenido que modificar hasta veintiséis veces en estos escasos quince años de vigencia. Que se ha modificado es evidente, pero que tenga una justificación razonada y razonable desde un punto de vista de estricta política penal y penitenciaria se me antoja más que dudoso en una buena parte de las ocasiones. ¿Tanto y tan rápido han cambiado esos valores y principios básicos de la convivencia social que debe titular el Código penal para que también deba cambiar tanto y tan rápido este?

Es verdad —y hay que decirlo— que no todas las reformas han tenido la misma extensión y profundidad y es igualmente cierto que se han abordado a lo largo de esos años algunas cuestiones que eran necesarias como la incorporación de determinadas y nuevas infracciones penales o las derivadas —como ha sido dicho ya aquí— de la incorporación de determinadas transposiciones de normativa europea a nuestro ordenamiento. Pero en todo caso reconózcaseme que 26 reformas son muchas, demasiadas, en tan poco tiempo. Además, ya me dirán sus señorías qué sistemática y coherencia cabe esperar en un texto tan reiteradamente modificado y no pocas veces —también hay que decirlo— arrastrados por la alarma social creada por fenómenos delictivos realmente gravísimos en su dimensión cualitativa pero afortunadamente minoritarios en su dimensión cuantitativa. Lo que sí es claramente constatable es que las 26 reformas han supuesto sin excepción —y reitero lo de sin excepción— un endurecimiento sistemático de la normativa penal. El propio portavoz socialista reconocía la pasada semana en el trámite de comisión que en la actualidad nuestro sistema penal, si no es el más duro, es de los que más en Europa, endurecimiento y sistema penal —este que se ha venido configurando— que está cada vez más reñido con el fin resocializador y de reinserción que debe tener el derecho penal, derecho penal que, por mucho que nos empeñemos, no va a resolver los problemas sociales, sencillamente porque no está llamado a ser la fórmula de resolución de los mismos.

Lamentablemente —y lo tengo que decir, señor ministro— estamos muy lejos de ir en la dirección de un derecho penal humanista y del ciudadano, mas al contrario, estamos configurando nuestro derecho penal como un derecho penal de enemigo. Así se entiende que la población penitenciaria crezca y crezca sin parar en el Estado a

pesar de que los responsables del Ministerio del Interior nos hablan de la reducción paulatina de los índices de delincuencia. No cabe duda de que algo falla en el sistema, y ahora además tendremos la ocasión de ver cómo encaja en el ámbito penitenciario el tratamiento que se incorpora de la multirreincidencia con esas condenas a penas de cárcel a cumplir el fin de semana. Seguiremos preguntando a la secretaria general de Instituciones Penitenciarias una vez que esta modificación entre en vigor.

Pasando ya de una manera más concreta al proyecto de ley que hoy nos ocupa, tendremos que empezar por señalar que es una de las reformas más extensas y variadas de las hasta ahora acometidas en el Código penal. Igualmente, debemos y queremos reconocer que se abordan en este proyecto cuestiones que son necesarias, y no tenemos nada que objetar a la regulación que se lleva a cabo. Tampoco queremos ocultar —no sería honesto por nuestra parte— que en su tramitación en el Congreso de los Diputados se incorporaron un buen número de transacciones —hasta 172 creo haber escuchado—, algunas de las cuales tuvieron también que ver con enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario en aquella Cámara. Hasta tal punto reconocemos y no llamamos tales circunstancias, señor ministro de Justicia, que a diferencia de lo que hicimos en la Cámara baja, que fue presentar una enmienda de totalidad con petición de devolución del proyecto al Gobierno, en esta, en el Senado, no hemos presentado propuesta de veto, sin embargo —y me apresuro a decirlo—, estamos, y seguiremos estando, muy distantes de poder apoyar su texto actual.

Siguen siendo muchas las cuestiones que nos preocupan y muchas las modificaciones introducidas con las que no estamos sustancialmente de acuerdo, y en el tiempo de que dispongo me referiré a algunas de ellas y posteriormente, en el turno de defensa de las enmiendas, ampliaré esas cuestiones, así como las argumentaciones.

Empezaré por el Título IV del Libro I, de las medidas de seguridad, en el que viene a establecerse como medida de seguridad no privativa de libertad la libertad vigilada, medida que está suscitando un importante debate doctrinal que se dispone para delitos que se castigan con penas muy elevadas, hasta el punto de que, en algunos supuestos, su cumplimiento íntegro comporta resultados prácticos no muy distintos de la cadena perpetua. Esto es algo que expresa, y literalmente se decía en la exposición de motivos del proyecto, aunque haya desaparecido durante la tramitación parlamentaria.

Nuestro grupo parlamentario —las dos formaciones políticas que lo integramos, es decir, el Bloque Nacionalista Galego y el Partido Nacionalista Vasco— aboga y defiende abiertamente la eliminación de esta medida, porque nos ofrece serias dudas de constitucionalidad al configurarse como un instrumento de control posterior a la excarcelación, con dificultades evidentes para que pueda ser conciliada con el régimen de tercer grado penitenciario o con la libertad condicional y que, como he señalado, en los casos más graves llega tras el cumplimiento de larguísima penas privativas de libertad, pudiendo alcanzar el

período total de rescisión de libertad unos extremos insólitos en nuestra tradición jurídica.

Por otro lado, y tal y como sostiene, por ejemplo, el profesor titular de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona, don Rafael Rebollo Vargas, la imposición de la medida de seguridad en la sentencia condenatoria para su cumplimiento posterior a la pena privativa de libertad, con independencia de que pueda ser revisada, supone una presunción de peligrosidad futura a modo de derecho penal de autor, esto es, que esa peligrosidad subsistirá tras el cumplimiento de la pena de prisión, y si bien es cierto que cabe la posibilidad de acordar su cese cuando desaparezca la peligrosidad del sujeto —incluso durante el período de ejecución de la condena—, supone siempre una presunción de la peligrosidad subsistente del sujeto, por lo que parecería mucho más lógico que la decisión de imponer la medida de libertad vigilada se adoptara al constatar efectivamente la peligrosidad del sujeto en un momento anterior a la finalización del cumplimiento de la condena.

Dejando a un lado esta medida de la libertad vigilada, quiero también referirme a la modificación que se introduce en el artículo 36.2 en relación con las condiciones de acceso al tercer grado de acercamiento penitenciario. Por un lado, es bien cierto —y se ha dicho— que el proyecto suaviza el llamado período de seguridad establecido en el vigente artículo 36.2, en virtud del cual se impide la clasificación del condenado en el tercer grado de tratamiento hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta cuando esta sea superior a 5 años. La suaviza en tanto que convierte en facultativa una decisión que, a día de hoy, con la legislación vigente, tiene carácter imperativo para el juez o tribunal sentenciador, pero por otra parte lo endurece al eliminar —como bien apunta, entre otros, el catedrático de Derecho penal de la Universidad de Lleida, Tamarit Sumalla— la posibilidad de reversión y aplicación del régimen general de cumplimiento, más allá de tales supuestos de terrorismo y delincuencia organizada, incluyendo todas las penas de prisión superiores a 5 años impuestas por delitos contra la indemnidad sexual de un menor —del artículo 183— y por delitos relativos a la prostitución o pornografía de menores de edad. Nos encontramos ante un período de seguridad que fue introducido —como bien recordará el señor ministro— en la reforma de 2003, que ya entonces rechazamos y que rechazamos ahora. Por tanto, señor ministro de Justicia, abogamos por la total supresión de este artículo 36.2 y con ello, la total supresión del período de seguridad, volviendo así a la situación anterior: a la referida reforma de 2003.

El señor PRESIDENTE: Señoría, vaya terminando.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Voy terminando, señor presidente. Si me permite dos minutos, le prometo que en el turno posterior de la defensa de las enmiendas seré no breve sino ciertamente brevísimo porque el debate de totalidad es en este momento el meollo de la cuestión que estamos debatiendo.

Voy terminando, señor presidente, y lo haré deteniéndome en otra cuestión no menor, que es la de la prescripción que se contiene en los artículos 130 y siguientes: prescripción de los delitos y las penas.

El proyecto de ley opta por elevar el plazo mínimo de prescripción de los delitos a 5 años, suprimiendo por tanto el plazo de 3 años que hasta ahora regía para los que tienen señalada pena de prisión o inhabilitación inferior a 3 años, una tendencia por cierto esta, la de incrementar los plazos de prescripción, que se viene observando cada vez que se lleva a cabo una reforma penal como sostienen no pocos penalistas, no está justificada ni desde el punto de vista de la prevención general ni desde el desarrollo de los principios del Estado social y democrático de derecho.

Desde la perspectiva de la prevención general se sorprenden de que en el siglo XXI, cuando todo se sucede con extraordinaria rapidez y la alarma social es más fugaz que nunca, se establezcan los plazos de prescripción más elevados de nuestra historia codificadora. Además, esa tendencia a ajustar el Código penal a la lentitud de la justicia no solo no resuelve nada, sino que incluso puede incrementar los problemas. Simplemente baste recordar que el Tribunal Constitucional en sentencia 157/1990, de 18 de octubre, señala expresamente que una ampliación de los plazos de prescripción podría cristalizar en la desidia o el retraso en el funcionamiento de los órganos judiciales. Por otro lado, al aumento del plazo prescriptivo se une la imprescriptibilidad de las penas por delitos de terrorismo cuando estos hubieren causado muerte de una persona. ¿Qué decir al respecto? Se rompe la estela que hasta ahora perseguía el Código penal del convenio sobre imprescriptibilidad de crímenes de guerra y de lesa humanidad adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 26 de noviembre de 1968 y, más recientemente, del artículo 29 del Estatuto de la Carta Penal Internacional, de 17 de julio de 1998.

Siendo esto así, no nos parece acorde al principio de proporcionalidad otorgar el carácter de imprescriptibles a los supuestos que ahora se recogen en el proyecto, puesto que, utilizando esos parámetros de valoración, bien pudieran engrosar el estado de delitos imprescriptibles otras muchas conductas no contempladas pero de las que pueden derivarse resultados tan graves como los casos de terrorismo.

Y un último apunte —ahora, de verdad, señor presidente, concluyo—: señor ministro de Justicia, el Tribunal Constitucional, en la misma sentencia del año 1990 que he reseñado hace unos momentos, afirma —y leo textualmente—: sería cuestionable constitucionalmente un sistema jurídico penal que consagrara la imprescriptibilidad de los delitos y faltas. Fin de la cita y de mi intervención, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, durante el trámite habido en el Congreso de los Diputados, nuestro grupo llegó a un acuerdo global sobre todo el Código penal con el grupo mayoritario. Creo que hicimos una buena labor, de hecho, muchas de nuestras enmiendas fueron incorporadas al texto, sin embargo, en este trámite en el Senado —porque estamos convencidos de que esta Cámara tiene una función de segunda lectura que a veces merece la pena utilizar— presentamos un conjunto de enmiendas, de las cuales solo mantenemos dos, y voy a explicar por qué.

Presentamos un grupo de enmiendas nuevas, en relación a nuestra labor en el Congreso, que hacen referencia a los delitos que hoy día cometen bandas organizadas. Actualmente la delincuencia es muy sofisticada, hay delitos nuevos muy complejos y a veces las fuerzas de seguridad encuentran dificultades para dar cobertura legal a algunos tipos delictivos. Por eso, presentamos aquel grupo de enmiendas, que en el trámite en comisión no encontraron consenso, por lo que las retiré, si bien, de todas maneras, el tema ha quedado sobre la mesa, porque es verdad que el mundo moderno es complejo y nuestro país no es ajeno a ello, como tampoco a una delincuencia de tecnología muy compleja. Por tanto, es un tema que en el futuro muy probablemente tendremos que abordar, pero, de momento, las he retirado porque he observado que no hay el consenso suficiente para mantenerlas y tener una discusión viva. No obstante —insisto—, es un tema que queda sobre la mesa y que con el tiempo ya veremos. Ojalá no tengamos que plantearlo porque el tema se quede en la papelera y la delincuencia organizada disminuya de nivel en nuestro país.

Entonces mantuvimos vivas dos enmiendas, una de las cuales hacía referencia a la tercería locativa, un tema evidentemente complejo y controvertido, que sale de una ponencia de la anterior legislatura en el Congreso de los Diputados de forma aislada —porque, de hecho, la ponencia sobre la prostitución decía más cosas—. En la votación nuestra enmienda empató en la comisión y no salió adelante por ponderación de voto. Durante el tiempo que ha transcurrido entre la comisión y el Pleno he intentado llegar a un acuerdo a través de una transacción, pero no ha sido posible porque no he encontrado el consenso necesario para ser tramitada, con lo cual anuncio a los servicios de la Cámara que la enmienda número 75 de mi grupo, que hace referencia a la tercería locativa, queda retirada.

Por tanto, a mi grupo solo le queda una enmienda viva, y es la número 77, que hace referencia a la importación paralela. Es curioso que mi grupo presente esta enmienda. El hecho de que la importación paralela hoy no esté en el Código penal es fruto de una enmienda que mi grupo presentó en el Congreso. Es verdad que la presentamos con convicción, pero, una vez hecho eso, nos dimos cuenta de que quizá era un poco fuerte desproteger de repente a la propiedad industrial. Hablando luego con distintos grupos parlamentarios, observamos que es posible que sea mejor buscar fórmulas alternativas que defiendan la propiedad

industrial, porque no necesariamente debe ser el Código penal.

De hecho, lo que pretende la enmienda es proteger a los industriales con marca —que en España tenemos algunos— ante una situación económica compleja de importaciones hechas de mala fe en muchos casos, que pueden perjudicar su propiedad industrial. Nos parece que proteger a industriales con I+D, a gente que investiga y que están introducidos en los mercados mundiales es importante. No hace falta que les diga marcas porque ustedes conocen muchas marcas españolas que están en el mundo, y es posible —no tengo la convicción todavía— que haya métodos más eficaces que el Código penal para proteger la propiedad industrial y los derechos que asisten legítimamente a estos industriales con marca ante posibles importaciones fraudulentas de sus propios productos.

En definitiva, sé que mi enmienda no va a triunfar —lo he hablado con todos los grupos parlamentarios y no tiene posibilidad de ser aprobada—, pero aun así, la voy a mantener. Sé que no va a ser aprobada y no creo que rompa el acuerdo del Congreso de los Diputados, porque lo que he querido hacer es ponerlo a debate y a reflexión de todos los grupos parlamentarios. Pienso que tenemos la obligación de proteger al consumidor, pero también al industrial que produce unas marcas mundiales y que son empresas multinacionales con sede en España, y en una situación económica compleja es un valor que hay que proteger.

Las empresas que consiguen a través de un producto industrial de cosmética entrar en el mundo desde España son empresas que tienen un valor añadido importante, aportan mucho a la economía porque tienen talento —tienen personas con talento— y tienen unos departamentos de investigación y desarrollo de mucho nivel. Es posible que no sea el Código penal la mejor forma de protegerlos.

Hago este discurso porque es posible que busquemos la fórmula o fórmulas legislativas entre todos —ya lo haremos y espero encontrar la complicidad del Gobierno, del grupo mayoritario y del Ministerio de Justicia— que puedan amparar los legítimos derechos de estos industriales, que no estén en contradicción con los legítimos derechos que tienen los consumidores. Habrá que buscar la fórmula, ya la pensaremos, de todas maneras, dejo la enmienda como algo testimonial —porque, insisto, sé que no va a ser aprobada—. Me ha parecido oportuno dejar esta inquietud que tiene mi grupo parlamentario de que a lo mejor, con la enmienda que presentamos en el Congreso, hemos dejado en situación de desprotección a algún sector industrial importante para la economía del país. Ya buscaremos la solución; de todas maneras, lo dejo encima de la mesa.

Mi discurso global —y va a ser mi única intervención en este debate— es que estamos satisfechos de cómo se ha tramitado el Código penal. Se han modificado muchos artículos. En el trámite en el Congreso encontramos buena disposición por parte del ministerio y del Grupo Parlamentario Socialista para introducir muchas de nuestras enmiendas. De hecho, el *rapport* que me pasó el diputado que llevó el asunto fue muy satisfactorio. Es un tema complejo, y el Código penal siempre es complicado, no es fácil.

Por tanto, mi grupo va a votar favorablemente con satisfacción. Es verdad que nos queda alguna duda en algún tema, pero no impide que reconozca que se ha hecho un buen trabajo, que hemos encontrado una buena disposición del Ministerio de Justicia —y ya dije en la comisión que ojalá todos los ministros, cuando hay un trámite legislativo, tuvieran la misma disposición al diálogo que ha tenido el ministro de Justicia, que ha sido para nosotros satisfactoria y cordial— y le reitero nuestra confianza porque las cosas han ido bien. Alguna duda nos ha quedado, pero ya buscaremos la fórmula adecuada. Pero si en el futuro encontramos una para proteger lo que a lo mejor el Código penal no protege, espero que encontremos la misma complicidad que han encontrado en nosotros en este trámite. Espero, en definitiva, que encontremos la fórmula para proteger derechos legítimos de industriales que lo que hacen es dar puestos de trabajo y trabajar por el progreso de todos.

Insisto, vamos a votar favorablemente por convicción, y lo haremos también con satisfacción. La retirada de una enmienda es algo complejo que no puede considerarse de modo aislado. Hay que incluirlo en un contexto más complejo, con más medidas. Por eso no creo que fuese oportuno votarlo. Entiendo las razones que dan los grupos que no han querido buscar una transacción; entiendo lo que dicen y lo comprendo porque es un tema muy complicado. Cuando se tiene convicción pero se tienen dudas, posiblemente lo mejor sea pararse, estudiarlo con más calma y ver cómo se puede introducir.

Por tanto, vamos a votar a favor. Espero encontrar en todas sus señorías alguna reflexión para el futuro que intente proteger lo que antes protegía el Código penal en lo que se refiere a las importaciones paralelas.

Gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: *Gràcies, president.*

Señor ministro, señorías, gracias al formato de este debate puedo intervenir para razonar la posición de Iniciativa per Catalunya Verds-Esquerra Unida que, en definitiva, es la que va a justificar nuestra abstención.

Sobre este proyecto de ley tenemos dos percepciones; una primera de que en España se está avanzando, a pesar de que se sufren singularmente una serie de delitos muy graves como terrorismo, narcotráfico, delitos sexuales, corrupción, delitos de *cuello blanco* o delitos ecológicos, y de que también se está avanzando en una serie de nuevos delitos, como por ejemplo el maltrato de animales. En esta reforma hay avances que valoramos positivamente y un trabajo y una mediación que proceden del Congreso de los Diputados. Sin embargo, tenemos también una percepción negativa respecto de aquellos delitos que más se sienten, que más irritan y que mayor sufrimiento causan a la opinión pública. Y usted, señor ministro, se refería precisamente a la victimización.

Respecto de este tipo de delitos, ustedes se han instalado en una lógica preocupante. En los debates de la transición, cuando se estaba saliendo de la dictadura, de las penas de muerte, de todo aquel pasado tan oscuro, discutíamos unos códigos penales basados en la prevención, en la reinserción y en la resocialización. Luego fuimos descubriendo poco a poco las políticas de seguridad democrática. Y así fuimos reconstruyendo, no sin dificultades, un cuerpo doctrinal que en última instancia es el que informa y contempla hoy nuestra Constitución.

Poco a poco, y a impulsos del Partido Popular, estimulado por el alarmismo mediático, hemos ido reformando el Código penal bajo un populismo punitivo, alarmante e inútil. Para mí es preocupante, señor ministro, que un Gobierno socialista se sume a esta lógica; es verdad que con menor intensidad que lo hace el Partido Popular, pero al fin y al cabo siempre es esta misma lógica. Ellos hablan de todo; se atreven a plantear la pena de muerte... (*Rumores.*) la cadena perpetua revisable. Espere, no quiero darles ideas. (*Risas.*) Decía que se atreven a plantear la cadena perpetua revisable, pero es verdad que ustedes, aunque con menor intensidad, siempre se suman a esta lógica que para mí es preocupante porque no sirve para nada. Vamos avanzando en un Código penal punitivo, predeterminado y prisionero de esta lógica.

¿Y cuál es la realidad de España? Usted mismo la describía, señor ministro. Tenemos la mitad de delitos por población que la media europea, pero tenemos el doble de encarcelados por población que la media de Europa. ¿Cómo se explican estos datos? La mitad de delitos y el doble de encarcelados. Pues se explican porque tenemos un Código penal muy duro, más que en otros países europeos. En España, a pesar de la percepción que en la opinión pública pueda haber, se cumplen el 80% de las penas, es decir, una cifra muy por encima de la media europea. Si estos datos son ciertos, y lo son, ¿queda justificado en términos objetivos, de eficacia, el seguir endureciendo nuestro Código penal? ¿No nos estaremos dejando arrastrar por una dinámica que no es la nuestra ni tiene que ser la suya, por una dinámica artificial reconstruida a partir de ciertos medios de comunicación, de ciertas voces que lo único que buscan es crear alarma social? Estamos yendo a remolque de un debate populista, estimulado por el sensacionalismo, por el alarmismo de los predicadores de una falsa inseguridad para ofrecer un real autoritarismo. Insisto. Estamos yendo a remolque de un debate populista de los predicadores de una falsa inseguridad para ofrecer un real autoritarismo.

¿Es esta la reforma con la que el Gobierno socialista intenta hacer la pedagogía propia de un gobierno progresista, con el fin de serenar, objetivar y gobernar la seguridad, aún más, la percepción de seguridad, puesto que al final siempre estamos hablando de percepciones? Yo creo que no. En definitiva, estamos hablando de percepciones públicas que se construyen y reconstruyen por influencia no solo de los medios de comunicación, sino, sobre todo, del debate público en torno a las cuestiones de seguridad. E, insisto, muchas veces de forma muy interesada, muy

poco objetiva y siempre para crear esta dinámica tendente a la creación de autoritarismo.

Desde esta posición se justifican las enmiendas presentadas por Iniciativa per Catalunya Verds Esquerra Unida. Luego, el senador Bofill explicará en su turno con mucho más detalle la lógica de estas enmiendas y el porqué de las mismas. Yo quisiera centrarme en las enmiendas números 160, 194, 218 y 219, la de los manteros, los top manta. Señores, yo entiendo que puede haber un debate, una presión pública y social, un debate polémico respecto a muchas cuestiones: delitos sexuales, terrorismo, etcétera. Lo que no puedo entender —y hago un paréntesis, pues espero que no sea por presión de las sociedades que gestionan los derechos de autor— es que a ustedes les entre en la cabeza que pueda haber manteros en prisión. Esto no lo puedo entender. No puedo entender que ustedes se planteen una serie de reformas donde no solo imponen multas —lo que no es el peor problema—, sino que ponen en riesgo de ingresar en prisión a posibles manteros —y estamos hablando del escalafón más bajo de la cadena social, de la gente más pobre, normalmente inmigrantes irregulares, sin papeles— por responsabilidad civil, cuando ustedes saben que no pueden pagar. Si no pueden pagar ustedes saben que están condenando a esta gente a que ingrese en prisión. Esto es un disparate, es injusto y no lo puede avalar ni un grupo ni un gobierno socialista. Como también es desproporcionado que en el caso de conductas que solo merecen una pena de localización permanente —que no es sino una pena leve prevista para las faltas— se pueda sustituir por la expulsión, así como en el caso de no poder pagar multas.

En definitiva, señor ministro, no podemos utilizar el derecho penal para hacer frente a la inmigración irregular. Seamos claros. Si queremos ver a los manteros en prisión defendamos el texto tal como está. Si creemos que hay otra manera de entender y de abordar este problema, respetando, evidentemente, los derechos de propiedad intelectual, le recomiendo votar las enmiendas 160, 194, 218 y 219 de Entesa. Pero seamos claros. Si defendemos el texto de hoy, no le sorprenda que haya manteros que ingresen en prisión por no poder afrontar la responsabilidad civil de su condena.

Gràcies, senyor president.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, presidente.

Con su venia, quería hacer tres comentarios en nombre del Grupo Socialista. En primer lugar, he de decirle al senador Casas que le agradezco la disponibilidad que ha mostrado a lo largo de toda la tramitación, la reflexión compartida que hemos hecho y la preocupación —también compartida— por la debida tutela de los bienes jurídicos que tratamos de defender. Ya sabe, porque se lo planteamos en la comisión, que cuenta con la disponibilidad del Grupo Socialista para engrasar, afilar y mejor tutelar los bienes jurídicos que ha expuesto aquí en su intervención. Sabe

que, en nuestra opinión, es mejor tutelar los bienes jurídicos —dignísimos— de las importaciones industriales y del derecho a la marca, en el ámbito del orden jurisdiccional civil y del contencioso administrativo. Cuenta con nuestra disponibilidad para dialogar con el fin de que dicha tutela sea la más intensa y extensa posible, porque, ciertamente, hay que mimar, en general, y especialmente, en estos tiempos, a nuestros sector industrial. Desde nuestro punto de vista, el Código penal no era la vía más adecuada para hacerlo y, por esa razón, mi grupo parlamentario mantuvo una posición contraria a la enmienda que defendió en la comisión.

En segundo lugar, quiero plantear que el Código penal es firme con quien tiene que serlo, con los fuertes, con el crimen organizado, con los chorizos de cuello blanco que se amparan en algunas interpretaciones *hipermegasuperinteligentes* del ordenamiento jurídico para dañar el interés general —estoy hablando de los delitos de corrupción—, y es humanitario con los débiles. De ahí la especial intensidad que se da al arbitrio judicial en el momento de acomodar la respuesta o la pena a las características del sujeto, en lugar de plantear respuestas ahorradas o generales. Se trata de dar respuestas más ajustadas a cada sujeto, al hecho, a la entidad del hecho —ese acuerdo no jurisdiccional de la Sala Segunda del Tribunal Supremo al que hacía referencia el señor ministro en su intervención—, en función de la cantidad, del hecho y de las circunstancias del sujeto. Por tanto, se trata de acomodar ese reproche específico entre la comunidad, el Código penal, el hecho y el sujeto, de manera que el juzgador o el tribunal acomode esa respuesta o ese reproche como un guante a las características del sujeto y del hecho delictivo. Insisto: firme con quien hay que serlo y humanitario con quien así lo necesita.

En este sentido, entramos en un terreno que me apasiona especialmente. Durante años, a un ritmo de unos treinta y tantos juicios semanales, me dedicaba a ello, antes de estar aquí, en esta muy interesante y apasionante experiencia de coadyuvar en la redacción de las leyes. Hay un terreno muy poco desarrollado en España: el de las medidas alternativas a las penas de privación de libertad. Podríamos analizar el caso de alguna comunidad autónoma que tiene una experiencia muy intensa —por ejemplo, la suya— en medidas alternativas a la pena de privación de libertad; sin embargo, otras comunidades autónomas nos causan mayor preocupación porque el juzgador, en el momento de dictar una medida alternativa a la pena de privación de libertad, se pregunta, por ejemplo, qué pasará en el momento en el que esta persona esté haciendo una tarea para la comunidad ¿quién le asegurará si se cae y se fractura una pierna? Llegados a ese punto, se pone de manifiesto que hay que establecer convenios o fórmulas de acuerdo entre las administraciones públicas, pero eso se escapa de la responsabilidad del juzgador y se debe encuadrar en el ámbito administrativo. Desde luego, se trata de un terreno poco explorado en España y, ciertamente, habría que trabajar en las medidas alternativas a las penas de privación de libertad.

Mi compañero, el profesor Bedera Bravo, ha utilizado una expresión en su exposición, que es la de la línea roja de no ser fuerte con los débiles. No se tiene la voluntad de traspasar esa línea roja, de plantear que el eslabón más débil de la cadena en la venta al por menor de esos productos sea el que vaya a la cárcel; nadie tiene esa disposición, nadie tiene esa voluntad: ni el ministerio ni el Gobierno ni los ponentes ni la Comisión de Justicia ni los que están aplicando las normas jurídicas en la actualidad; nadie la tiene, y no he oído a ningún servidor de la Justicia ese criterio, esa voluntad o esa práctica. Francamente, creo que es en el terreno de las medidas alternativas a las penas de privación de libertad donde deberíamos incorporar este tipo de preocupaciones que usted loablemente suscita en su reflexión.

No creo que sea correcto, desde el punto de vista de la lógica de la exposición, plantear un juicio de conjunto sobre las intenciones que hay en el fondo, porque no es así; la voluntad no es la de plantear fórmulas de populismo punitivo. Aquí se han hecho algunas propuestas de reforma de la Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores, al calor de acontecimientos dolorosísimos para las gentes de bien de toda España y, sin embargo, ese tipo de iniciativa no ha cuajado. Incluso, el Defensor del Menor de Madrid ha presentado algunas enmiendas con la voluntad de evaluar las edades. Eso es tremendamente discutible; por ejemplo, en Suiza la edad penal es de siete años y en Luxemburgo o Bélgica, de dieciocho. Ni en un caso ni en otro se justifican unas fórmulas u otras. España ocupa una posición intermedia, y no hay una especial presencia de población infanto-juvenil en reformatorios.

No es cierto, pues, que la voluntad sea de populismo punitivo, muy al contrario, se ha hecho un esfuerzo intensísimo, y dispongo del conjunto de enmiendas que presentó su grupo —si quiere, se lo detallaré más adelante— que fueron integradas en el texto. De las 172 enmiendas transaccionales, parte provienen de su grupo y del resto de los grupos de la Cámara: del senador Casas, de CiU; también hay un conjunto de propuestas de Esquerra que han sido integradas, así como otras del Grupo Parlamentario Popular. ¿O acaso es posible que haya algún grupo que no haya puesto su huella en este texto, si se han presentado 172 enmiendas transaccionales? Como digo, tengo una relación detallada de todas ellas y, si usted quiere, se las puedo proporcionar las suyas en privado o en público. No tengo ningún inconveniente.

Sinceramente, creo que es un texto equilibrado, proporcionado. Aborda realidades que anteriormente no se podían abordar, porque en muchas ocasiones la realidad va en elefante, y hay que hacer un esfuerzo para intentar acomodar las respuestas y los ritmos. Aborda fenómenos nuevos en términos delictivos y de crimen organizado que anteriormente no se trataban; es un texto ajustado a la realidad social, criminal y política que estamos viviendo actualmente. Incluso se abordan algunos asuntos vinculados al mercado y a los consumidores que cuando se plantearon todavía no existía esta crisis tan virulenta: una

mayor tutela de los bienes jurídicos que participan en el mercado.

Señorías, considero que es un buen texto, y yo le animo a que se incorpore a este foso colectivo de dar a luz. Como usted y yo somos varones, no tenemos esa capacidad; incorporémonos a este esfuerzo y usted y yo podremos contribuir a dar a luz.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Muy interesante. Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Muchas gracias, señor presidente.

A ver si le parece tan interesante mi intervención como la del portavoz socialista. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

Buenas tardes, señor ministro de Justicia. Le agradezco su presencia esta tarde en el hemiciclo para presentarnos un proyecto de ley de orgánica, nada más y nada menos que del Código penal. Posteriormente, tendré tiempo más que suficiente para la defensa de nuestras enmiendas.

En este primer debate he de poner de manifiesto a su señoría algo que, como fedatario público del Reino conocerá perfectamente, y es que en la sociedad española está instalada una sensación generalizada de impunidad, y parece que las leyes penales no se respetan ni se aplican debidamente. La Administración de Justicia, por todos conocida, en muchos casos es lenta, ineficaz y poco rigurosa con los culpables de graves delitos. Esa sensación viene motivada por el aumento progresivo de los delitos violentos, la presencia de multirreincidentes en la calle, el cumplimiento ineficaz de las condenas, el retraso y la desatención a la reparación de las víctimas, la discriminación en el tratamiento de ciertos casos y ciertos delitos, etcétera.

Pues bien, nos encontramos con un proyecto de ley de reforma del Código penal que, en líneas generales, cumple, aunque no de forma satisfactoria, los objetivos pretendidos en la reforma número 26, de gran calado, como ya se ha puesto de manifiesto.

Señoría, nosotros, y muy particularmente quien le habla, somos partidarios de un Código penal absolutamente distinto; un Código penal, como el alemán o el austriaco, que usted también conoce, donde solo existen dos tipos de penas: la multa y la privación de libertad. Sobre esos dos tipos de penas pivotan absolutamente todas las sanciones delictivas. Creo que con eso sería suficiente, y se podría haber aplicado perfectamente. No ha sido así, y por eso, ya que existen más de 30 penas distintas en nuestro Código penal, creemos que se deben introducir algunas otras, en todo caso, para mejorar el texto legislativo.

Señor Casas, ha dicho usted que no le van a votar ninguna enmienda; creo que igual me va a ocurrir a mí. Sé positivamente que no me van a votar ninguna enmienda

pero, como estoy absolutamente convencido de que son mucho mejores para el texto, las voy a defender.

Señor ministro, a usted y a su Gobierno les gusta mirar hacia delante. Hacen gala de querer olvidar el pasado y mirar hacia el futuro, y eso me parece bien. Pero esta es la hora en que su Gobierno y el Partido Socialista, que le aplaude y que en esta Cámara no ha presentado ni una sola enmienda al proyecto de ley —qué poco tienen que decir—, se han negado a incluir múltiples propuestas del Partido Popular, lo que, lejos de acercarnos a Europa, nos separan de ella.

Hasta ahora —esta tarde todavía tienen ocasión de rectificar, para que después no les llamen por teléfono y tengamos que rectificar a diario, como les ha recordado recientemente un alto dirigente de su partido— han dicho que no a disminuir la complejidad del sistema de penas y a aumentar la eficacia de las penas privativas de libertad. Han dicho no a la propuesta de regular la reincidencia e introducir la figura de la reiteración. Han dicho no a extender el cumplimiento efectivo de la mitad de la condena a delitos muy graves, tales como el asesinato, la violación con muerte, el secuestro, y otros. Han dicho no a la propuesta de regular la libertad vigilada, imponiendo el uso obligatorio de medios electrónicos que hagan posible el seguimiento del reo, y a la designación de un responsable que se haga cargo de ese control. Han dicho no a que no prescriban los delitos y las penas impuestas a terroristas cuando la acción hubiera tenido como resultado lesiones graves o el secuestro de la víctima, extendiendo de esta manera los casos de imprescriptibilidad más allá del resultado con muerte.

Han dicho también que no a que se castigue la financiación de los partidos políticos y plataformas disueltos por los tribunales por formar parte del entramado terrorista. Han dicho no a la propuesta de regular la constitucional prisión perpetua revisable para delitos muy graves, como tendré oportunidad de defender después en la enmienda.

Han dicho también no a prohibir el regreso a España, por un plazo de diez años, al extranjero que hubiera sido expulsado por la comisión de un delito y a que se castigue como violación de condena la transgresión de esa prohibición. Han dicho no a extender el mínimo de la pena que se debe imponer a los delincuentes que hubieran atentado contra la libertad e indemnidad sexual de menores de 13 años y discapacitados. Han dicho no a incluir como supuesto de robo en las cosas a los alunizajes y butrones en locales comerciales que se produzcan aun fuera del horario comercial.

Han dicho no a elevar las penas en los casos de robo en casa habitada, y todavía no entendemos por qué, con el grave problema que conlleva. Han dicho no a equiparar la consideración de funcionario público al personal sanitario o docente integrado en la sanidad o enseñanza privadas que, por razón del ejercicio de su cargo y profesión, es objeto de agresiones por pacientes y familiares, o alumnos y familiares, respectivamente.

Han dicho no a castigar adecuadamente el hurto de cosechas y productos que tanto azota a los agricultores y

ganaderos españoles; con este no, pierde absolutamente la sensibilidad de la calle. Tenemos que pisar la calle, señor ministro, y conocer las peticiones de nuestros ciudadanos que este Código penal en este aspecto también desoye. Y ha dicho no a que los mayores de 13 años y menores de 18 gocen de protección penal en caso de acoso sexual, *child grooming*, por Internet u otras vías telemáticas.

Señor ministro, sabe usted que ha venido a pasar el trámite, a que pasemos una tarde, no se debata nada, y el proyecto de reforma del Código penal vuelva al Congreso tal y como ha entrado en esta Cámara, sin ningún debate.

Usted se quiere mantener en la equidistancia. ¿Sabe qué es la equidistancia para mí? Falta de compromiso, señor ministro. Situarse en una situación superior desde donde todo se ve y todo se controla no es equidistancia sino falta de compromiso, ni contigo ni sin ti. Usted ha venido aquí a hacer la mejor verónica del mejor torero y dejar las cosas como están.

Señorías, el Partido Popular no quiere agravar las penas. Nuestro espíritu, señorías, no es el de ser más duros, es el de ser mejores; ser los mejores. Estamos para ser sensibles a las peticiones de los ciudadanos y acoger las que así nos lo parecen.

Progresista, señor ministro, no es llamarse uno mismo así; progresista es aquel que crea progreso, y eso es lo que ya hizo mi partido cuando estuvo en el Gobierno de la nación. Y es lo que ahora pretende con la introducción de estas enmiendas que creemos no hacen más que favorecer y mejorar en mucho el texto del proyecto de Código penal que hoy nos presentan. Regresista es no subirse al carro europeo, no seguir el derecho positivo comparado, que es reconocido por todos que funciona bien. *Usus est magister optimus*, la práctica es el mejor maestro. ¿Por qué no copiar instituciones que sabemos que funcionan perfectamente en el derecho comparado, si aquí también van a funcionar bien? (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado*) Reflexionen, señorías, reflexionen; todavía estamos a tiempo.

Estamos ante una oportunidad única, porque es cierto que, aunque ha habido muchas reformas legislativas del Código penal, esta es la de mayor calado y no se puede utilizar y realizar en un mero trámite. Hoy los ciudadanos nos piden renunciar a nuestros propios intereses de partido en pro de unas normas penales que den soluciones a los problemas diarios de la calle. Insto a los portavoces de los grupos parlamentarios a tener la altura de miras que el momento requiere: al Grupo de Senadores Nacionalistas, al Grupo de Convergència i Unió, al Grupo Mixto, al Grupo de la Entesa, al Grupo Socialista y al Grupo Popular. Posiblemente esta renuncia a defender a ultranza lo nuestro se valorará en el futuro como demostrativa de la generosidad que estos legisladores tuvimos al dictar normas que crearon confianza en la justicia. Por ello, señorías, si se desperdicia la oportunidad de redactar un código penal acorde con el derecho positivo de nuestro entorno europeo y no se oyen las demandas, más que justificadas, de los ciudadanos y colectivos de nuestro país, mi grupo se abstendrá en la votación del texto de la ley.

Muchas gracias. Espero haberle convencido a usted también. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Finalizado el debate de totalidad, pasamos al turno de las enmiendas.

En primer lugar, para la defensa de las enmiendas del Grupo Mixto, tiene la palabra el senador Sampol.

El señor SAMPOL I MAS: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, señor ministro, buenas tardes.

En nombre del Bloc per Mallorca i PSM-Verds, paso a defender estas diez enmiendas al proyecto de ley, con la intención de llenar alguna laguna punitiva, como decía el senador Díaz Tejera, pero también de vaciar alguna otra. Proponemos, por tanto, la supresión del actual período de seguridad exigido para el acceso al tercer grado de clasificación penitenciaria que establece el artículo 36.2. Igualmente, proponemos la modificación del artículo 46, que establece la inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, por cuanto se convierte en una pena perpetua. Por dicha razón, debería preverse un mecanismo de revisión de la pena que permita al condenado la recuperación de la patria potestad sobre sus hijos en el caso de que las circunstancias que motivaron su privación hubieran variado, en los términos que contempla el artículo 170 del Código civil.

La modificación del artículo 49 que propone el proyecto desnaturaliza la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, pues la priva de su aspecto esencial de reparación del daño originado a la sociedad con la realización del delito. La enmienda trata de conciliar la participación en programas formativos con la necesaria realización de la actividad pública.

La modificación del artículo 89.1 supone la expulsión automática en el caso de extranjeros no residentes legalmente en España condenados a penas de prisión inferiores a seis años. En nuestra enmienda proponemos recuperar el texto original para que se aplique la medida de expulsión de forma individualizada, ponderada y no automática, más acorde con la postura adoptada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Igualmente, proponemos un conjunto de enmiendas de carácter técnico que afectan al párrafo segundo del artículo 579 —de dudosa constitucionalidad al criminalizar la disidencia ideológica— y a la disposición transitoria segunda y final séptima. Precisamente esa disposición final afecta a la novedad más importante de esta reforma, la entrada en vigor de un nuevo sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas, en el que me extenderé en el turno de portavoces.

Pero sin duda alguna las enmiendas que tienen más contenido político y trasfondo democrático son las que proponen suprimir los artículos 490.3 y 491, que suponen una sobreprotección injustificada al honor del Rey u otras personas a él asimiladas.

Ni la monarquía como institución ni el Rey son inmunes a la crítica política. Todo acto o mensaje que constituya la manifestación de una opinión crítica o disidente por motivos ideológicos debería quedar al margen de la intervención penal, al estar en principio amparado por el derecho fundamental del artículo 20.1 de la Constitución española, que protege el derecho a la libertad de expresión de palabra, escrito o por cualquier otro medio. (*El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.*)

Menos sentido tiene la protección, la sobreprotección del Rey incluso en aquellos casos en los que no se encuentra en el ejercicio de sus funciones, sino que actúa como un ciudadano más; tal es el contenido del artículo 491.1. En doctrina del propio Tribunal Constitucional —cito—: La crítica de una institución constitucional no está excluida del derecho a la libertad de expresión, y en tales casos este adquiere frente al derecho al honor el carácter de un derecho constitucional prevalente en tales materias.

Igualmente, y para ello proponemos la supresión del artículo 543, el delito de ultrajes a España o a sus comunidades autónomas o a sus símbolos o emblemas, ha sido tachado como un precepto de dudosa constitucionalidad por parte de la doctrina penal por resultar difícilmente conciliable con el derecho a la libertad de expresión y a la libertad ideológica reconocidas por la Constitución. Cito la jurisprudencia norteamericana en el caso de Texas v. Johnson. En el año 1984 Gregory Lee Johnson quemó una bandera de los Estados Unidos frente a un centenar de manifestantes. Fue condenado en primera instancia a un año de prisión y multa, pero el Tribunal Supremo estimó que esta sanción violaba la Primera Enmienda por considerar que dicha profanación, por el procedimiento de quemarla o por cualquier otro, constituye una manifestación de libertad de expresión protegida por la Primera Enmienda, que no se limita a palabras o textos, sino que se extiende a los gestos.

En Francia tampoco es delito. Es decir, que en dos de los países más patriotas del mundo, Estados Unidos y Francia, no es delito quemar una bandera; en cambio, sí es delito en Italia y en Alemania. Pues bien, ¿saben qué tienen en común el Estado español, Italia y Alemania? Pues que a lo largo del siglo XXI tuvieron una dictadura. (*Rumores.*) Perdón, del siglo XX.

Señorías, pretender conseguir a golpe de sanción penal un patriótico clima de respeto al supuesto honor de unos entes políticos y a los símbolos que los representan casa mal con un Estado de derecho, en el cual el pluralismo político se erige en uno de los valores superiores del ordenamiento. De modo que, con razón, se ha calificado al delito de ultrajes como un anacrónico vestigio de un Derecho penal político más propio de épocas no democráticas.

No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo. Sin duda, esta frase de Voltaire era la sentencia más brillante en defensa de la libertad de expresión que jamás se ha pronunciado. Pero cuidado, que aquí en el Senado, esta tarde, muchos de ustedes, muchos de aquí (*El señor Sampol i Mas señala los escaños del Grupo Parlamentario Socialista*) y algu-

nos de aquí (*El señor Sampol i Mas señala los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado*), con su voto, le pueden dar la vuelta y convertirla en: Estoy de acuerdo con tus ideas republicanas, pero te meteré en la cárcel si las defiendes públicamente. Es así.

Dice el artículo 14 de la Constitución: «Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.». Este artículo, que encabeza el capítulo de derechos y libertades, nos prohíbe legislar a favor del jefe del Estado o su familia por razón de su nacimiento o por cualquier otra condición personal o social. En nuestro sistema, todos hemos de ser iguales ante la ley, también ante la ley orgánica del Código penal. También el Rey.

El Rey es un ciudadano más que, como funcionario público, está doblemente sujeto a la crítica ciudadana, tanto en el ejercicio de su cargo como en su actividad privada, como el resto de los representantes públicos. Y el Código penal ya prevé mecanismos para que pueda defenderse de los ultrajes, injurias y calumnias que contra él se puedan verter sin necesidad de otorgarle un trato especial. Todo lo demás son reminiscencias de la dictadura, que 35 años después continúa dejando determinadas cosas bien atadas.

Espero que estas reflexiones les hagan meditar, porque realmente estamos tratando de derechos fundamentales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Señor presidente, no se me alarme porque baje a esta tribuna. He prometido en mi anterior intervención que sería breve en la defensa de nuestras enmiendas y, como procuro siempre ser hombre de palabra, lo cumpliré.

Pese a que mantenemos hasta 64 enmiendas, soy consciente, como manifesté la semana pasada en comisión, de que el debate político y penitenciario de fondo está ya hecho. Nos ha venido cerrado del Congreso de los Diputados y, además, es de todos sabido que nuestros planteamientos y argumentaciones no son nuevos, sino reiteración de los que ya defendimos sin éxito en aquella Cámara.

Por otra parte, en el debate de totalidad que hemos tenido hace unos momentos, me he referido a cuestiones como las medidas de seguridad de libertad vigilada, a la que tenemos presentadas las enmiendas números 24 a 31, ambas inclusive, por lo que no insistiré sobre ellas. Tampoco lo haré con respecto a la prescripción de los delitos y las penas, enmiendas números 12 y 34, ni con la modificación que se introduce en el artículo 36.2 con relación a las condiciones de acceso al tercer grado de tratamiento penitenciario a las que está dirigida la enmienda número 14.

Sí me referiré con su permiso, señor presidente, aunque muy brevemente, a la enmienda número 13, al artículo 31 bis,

que incorpora la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Es verdad —también se dijo en comisión— que se trata de un artículo que ha experimentado una evidente mejora en su redacción durante la tramitación en la Cámara Baja. Aun así, tenemos que insistir en que resulta preciso determinar quiénes serán los sujetos a los que se les pueden atribuir las conductas *post delictum* merecedoras de atenuación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Por otra parte —también lo dijimos y lo repetimos—, se hace imprescindible una reforma paralela de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para extender a las personas jurídicas las garantías procesales de que gozan las personas físicas imputadas. No es más que, simplemente, la contrapartida ineludible de la introducción en nuestro derecho de la responsabilidad penal de esas personas jurídicas.

Otros artículos que nos siguen preocupando, pese a la variación favorable experimentada —también hay que reconocerlo—, son el 89, tantas veces repetido a lo largo de la tramitación parlamentaria, el 270, también conocido, el 274, el 368 o el 623. A ellos hemos dirigido una buena parte de nuestras enmiendas, las números 18 a 23, ambas inclusive, 40 a 43, también inclusive, y las números 48 y 58.

Más concretamente, respecto al artículo 89 y sus apartados 4, 5 y 6, seguimos pensando, y como lo seguimos pensando tenemos que reiterarlo, que se da una vulneración del principio non bis in idem. Lo decimos así, señor presidente, señorías. También mantenemos reticencias con artículos como el 127 y el 129, sobre las medidas o consecuencias accesorias, de ahí nuestras enmiendas 32 y 33, porque son preceptos de muy dudosa constitucionalidad y que atentan también al principio de seguridad jurídica, en tanto que utilizan términos y expresiones muy imprecisas, como valor desproporcionado. Además, establecen una presunción *ex lege* —lo decía el portavoz socialista— e indefinida.

En un vano intento de mejora, a la vista está, hemos enmendado los artículos que regulan los delitos sobre la ordenación del territorio, 319 y siguientes. Al igual que lo hemos hecho, y además con amplitud —ahí están nuestras enmiendas 49 a 57—, con los artículos 419 y siguientes, tratando, también sin éxito, de reordenar las figuras del cohecho.

Y termino, señor presidente, indicando, primero, que seguimos —lo digo sinceramente— sin entender el concepto de grupo criminal que incorpora el nuevo artículo 570 ter, cuando el artículo 570 bis ya introduce la infracción de pertenencia a una organización criminal. En consecuencia, apostamos por recuperar el concepto de delincuencia organizada a través de la enmienda número 36, que hemos presentado al efecto.

Finalmente, hemos hecho nuestras una serie de propuestas del Cermi, a fin de que la presente reforma del Código penal no ignore, como nos parece que hace de alguna manera, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

Hasta aquí, señor presidente. Ya ve que, efectivamente, he cumplido con lo prometido de ser muy breve, muy a salto de mata, evidentemente. Mantenemos algunas de las 64 enmiendas que hemos presentado y solicitamos que sean sometidas a votación en su momento, pese a saber de antemano la suerte que están llamadas a correr.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Denegaciones.*)

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: *Gràcies, president. (El señor senador comienza su intervención en catalán.)*

Decía que las enmiendas que mantenemos en estos momentos de la tramitación parlamentaria de la reforma del Código penal de 1995 se refieren, en su mayoría, a la defensa del principio de intervención mínima necesaria en materia penal, de los valores de igualdad y de justicia social, de la necesidad de proteger y resarcir a las víctimas en la medida que sea posible, y del principio recogido en la Constitución de que las penas estén orientadas a la reeducación y a la reinserción social, con la plena conciencia de que la aplicación del Código penal es la última razón ante comportamientos delictivos que, si se quieren evitar realmente, necesitan también otras medidas y otros medios.

En el trámite del Congreso de los Diputados, sin que nuestra satisfacción sea plena en una reforma inicialmente necesaria para armonizar algunos tipos penales dentro de la Unión Europea, se logró atemperar la fiebre punitiva que algunos alimentan, finalmente en detrimento de la convivencia y de los derechos individuales y las libertades públicas. Se logró un mínimo acuerdo, sobre todo porque se compensó la dureza de los delitos contra la propiedad, a menudo relacionados con situaciones de exclusión social, con la toma en consideración de nuevas figuras delictivas en relación con delitos de tipo económico, de cuello blanco, a menudo vinculados a la corrupción pública y privada, y que debilitan la economía y son una amenaza para el Estado del bienestar y la propia democracia.

En aras de ese acuerdo, en el trámite de comisión ya retiramos una serie de enmiendas y hoy volvemos a hacerlo con otras cuantas. Desgraciadamente, en medio de la tensión generada por el populismo punitivo de algunos, poco margen nos han dejado para mejorar esta ley en el Senado. En concreto, hoy retiramos las enmiendas 152, 153, 156, 158, 195, 215, 230, 231, 233, 237, 239, 253 —esta ya ha sido incorporada en sus propios términos en el proyecto—, 268, 269, 270 y 271.

De las enmiendas que mantenemos, unas son de Iniciativa per Catalunya y otras, a las que me referiré principalmente, de Esquerra Republicana, aunque todas ellas son muy próximas, a veces en la letra y casi siempre en el espíritu social que las anima. No voy a poder referirme de manera pormenorizada a todas pero espero que en mi exposición quede claro su sentido general.

La reforma del 2003 supuso un endurecimiento de las condiciones del cumplimiento de las penas. La actual redundaba en lo mismo y en estos años lo único que se ha conseguido con esa reforma del 2003, aunque los índices de criminalidad en este país sean mucho menores comparados con la media europea, ha sido tener una de las tasas más altas de población reclusa de Europa y que solo un 16% de la población reclusa se beneficie de las condiciones de semilibertad en aplicación del tercer grado; condiciones necesarias en muchos casos para que pueda haber una auténtica reinserción social. De ahí que nuestras enmiendas 155 y 154, coincidentes con la número 1 del Partit Socialista de Mallorca y la 14 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, planteen la supresión del apartado segundo del artículo 36; la supresión del llamado período de seguridad que impide el acceso al régimen abierto hasta el cumplimiento de la mitad de la condena.

En contra de las pretensiones del Partido Popular de incorporar al Código penal la condena de perpetuidad y para corregir la condena perpetua que, de hecho, ya se produce con el cumplimiento sucesivo de penas, nos parece que el límite de permanencia ininterrumpida en prisión de una persona no debería superar los 25 años. De ahí nuestra enmienda 224. Todo ser humano privado de libertad debe albergar la esperanza de que un día pueda salir de la cárcel. Además, si el horizonte penal queda cerrado, se generan graves problemas tanto desde el punto de vista de la prevención de delitos como del mantenimiento del orden en los centros penitenciarios.

También discutimos la legitimidad y la necesidad de introducir la medida de libertad vigilada posterior a la pena, es decir, a personas que han cumplido su condena. El argumento de la peligrosidad tras la condena de los autores de algunos delitos, sobre todo sexuales, para introducir esta medida que tememos que se acabe aplicando en muchos otros supuestos no nos parece suficiente cuando para estos colectivos muy reducidos no se ha considerado la mayor eficacia del control policial ni se han evaluado otras opciones como los inhibidores hormonales.

Nos preocupa, entre otras cosas por las consecuencias que también puede tener en el sistema de ejecución de la pena, la ampliación del concepto de grupo criminal al que se ha referido algún otro ponente anteriormente, que en el redactado propuesto en el artículo 570 ter engloba prácticamente toda la delincuencia realizada por más de dos personas, aunque sea ocasional o transitoria, lo que desde el punto de vista criminológico no tiene justificación alguna.

En relación con las medidas de expulsión de los extranjeros que no se encuentran legalmente en España y de sustitución de las penas privativas de libertad, mantenemos una serie de enmiendas que son coincidentes con otras del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. Aunque es cierto que en el trámite del Congreso se mejoró este artículo 89 del Código penal al que nos referimos, quedan cuestiones pendientes como, por ejemplo, la necesidad de que si un expulsado regresa y se le obliga a cumplir la pena en prisión, se compute el período que ha estado expulsado como cumplimiento sustitutorio de la condena,

a razón de descontar un día de privación de libertad por cada semana fuera del país.

En relación con los delitos contra la propiedad intelectual de pequeña entidad cometidos por los conocidos como manteros, nos sigue preocupando que las condenas acaben derivando en el ingreso en prisión de personas que no tienen un perfil de delincuente, personas necesitadas que nuestro sistema sitúa en un limbo de miseria al no permitirles trabajar legalmente, al no permitirles acceder a medios lícitos de vida como no sea la beneficencia. De ahí que proponamos que para este tipo de delitos no se impongan penas de multa que no podrán ser pagadas, sino penas de localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad.

Distinto en su naturaleza, pero similar por las consecuencias que tiene el ingreso en prisión por impago de multas, es el caso de las penas para las conductas de los meros transportistas de sustancias ilícitas, para los cuales esta reforma ha previsto la aplicación de un subtipo atenuado que valoramos positivamente porque se puede quedar sin efecto y traducirse en estancias mucho más largas en prisión de lo inicialmente previsto por el impago de multas muy elevadas. Por cierto, señor Díaz Tejera, lo que yo le propongo en relación con los manteros es que asuman esta enmienda que, además, coincide con el discurso que ha hecho usted sobre las medidas alternativas a la prisión, y yo creo que quedará mucho mejor y será una medida mucho más progresista y de izquierdas, de esa izquierda que parece que usted y yo compartimos.

Por lo que se refiere a los llamados delitos de cuello blanco —delitos económicos, cohecho, tráfico de influencias, etcétera— nos felicitamos porque en el trámite del Congreso se hayan incorporado o transado muchas propuestas de nuestros grupos y, en aras de dichos acuerdos, hemos retirado algunas enmiendas. Sin embargo, mantenemos otra serie de enmiendas en las que aún se ve claramente el contraste que había en gran medida originariamente en este proyecto: mano dura con los delincuentes socialmente más débiles y mano blanda con los poderosos delincuentes de cuello blanco, cuando a menudo los efectos de sus delitos en la sociedad, tanto en el ámbito material, como en el de los valores cívicos, son devastadores. En estos casos el contraste está en que nuestras enmiendas se dirigen a un endurecimiento de las penas y a una mayor eficacia en la persecución de este tipo de delitos de cuello blanco.

Por lo que se refiere a los delitos de terrorismo, se superan, creemos, con mucho los principios y los valores que deberían inspirar al legislador en materia penal. La imprescriptibilidad de los delitos de terrorismo cuando causen la muerte de una persona, que se ha introducido en esta reforma del Código penal, no tiene fundamento jurídico y solo responde, según nuestro criterio, a razones políticas coyunturales que cambiarán en su momento. ¿Y qué van a hacer cuando cambien?, ¿otra reforma del Código penal?

Desde nuestro punto de vista esta medida es un error jurídico y político. La imprescriptibilidad debería conti-

nuar limitada a los delitos de genocidio y a los crímenes de guerra de lesa humanidad. El asesinato terrorista es un crimen execrable, como lo son los asesinatos con alevosía o los vinculados a violaciones y vejaciones, que no se incluyen en los supuestos de imprescriptibilidad. No vemos razones jurídicas para que se hagan estas distinciones, de ahí que mantengamos nuestras enmiendas números 178 a 180, ambas inclusive, coincidentes con la número 34 del Grupo de Senadores Nacionalistas.

En relación con los delitos de terrorismo, en el artículo 579 se amplía hasta tal punto el concepto que se criminaliza de hecho la mera adhesión ideológica. Este artículo no se limita a contemplar lo que han dicho ustedes y lo que prevé la directiva europea sino que va mucho más allá porque, de hecho, se está dando la posibilidad de que la mera adhesión ideológica, e incluso la simple coincidencia formal o aparente con las formaciones ideológicas con las que algunos grupos intentan justificar su actividad criminal sea considerada un delito de terrorismo. Como digo, se va mucho más allá de la transposición de la decisión marco europea, porque se prescinde de la vinculación efectiva de esos actos de difusión de mensajes o consignas a la preparación de actos terroristas, y se configura como un delito de opinión poco acorde con un Estado democrático de derecho. Por ello nosotros mantenemos nuestras enmiendas números 193 y 217 que, por cierto, coincide con la número 5 del senador Sampol.

En otro orden de cosas hay que hacer notar que el progreso hacia una sociedad más ética, menos violenta y más respetuosa con la vida pasa por un cambio profundo de las conductas de las personas en relación con nuestro entorno, y en particular con los animales. El cambio positivo de la consideración hacia los animales debe reflejarse en nuestro ordenamiento jurídico con medidas que los protejan del maltrato. En el trámite de esta reforma se ha hecho una pequeña mejora del artículo 337 del Código penal para que el ensañamiento en el maltrato no sea una condición necesaria para que haya una condena en los casos en los que un maltrato considerado y justificado ocasione la muerte o lesiones muy graves al animal. Sin embargo, al tiempo que nos preguntamos si hay algún maltrato justificado, puesto que se habla de maltrato injustificado, nos parece un avance muy tímido y por ello mantenemos nuestra enmienda número 207 —hemos retirado las otras— presentada *ex novo* en el Senado a petición de asociaciones de defensa de los animales que refunde, con un reproche penal más atemperado, buena parte del contenido de nuestras enmiendas números 268, 269, 270 y 271, que hemos retirado por este motivo, porque preveían un reproche penal que nos parece excesivamente duro y esta nueva enmienda 207 añade, en un apartado 5, la tipificación penal para que los que comercien, importen, exploten, secuestren o utilicen a grandes simios para experimentación o para su uso en espectáculos, también sean penados.

En cualquier caso, queremos subrayar que, al margen de que el reproche penal previsto en nuestra enmienda 207 nos parezca más adecuado, creemos —y lo decimos para que conste para futuras reformas que van a incorporar jus-

tamente el reproche penal del maltrato a los animales de una forma mucho mejor que lo que hace el actual proyecto— que era mejor el redactado de la enmienda número 270 en relación con la condena por abandono de animales, porque no requería que fueran potencialmente peligrosos, un concepto que, a veces, nos parece de difícil precisión.

En el ámbito de las libertades democráticas —y voy terminando, aunque supongo que entenderán que con un centenar de enmiendas, estoy explicando casi lo mínimo— nos parecen fundamentales las enmiendas números 6, 7 y 8 del Partit Socialista de Mallorca, representadas y defendidas por el senador Sampol, coincidentes con las enmiendas números 248, 249 y 250 de Esquerra Republicana de Catalunya, para el conjunto de las cuales pedimos votación separada.

En general, consideramos que el Rey y sus familiares deben tener los mismos derechos y los mismos deberes que el resto de los ciudadanos y que, como todos los ciudadanos, tienen el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Por ello, no nos parece adecuado que el Código penal tipifique unos delitos específicos de calumnias e injurias al Rey y a sus ascendientes y descendientes que limitan el ejercicio de la libertad de expresión, un derecho fundamental de los ciudadanos, y planteamos la supresión de los artículos 490.3 y 491 del Código penal.

Tampoco nos parece adecuado que se limite la Libertad de expresión como se hace en el artículo 543, al tipificar como delito las palabras —se tipifica como delito en nuestro Código penal—, los escritos o los hechos que se puedan considerar ofensivos a España, a sus comunidades autónomas o a sus símbolos y emblemas. Por lo que se refiere a mi comunidad autónoma, no tengo ningún inconveniente que se suprima, porque no creo que sea de recibo que las palabras o los escritos que no estén vinculados a la comisión de otros delitos puedan ser objeto de reproche penal en nuestro código. Y, por ello, planteamos también su supresión.

Es una reforma democrática pendiente. Sé que muchos de ustedes están de acuerdo con la supresión de dichos artículos y sería una excelente noticia que votaran en conciencia por la libertad.

Gracias, presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Gracias, señor presidente.

Voy a pasar directamente ya a la defensa de las enmiendas, que es el trámite en el que nos encontramos.

En primer lugar, señor ministro, hemos presentado una enmienda a todo el proyecto de ley, una enmienda que creemos más que justificada y que tenemos que volver a reiterar. Lo hicimos en la reforma de la ley que modificaba las normas procesales de la oficina judicial y entonces se hizo caso, pero ahora parece que se ha olvidado. Juez se equipara a magistrado y juzgado a tribunal, como usted

conoce bien. Cuando se emplea la palabra juez, no se puede emplear la de tribunal. Lo correcto es emplear juez-magistrado, juzgado-tribunal. En la ley de la reforma de la oficina judicial así se modificó y esperemos que este legislador aquí vuelva a reconocer ese error gramatical.

Voy a pasar muy por encima de todas las enmiendas porque las conocen sus señorías.

Respecto a nuestras enmiendas números 94, 113, 122 y 130, que hacen referencia a los agravantes de reincidencia y reiteración, simplemente debo recordar que proponemos una excepción para los casos de las víctimas de violencia de género y delitos contra la vida, la integridad física o psíquica o la libertad. Así, en este supuesto se debe apreciar una circunstancia modificativa agravante si en todo caso concurre cualquiera de estas conductas aun cuando estén reguladas en diferentes títulos.

Por otro lado, las mismas razones aconsejan también contemplar la reintroducción de la figura de la reiteración como agravante de la conducta, de tal forma que se considere circunstancia agravante el hecho de haber sido condenado por la comisión de otro delito doloso, y eso es distinto a la habitualidad —como conocemos— que se aplica a aquel que hace de la delincuencia su forma habitual de vivir.

Exactamente igual respecto a la provocación, a la conspiración y a la proposición para delinquir, proponemos añadir un apartado nuevo de modificación al artículo 141 del Código penal, por el que la provocación, la conspiración y la proposición para cometer delitos sea castigada con la pena inferior en uno o dos grados a la señalada, en su caso, en los artículos anteriores.

En cuanto a la imprescriptibilidad de los delitos y penas que se impongan por terrorismo, lesa humanidad y genocidio, solicitamos ampliar la imprescriptibilidad, además de para el caso de muerte ya previsto por el proyecto del Gobierno, al supuesto de lesiones graves o cuando haya mediado secuestro de la víctima. Señor ministro, ¿tenemos que convencer a alguien de que el secuestro con muerte merece el mayor de los castigos y que el cómputo delictivo no debe prescribir para los culpables?

En cuanto a la prescripción de la pena en relación con la enmienda 108, proponemos modificar el apartado 2 del artículo 132 del Código penal al objeto de que dicha prescripción se interrumpa, tal y como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo, quedando sin efecto el tiempo transcurrido cuando el procedimiento se dirija contra la persona indiciariamente responsable de delito o falta, comenzando a correr de nuevo desde que se paralice el procedimiento o termine sin condena de acuerdo con las reglas que se indican en el texto.

Respecto al cumplimiento efectivo de la condena, abogamos por una ampliación del catálogo de delitos a los que se debe exigir el cumplimiento de la mitad de la condena como requisito para acceder al tercer grado penitenciario.

En cuanto al período de seguridad —al que ministro ha hecho referencia—, proponemos, además de lo que usted ha mencionado, modificar que cuando la duración de la pena de prisión impuesta sea superior a 5 años —la com-

petencia objetiva para conocer el asunto es de la Audiencia Provincial—, el juzgado o tribunal pueda ordenar que la clasificación del condenado en el tercer grado de tratamiento penitenciario no se efectúe hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta y, en determinados delitos muy graves, esa clasificación del condenado en el tercer grado de tratamiento penitenciario no pueda efectuarse hasta el cumplimiento de la mitad de la pena impuesta.

Igualmente, la número 104, que hace referencia a la libertad vigilada, el Grupo Popular apoya la introducción de esta medida que, como usted conoce, se pactó con el Gobierno. Nuestra enmienda va encaminada a mejorar su efectividad. Por un lado, con carácter general, se exige la utilización de medios electrónicos que tengan permanentemente localizado al reo y, de otro, se contempla la existencia de un responsable que tenga a su cargo el control de las medidas impuestas; y también se impone al condenado la prohibición de hacer declaraciones a los medios de comunicación relativas al hecho.

En cuanto a la sustitución de la pena a extranjeros, enmiendas 102 y 103, sí me quiero detener un poco más, porque proponemos modificar la actual redacción del artículo 89 del Código penal, que es precisamente la que recoge la sustitución de la pena privativa de libertad por la expulsión del territorio nacional. Ello para que coherente la redacción vigente con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de extranjería, recientemente reformada por ley orgánica. De esta manera, con nuestra enmienda se garantiza que el extranjero que estando ilegalmente en España comete un delito o bien cumpla efectiva condena o bien sea expulsado, en ningún caso pueda quedar libre en el territorio español con la posibilidad de que pueda volver a delinquir.

En la enmienda 103 solicitamos que las penas privativas de libertad inferiores a seis años impuestas por sentencia firme a un extranjero no residente legalmente en España por delitos cometidos en ciudades españolas limítrofes con terceros países no comunitarios no puedan ser objeto de sustitución por expulsión. Señor ministro, nos parece muy importante esta enmienda, ya que estas circunstancias solo se dan de manera muy grave y evidente en aquellas ciudades españolas limítrofes con terceros países no comunitarios, y en especial con aquellas que son frontera terrestre de la Unión Europea, esto es, las ciudades autónomas de Ceuta, Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias. Seamos sensibles a sus legítimas peticiones. Ceuta, Melilla y Canarias, como puntos de unión terrestre y directa entre dos continentes, soportan un importante flujo migratorio, que en muchas ocasiones arrastra actividades ilícitas, entre otras, el tráfico de seres humanos y de sustancias estupefacientes.

En el caso de ciudadanos marroquíes, se ha señalado que existen circunstancias excepcionales, suficientes y bastantes, para justificar la denegación de la sustitución, como son la propia nacionalidad del solicitante, el lugar de la comisión del delito y las especialidades territoriales y delictivas que tienen en concreto las ciudades de Ceuta y Melilla, y, aunque Marruecos sea un territorio no integra-

do en la Unión Europea, existe un régimen especial para el paso de los ciudadanos marroquíes a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y hacia el territorio peninsular y europeo en virtud de los tratados internacionales firmados con España en esta materia, que, como usted conoce, son totalmente vinculantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de nuestra Constitución. Y a los nacionales marroquíes no residentes en aquellas provincias de Tetuán y Nador que pretendan entrar exclusivamente en las ciudades de Ceuta, Melilla y Canarias se les debe exigir un régimen de visado. Y la validez de este visado será para las dos ciudades y permitirá múltiples entradas y salidas con el denominado visado limitado múltiple, conforme a lo dispuesto en los artículos 14.3 y 11.a) del convenio de 1994. Este régimen, pues, permite que la entrada y salida de ciudadanos marroquíes sea multitudinaria, constante y sujeta a una difícil comprobación, por lo que resulta casi imposible controlar de forma individualizada a cada uno de ellos. Estas circunstancias, señor ministro, impedirán la eficacia de la condición impuesta al penado, esto es, la prohibición de regresar a territorio español durante el periodo de diez años, por lo que prácticamente se aseguraría la impunidad del delito por el que se ha sido juzgado y condenado.

En cuanto a las importaciones paralelas, hay que recordar que los delitos contra la propiedad industrial e intelectual son absolutamente equiparables y de idéntica estructura, ya que en un caso se protegen los derechos de explotación económica de los derechos de autor y en otro los derechos industriales. Ambos se encuentran incluidos en el término propiedad industrial que la directiva 2004/48 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a las medidas y procedimientos destinados a garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual, reconoce expresamente en su artículo 1. Así, se propone volver a incluir el párrafo eliminado, con la sustitución del término «Unión Europea» por el de «espacio económico europeo», ya que el derecho de la Unión y la jurisprudencia española de nuestro Tribunal Supremo determinan que la libre circulación de mercancías en el espacio económico europeo solo es aplicable a los productos comunitarios originarios.

En relación con el apartado segundo del artículo 274, sobre esta misma cuestión, consideramos preferible el término «venta al por menor», en lugar de «distribución», precisamente porque la distribución es una venta mayorista. Habría que tratar de delimitar este supuesto a las ventas al por menor fuera del establecimiento mercantil, quedando excluidas asimismo las que se realicen por medios telemáticos, para no facilitar la impunidad de venta por Internet. Hay que tener en cuenta que la redacción actual incluiría las ventas realizadas por Internet, que de esta forma quedarían totalmente desprotegidas. La investigación de este tipo de infracciones requiere en la mayoría de los casos de una labor de investigación previa, que requiere la intervención judicial, con la consecuente identificación de titulares de líneas telefónicas, mandamientos de entradas y registro en lugar cerrado, imposibles de abordar en supuestos de falta.

Además, el proyecto de ley orgánica que hoy se presenta en esta Cámara incurre en otras contradicciones, según su redacción actual. Por ejemplo, la referencia que se hace a la cuantía del beneficio, porque además de consistir en pedir una prueba imposible, no hace referencia al beneficio obtenido sino a la cuantía del daño, como planteamos en la justificación de la enmienda que presentamos al respecto. Si se penalizan las conductas menos graves con multas o trabajos en beneficio de la comunidad, la introducción de una falta con estas mismas penas, además de antijurídica, es superflua y daría lugar a conflictos de normas, cumpliéndose así el objetivo de la proporcionalidad para los vendedores que no forman parte de las redes organizadas.

En nuestra enmienda 144 tratamos la importante cuestión de los robos en locales comerciales y proponemos introducir en el artículo 241 del Código penal dos nuevas circunstancias relativas al momento de delimitar este supuesto agravado. En primer lugar, hacemos referencia directa al empleo por el autor de medios que objetivamente causen daño o puedan causarlo o destrozos en la propiedad mediante los aluni-zajes y butrones, causando incluso un daño de mucha mayor entidad que el valor de lo sustraído o de lo que se ha intentado sustraer. En segundo lugar, se cubre el vacío que supone el robo de locales abiertos al público cuando estos se producen fuera del horario comercial.

En nuestra enmienda 149, que mantenemos, proponemos su incorporación al Código penal de la tercería locativa para poder perseguir de un modo real todas las formas de proxenetismo existentes en la actualidad, puesto que de un análisis en profundidad de la jurisprudencia actual se extrae la necesidad de rescatar este tipo penal que, de no existir, está permitiendo que el 80% de los locales en los que se explota sexualmente a mujeres, en su inmensa mayoría traficadas, en nuestro país permanezcan abiertos y que sus dueños, administradores, gerentes, encargados, arrendadores y arrendatarios queden impunes.

Respecto a las personas jurídicas, en las varias enmiendas planteadas —96, 97, 106, 116, 117, 127, 140 y 150— y sin abundar en los argumentos que ya realicé el miércoles pasado en la Comisión de Justicia, el Grupo Popular pretende incentivar una cultura empresarial, de colaboración positiva con el Estado, en el cumplimiento de la legalidad antes de la comisión de hecho delictivo alguno, estableciendo para ello un sistema de exención completa e incompleta de la responsabilidad penal de las personas jurídicas similar al ya existente en el derecho vigente para las personas físicas. Pretendemos evitar así problemas de inconstitucionalidad que plantea la actual redacción del proyecto. De la misma manera, prevemos también, y entendemos que se debe acoger, la imposibilidad de contratar con las administraciones públicas y donde debería utilizarse el término «sector público», que es al que se refiere la actual Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no de las administraciones públicas.

Igualmente, por coherencia legislativa, la transformación, fusión, absorción o escisión de una persona jurídica no debe extinguir su responsabilidad penal, que se trasla-

dará a la entidad o entidades en que se transforme, quede fusionada o absorbida y se extenderá a la entidad o entidades que resulten de la escisión, siempre y cuando esas operaciones jurídicas se realicen a través de sociedades instrumentales o interpuestas y sean buscadas con el solo propósito de extinguir la previa responsabilidad penal. *(El señor presidente ocupa la Presidencia.)*

En nuestra enmienda 138 proponemos que el Gobierno remita, en el plazo de un año, un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica General Penitenciaria que adecue su texto a las modificaciones introducidas en el vigente Código penal en coherencia con las modificaciones que se han introducido en el Código penal.

En cuanto a la prisión perpetua revisable, también me quiero extender un poquitín, porque en la Comisión de Justicia se me dijo que no era constitucional dicha pena. Quiero demostrar, no al señor Bedera porque estoy seguro que lo conoce, sino a sus señorías en general, que es perfectamente constitucional dicha prisión perpetua. La prisión perpetua revisable que se propone introducir, y que también propusimos en el Congreso, se configura, indudablemente, como una pena excepcional, a aplicar en supuestos muy restringidos, pero que han alcanzado el máximo grado de reproche social. El carácter singular que se le pretende dar ha hecho que se configure como una pena distinta y no como una prolongación de la pena privativa de libertad. Por ello, tampoco se altera el artículo 70.3 del Código penal, pues se pretende mantener el carácter de mínima intervención y que no se pueda pasar a esta pena más que en los casos en que así lo señale el Código expresamente y no por extensión, como aplicación de un grado superior de la pena privativa de libertad, como es lógico al tratarse de una pena distinta.

Sin embargo, el punto determinante de esta nueva pena y lo que la diferencia de otros precedentes históricos es precisamente su carácter de revisable, orientada a la rehabilitación del reo y a su reinserción social. Este planteamiento hace que la misma se adecue a la perfección con los postulados de nuestra Constitución a la hora de caracterizar las penas y especialmente a lo previsto en los artículos 15 y 25 de nuestra Constitución. El carácter de revisable de la pena, orientada a la rehabilitación del reo y a su reinserción social, hace que la misma se adecue a la perfección con los postulados de nuestra Constitución y precisamente a lo previsto en los artículos 15 y 25.

Señor Bedera, los tribunales constitucionales de distintos países europeos ya han tenido, como usted conocerá, la oportunidad de pronunciarse porque allí sí queda recogida perfectamente en su Código penal esta pena.

El Tribunal Constitucional alemán, por ejemplo, en su sentencia de 21 de junio de 1977, declaró que la pena perpetua resulta necesaria para mantener en la población la conciencia del derecho y el sentimiento de seguridad jurídica en el caso de delitos especialmente graves de extraordinario contenido injusto y de culpabilidad. Exactamente igual, la Corte Constitucional italiana, en sus sentencias de 22 de noviembre de 1974, de 27 de septiembre de 1983 y 28 de abril de 1994, entre otras cosas decla-

ra de forma expresa la compatibilidad de esta pena de prisión perpetua con la exigencia específica, impuesta por el artículo 27.3 de la Constitución italiana, de reeducación y reinserción social de los condenados.

Nuestro Tribunal Constitucional no ha tenido oportunidad de pronunciarse porque no tenemos esa pena recogida en nuestro Código penal, pero en su sentencia 91/2000, de 30 de marzo, donde se enfrenta a la extradición de un súbdito italiano, sí tiene, aunque de una manera adyacente, la posibilidad de pronunciarse al respecto. Se trataba de la extradición, como digo, de un súbdito italiano reclamado por las autoridades de su país, donde tenía impuesta pena de prisión perpetua. Se viene a decir, desestimando el amparo del Tribunal Constitucional, que no se aprecia lesión en la concesión de que se pueda extraditar a esa persona a Italia para el cumplimiento de la cadena perpetua revisable que rige allí porque no se lesionan los artículos 15 y 25 de la Constitución. Y exactamente igual era el auto del Tribunal Constitucional 15/1984, en el que se dice que dicho precepto no contiene un derecho fundamental sino un mandato del constituyente al legislador para orientar la política penal y penitenciaria, mandato del que no se derivan derechos subjetivos.

Para no cansar con jurisprudencia a sus señorías haré simplemente referencia a dos autos del Tribunal Constitucional, el número 303/1986 y el número 780/1986, donde se dice que el artículo 25.2 de la Constitución no establece que la reeducación y la reinserción social sean la única finalidad legítima de la pena privativa de libertad, y que la calificación como inhumana o degradante de una pena no viene determinada exclusivamente por su duración sino que exige un contenido material, pues depende de la ejecución de la pena y de las modalidades que esta reviste. Otra cosa es que no queramos incluirla en el catálogo de penas que tenemos en nuestro Código penal, pero sí es constitucional.

En cuanto a la utilización de menores de edad, a lo que se refiere otra de nuestras enmienda, creemos que se debe contemplar como agravante específica para aumentar el castigo al delincuente el haberse servido de menores de edad para cometer delitos. Lo que perseguimos con esta enmienda es que se castigue adecuadamente al adulto que, aprovechando la inimputabilidad penal de los menores de 14 años, se sirven de ellos para trasladarles la responsabilidad por delitos cometidos conjuntamente a sabiendas de que por esa razón no serán objeto de reproche penal.

En nuestra enmienda número 137 argumentamos la pena en los delitos de agresión sexual, donde se acepta la subida de esta a cinco años, propuesta por el Gobierno y pactada con el mismo, pero se pide que se aumente la pena mínima elevándola de uno a tres años toda vez que el objetivo que se pretende es impedir que el culpable pudiera quedar en libertad acudiendo a figuras tales como la suspensión de la condena, lo que le permitiría estar en la calle si la prisión impuesta fuera de un año.

En la enmienda número 136 tratamos la captación y acoso de menores por Internet. Queremos introducir una

nueva figura delictiva, la captación de menores a través de Internet, denominada *child grooming*, como han hecho recientemente otros ordenamientos europeos, pero no se recoge de la manera que nuestro grupo parlamentario desearía.

El nuevo tipo de pederasta busca a su víctima menor por esta vía, es decir, visitando espacios personales o chats a los que acuden los menores y adolescentes, seleccionando a su víctima y ganándose progresivamente su confianza. De este modo en ocasiones consiguen el contacto personal con ellos y llevan a cabo el abuso o consiguen fotos pornográficas de ellos que después integran en la red. Es difícil comprender que todas sus señorías no estén de acuerdo en perseguir y castigar esta nueva forma de delincuencia tal y como se propone.

En función de nuestra enmienda número 112 consideramos de vital importancia, y así lo proponemos, la adición de una modalidad en el delito de robo con fuerza. Proponemos añadir una modificación en el artículo 234 del Código penal para determinar que serán reos del delito de robo con fuerza en las cosas los que ejecuten el hecho cuando concurra, además de las cinco circunstancias previstas ya en el precepto, una sexta: que la sustracción de los productos agrarios o ganaderos se lleve a cabo en una explotación agrícola o ganadera aunque la misma estuviera materialmente cerrada, y ello, señorías, porque deben endurecerse las penas para evitar la difícil situación que actualmente se atraviesa y que ha generado un absoluto clima de indefensión entre los agricultores y ganaderos.

Los propietarios de explotaciones agrarias de toda España perciben que se da una total impunidad hacia los delincuentes, dada la reiteración de los hechos delictivos y la reincidencia de sus autores.

En el campo son cada vez más frecuentes las sustracciones realizadas por delincuentes organizados provistos de material avanzado y que operan a la luz del día, con total tranquilidad, robando a los agricultores o ganaderos los productos que han conseguido con mucho esfuerzo y trabajo para luego venderlos en el comercio ilegal.

Nos llama poderosamente la atención que los grupos parlamentarios no sean sensibles a esta petición reclamada por todas las asociaciones de agricultores y ganaderos de España.

Señorías, con la modificación propuesta se pretende dotar al Código penal de mayor rigurosidad, endureciendo la ley para que los ladrones reciban las sanciones adecuadas. Las penas deberían ser verdaderamente duras para terminar de una vez por todas con la grave situación que soportan agricultores y ganaderos por los incesantes robos de sus cosechas, pozos y motores de riego, cobre, etcétera.

En nuestra enmienda número 147, muy parecida a la anterior, solicitamos la modificación de la cuantía delictiva para el hurto en cosechas. Precisamente, en defensa de esa agricultura y ganadería española tan castigadas, proponemos modificar la redacción del hurto rebajando la cuantía delictiva a 100 euros para aquellos casos en los que se sustraigan productos agrarios o ganaderos en explotacio-

nes agrarias o ganaderas, cuando el valor de los mismos exceda de 100 euros.

Señorías, el artículo 623 del Código penal, califica de falta cualquier hurto cuyo valor exceda de 400 euros. A partir de esta cantidad, el hurto pasa a ser delito. Según los precios de la Lonja de Cítricos de Valencia y Castellón, la cotización media de las naranjas sería de 0,25 euros por kilo, de lo cual se desprende que haría falta sustraer más de 1600 kilos para que el acto fuera considerado delito de hurto.

Señor ministro, señorías, no deben apartarse de las peticiones más que justificadas de las agricultoras, de los agricultores, de las ganaderas y de los ganaderos españoles. Las familias y los bienes de muchos ciudadanos y ciudadanas dependen de la agricultura y de la ganadería. No se puede, no se debe, no podemos dejar pasar esta oportunidad y ser insensibles a esta reivindicación. No aprobándose esta enmienda se apartan una vez más de los ciudadanos y se alejan de la realidad.

En cuanto a las enmiendas números 137 y 148, que hacen referencia a la Ley de protección de víctimas y a la prohibición de aproximación —coloquialmente conocida como orden de alejamiento— he de indicar que en una disposición final solicitamos al Gobierno de la nación un proyecto de ley de protección a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual que dé satisfacción psicológica, patrimonial, social y laboral a quienes han sido víctimas de un delito.

Como soporte de la enmienda, debemos indicar que en la actualidad no se presta la ayuda necesaria a las víctimas para superar el estado en que les deja estos delitos como secuela permanente. Estas personas necesitan, además de una respuesta rápida y eficaz de la justicia penal, ayuda en el orden psicológico, patrimonial, laboral y social, tal y como desarrollamos en nuestra enmienda.

Por otra parte, en nuestra enmienda número 148 introducimos una importante novedad: que la prohibición de aproximación sea potestativa. Esto es, que haya petición por parte de la acusación y el juez pueda concederla o no. Que no sea automática, señorías, que por el mero hecho de que haya una condena en este sentido se deba imponer.

Esta es una enmienda casi idéntica a la número 252, presentada por Entesa Catalana de Progrés y retirada en comisión. No entendemos por qué fue retirada, toda vez que es una demanda de los propios jueces y asociaciones que pisan el foro a diario. Nosotros la mantenemos convencidos de que la actual redacción no cumple las expectativas de búsqueda de la justicia material exigida, también, a estas normas de derecho sustantivo.

La propia experiencia personal y profesional, así como lo que glosa la doctrina y dictamina la jurisprudencia, la necesidad de que devenga en automática la prohibición de aproximación —coloquialmente llamada orden de alejamiento— hace que se desestructuren familias.

Son muchas las ocasiones en las que se condena a la persona que ha cometido el hecho y en las que, principalmente la mujer, implora que su cónyuge no sea separado del ámbito familiar, ya que de hacerse, en muchos casos,

se causa un perjuicio más irreparable que los propios hechos realizados.

Señorías, lo que pretendemos, en virtud del principio acusatorio, es dejar la posibilidad a las acusaciones, a la defensa en su caso y al juez para su decisión para que, a tenor de la prueba practicada y de lo establecido en el artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con base en esa prueba y según el caso concreto, se decida la imposición o no de la orden de protección.

Señorías, en ningún caso sería arbitraria la toma de esa decisión porque tendría fundamento precisamente en la prueba que se practica en el Plenario, en la vista y, además, debería haber sido solicitada por alguna de las partes acusadoras. ¿Hay que convencer a alguien de la necesidad de la aprobación de esta enmienda?

Por lo que se refiere a la enmienda número 133, que hace referencia a sanitarios y profesores, se trata de recordar y traer a colación una cuestión que es perfectamente inteligible por todos, que de nuevo se tiene que hacer valer el principio de autoridad, hoy tan desvalido, para sanitarios y profesores.

Mi grupo parlamentario también propone modificar el artículo 550 del Código penal, a los efectos de que tengan la misma consideración que los funcionarios públicos el personal sanitario o docente que realiza sus funciones en centros médicos hospitalarios o educativos de naturaleza privada debidamente acreditados.

Es de sobra conocido el incremento de agresiones a personal facultativo por pacientes o familiares, o a personal docente, por parte de alumnos y familiares. Cuando los ataques a estos profesionales tienen su origen en el ejercicio de su profesión, la realidad ha demostrado la clara indefensión en que se encuentran. Tratándose de personal sanitario o docente de centros públicos, su protección específica viene amparada por su condición de funcionarios públicos.

Es cierto que tradicionalmente la protección penal por la vía del delito de atentado no era objeto de acusación ni, por tanto, de sentencia condenatoria por parte de nuestros tribunales. Sin embargo, actualmente se observa otra sensibilidad que ha determinado que ya se formulen acusaciones por delito de atentado y se obtengan sentencias condenatorias en este sentido.

Las funciones tan relevantes que desarrollan ambos grupos profesionales, tanto en la salud como en la educación de los ciudadanos, exigen un amparo específico. Aunque su encuadre en el ámbito de los delitos de atentado contra los funcionarios públicos pueda ser discutible, es lo cierto que participan en el ejercicio de funciones de relevancia pública, por lo que no se aprecia especial dificultad de incluirlos en este capítulo del Código penal que se propone.

Por último, las enmiendas números 123 y 139 del Grupo Parlamentario Popular, respecto a la protección de los animales, proponen agregar un nuevo artículo 337 bis y modificar el artículo 631.1 del Código penal al objeto de que los dueños o encargados de la custodia de animales que fueran considerados potencialmente peligrosos por la legislación vigente, quienes los abandonaren o dejaren

sueltos, o en condiciones de causar mal, puedan ser castigados con la pena de prisión de 3 meses a 1 año e inhabilitación especial de 2 a 10 años para el ejercicio de profesión, oficio, comercio o disfrute que tenga relación con los animales, porque creemos que es necesario castigar adecuadamente el abandono de animales, tanto sean amansados como calificados potencialmente de peligrosos y que puedan causar daño a las personas.

Señor ministro, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado sesenta enmiendas en el Senado; en serio, ¿no hemos presentado ni una buena? ¿Ni siquiera una que se pueda aceptar? ¿Una en todo el proyecto de ley con la equiparación conceptual que hemos mencionado? Y, por lo que respecta a las otras, ¿no le parecen realmente importantes y que recogen las demandas de los ciudadanos? ¿No hay ninguna que pueda mejorar el texto que ustedes proponen en esta Cámara? Después se habla de consenso pero, ¿de qué consenso vamos a hablar? De pura palabrería porque la realidad es que, aunque sí hemos hablado y mucho —y he participado en las reuniones anteriores a la confección del Código penal—, a la hora de pactar no hemos sido capaces de llegar a ningún encuentro positivo en el acogimiento de estas medidas.

El Grupo Popular, convencido de que estas enmiendas van a mejorar el texto del proyecto de ley, las va a someter a votación y les pide su aprobación.

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra, tiene la palabra el senador Bedera.

El señor BEDERA BRAVO: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, señor ministro.

Señorías, hoy debatimos en esta Cámara la reforma del vigente Código penal, una ley de gran relevancia, no solo por la incidencia que tendrá sobre los ciudadanos, sino porque vamos a fijar el texto que contiene la forma suprema que puede revestir el poder coactivo del Estado. Este lugar preferente que el Código penal ocupa en el conjunto del ordenamiento jurídico ha llevado, como ya se ha dicho, a considerarlo una auténtica Constitución en negativo.

Señorías, a lo largo de esta tarde y también el pasado día en comisión, hemos oído decir que se han sucedido demasiadas reformas —hasta 26— del Código penal en lo que llevamos de democracia; sin embargo, si repasamos las que han tenido verdadero calado, vemos que no han sido tantas. Cuando en 1995 se aprobó el llamado Código penal de la democracia, como ha recordado algún interviniente, el texto en vigor hasta entonces tenía la estructura del Código penal de 1870, surgido de la Revolución Liberal de 1869, aunque, entremedias, se sucedieron notables cambios políticos.

El principal comentarista de aquel código de 1870, Silvela, afirmaba que en realidad lo que hacía era reproducir la estructura del código de 1848, que tuvo por autor a Seijas Lozano; y desde 1995 realmente solo ha habido dos grandes reformas que hayan tenido cambios estructu-

rales: la de 2003 y, sobre todo, señor ministro, la que nos ocupa esta tarde.

Es cierto que entremedias se han sucedido numerosos retoques, no sé si todos ellos necesarios, como ha dicho el senador Zubia, pero si el Código penal ha de tutelar los valores y principios básicos de la convivencia social, cuando esos valores y principios cambian, el Código penal debe también cambiar porque, señorías, el derecho, como ustedes saben, es fundamentalmente un producto social; otra cuestión es el número de esos cambios y su calado.

Siguiendo este razonamiento, señorías, la reforma que nos ocupa era necesaria si pretendemos adaptar nuestro derecho penal a cambios vertiginosos que han puesto en cuestión, como también se ha dicho aquí, algunos principios jurídicos que hace no mucho tiempo considerábamos inmutables, como el principio que ha citado el ministro de *societas delinquere non potest*. Hay otras razones más concretas que explican esta reforma, pero como ya ha tenido a bien hacerlo el señor ministro —y yo no lo voy a hacer mejor—, las doy por reproducidas.

Este proyecto de reforma, señorías, como se ha señalado también, tiene vocación de consenso desde sus primeros momentos, y esto se ha puesto de relieve especialmente en la tramitación en el Congreso de los Diputados. Se ha realizado un gran esfuerzo por parte de todos, y a mi grupo le gustaría dejar constancia de ello en el *Diario de Sesiones* de esta Cámara, así como dejar constancia también del magnífico trabajo —como ya se ha dicho aquí— que han llevado a cabo nuestros compañeros diputados del Congreso.

Como también dije la pasada semana en comisión, y para no perderme en alabanzas que no tengan contraste, voy a proporcionar algunos datos de este esfuerzo meritorio por el consenso al que se ha llegado en el Congreso de los Diputados. Fíjense, señorías, las enmiendas presentadas y aceptadas en sus términos o mediante transacción en el Congreso, no en el proyecto de ley, han modificado 97 artículos del Código penal. Se han aceptado 35 enmiendas, se han retirado 52 y se han transado nada menos que 172; es decir, señor Altava, anteriormente usted ha manifestado que se había dicho no unas cuantas veces, y en este procedimiento se ha dicho sí 205 veces a otras tantas propuestas de los grupos parlamentarios. Se han aceptado 53 enmiendas de Esquerra Republicana Inicial per Catalunya Verds; 36, de Convergència i Unió; 29, del Grupo Parlamentario Popular; 18, del Grupo Parlamentario Vasco; 16, del Grupo Parlamentario Socialista; 9, de UPyD; 6, de Coalición Canaria; 3, del BNG; y 2, de Nafarroa Bai; es decir, como he señalado anteriormente, 172 transacciones que han afectado a 211 enmiendas de los diferentes grupos.

Por tanto, señorías, no podemos negar que ha habido un trabajo concienzudo, largo, y de la lectura del *Diario de Sesiones* se pone de manifiesto que el texto que salió ha sido claramente distinto del que entró; es decir, ha habido un auténtico trabajo de fondo que ha mejorado el proyecto presentado por el Gobierno porque, señorías, señor ministro, aunque muchos no lo crean, Montesquieu no ha

muerto o, al menos en este caso concreto, ha dado algunas señales de vida.

Todo lo dicho significa que el texto que llega al Senado viene muy acotado desde el Congreso. Como ustedes saben, hay proyectos que vienen mucho más abiertos, como ha dicho el senador Díaz Tejera. Nadie niega que el Senado ejerza su vocación de Cámara de segunda lectura pero en este caso ha habido una discusión muy completa, casi total.

Además, el texto que nos llega refleja no solo un amplio consenso sino también una unidad de conjunto que entenderán sus señorías que pretendamos defender y, por tanto, que rechacemos aquellas enmiendas, que seguramente consideradas de forma aislada puedan tener sentido —algunas del Grupo Parlamentario Popular y algunas de otros grupos—, pero que en conjunto pueden romper esa unidad que pretendemos defender y mantener, así como el consenso alcanzado en el Congreso, como también entiende mi grupo perfectamente la defensa razonada que los grupos han hecho en esta tribuna de sus distintas enmiendas.

Por otro lado, y este es un argumento que no ha surgido hasta el momento, buena parte de las enmiendas presentadas en el Senado reproducen las del Congreso. Y les voy a dar un dato: más del 90% de las enmiendas que en este momento quedan vivas ya fueron discutidas, negociadas y en buena parte asumidas, transadas en el Congreso.

De todo lo anterior se puede deducir que el texto que nos llega al Senado tiene para mi grupo dos características: la primera, es que no es exactamente el Código penal del Partido Socialista sino que precisamente con el fin de alcanzar el consenso se ha introducido un muy alto número de modificaciones que ahorman el texto y hacen que se acomode a las expectativas de la mayoría de los grupos, y, la segunda, es que mantiene, sin duda, las señas de identidad del proyecto original presentado por el Gobierno, un proyecto en el que se siguen reconociendo sus principios inspiradores, de equilibrio, de proporción, como podemos apreciar en algunas de las posturas equidistantes —a las que después me referiré— que mantiene mi grupo parlamentario ante las planteadas por otros grupos, pero equilibrio también entre los valores de libertad y de seguridad en la respuesta penal frente a las amenazas a los bienes jurídicos de mayor valor.

Asimismo, da respuesta a los problemas de nuestra sociedad, mostrándose firme allá donde debe serlo a partir de la convicción de que la eficacia de la pena depende de su necesidad, y responde también —y esto es importante para nuestro grupo— a la idea de un derecho penal humanitario —para nosotros sí que lo es— con la intención de adaptar la respuesta jurídico-penal a fórmulas mucho más ajustadas a las actuales necesidades.

Señorías, dado el elevado número de enmiendas, permítanme que las agrupe temáticamente para explicar cómo entiende mi grupo parlamentario las presentadas por otros portavoces.

En primer lugar, las relativas a la patria potestad. En este caso, el texto presenta la posibilidad de la pérdida de la patria potestad, y algún portavoz como el señor Sampol

en su enmienda número 2 y el Grupo Parlamentario Popular, que apoyó esta enmienda en comisión, pretenden que se recupere. Desde nuestro punto de vista, es una medida que solo se contempla para momentos y realidades muy graves y con carácter excepcional. Además, quiero recordarles —lo hice también en comisión— que ha sido apoyada en esta misma Cámara en la Comisión Especial para el Estudio de la Adopción Nacional y otros temas afines; los juristas que en ella han comparecido echaban en falta y, por tanto, consideraban necesaria la medida cuando se trataba sobre todo de abusos sexuales dentro de la propia familia.

Por lo que se refiere la multirreincidencia, seguramente se trate de una de las mayores novedades en este proyecto de reforma del Código penal. Si leen ustedes el *Diario de Sesiones*, verán que fue objeto de un amplio debate en el Congreso.

El Grupo Socialista mantiene una postura equidistante entre las propuestas de los diferentes grupos que quieren incrementar la pena, como es el caso del Grupo Popular, y quienes quieren que se reduzca o desaparezca, como es el caso del BNG en su enmienda 67. Aquí, señor Altava, hablo de equidistante no en el sentido que usted decía de ni contigo ni sin ti; acabe usted la coplilla y diga: ni contigo ni sin ti tienen mis males remedio. Es decir, los males penales, por eso estamos entremedias.

Nuestra postura final respecto a la multirreincidencia se podría resumir en cuatro puntos: en primer lugar, la reducción del número de faltas necesario para considerar delito se ha bajado de cuatro a tres, precisamente por una transacción hecha con el Grupo Popular en el Congreso. En segundo lugar, la creación de un sistema electrónico para el registro de las faltas —lo vamos a hacer en el plazo de un año y en colaboración con las comunidades autónomas— para que los jueces conozcan los antecedentes por hurto, ya que, como saben, ahora mismo el registro central de penados y rebeldes solo recoge las condenas firmes por delito, pero no las faltas. En tercer lugar, la regulación —muy importante, porque va a tener una gran repercusión— del grupo criminal que interesa a la perpetración organizada de las faltas contra la propiedad, el 570 ter. Y, en cuarto lugar, la nueva redacción de los artículos 37 y 623, que permitirán el cumplimiento de la localización permanente en centro penitenciario en casos de falta reiterada contra la propiedad —se refería también a ella el ministro— y que puede cumplirse en fin de semana.

Esto nada tiene que ver, señorías, con el arresto de fin de semana del Código penal de 1995, que lo hacía con carácter general. Estamos hablando ahora de algo que se fija específicamente para la reiteración de faltas. Los senadores nacionalistas, concretamente el PNV, piden en su enmienda número 15 que dicha localización permanente no se cumpla en centros penitenciarios. Eso ya se intentó en el pasado y realmente no funcionó. Nos parece una pena adecuada para los supuestos en que se prevé y, además, es una pena menos desocializadora que otras.

Déjenme que aproveche este apartado sobre la multirreincidencia para hacer algunas acotaciones —las ha cita-

do antes el portavoz del Grupo Popular— sobre la reincidencia y la reiteración. De entrada tenemos un problema de orden político-criminal porque, evidentemente, sus planteamientos sobre reincidencia y reiteración —perfectamente legítimos— no se ajustan claramente a los planteamientos político-criminales subyacentes en el proyecto. Por otra parte, esa modificación expansiva que ustedes proponen nos parece una ampliación desmesurada de la consideración de anteriores condenas para la agravación de la pena al desvincularla de la existencia de identidad de naturaleza entre los delitos cometidos. Señorías, consideramos que volvemos a una situación que ya nos suena, una situación ya superada que fuerza al máximo yo diría que hasta rozar la conculcación del principio de culpabilidad y se opone sin duda a las exigencias de la resocialización.

El Grupo Socialista y el Gobierno defienden la imprescriptibilidad para los delitos de terrorismo con resultado de muerte, y de nuevo el Grupo Socialista se sitúa en un punto intermedio entre quienes, como el Grupo Popular en sus enmiendas 107 y 108, la quieren hacer extensiva a delitos de terrorismo con resultado de lesiones —artículo 149— o en aquellos casos que mediere secuestro, y quienes, como el Grupo de Senadores Nacionalistas, postulan simplemente la supresión de dicha imprescriptibilidad. En este último caso, es cierto —la discusión ya la mantuvimos en comisión— que los textos internacionales obligan a que determinados delitos no prescriban: el genocidio o los delitos de lesa humanidad. Pero sin duda no se oponen —no dicen nada— a que la voluntad soberana de cada país declare la imprescriptibilidad para otros delitos.

También entendemos que la declaración de imprescriptibilidad ha de ser además una medida excepcional —yo creo que en esto estamos todos de acuerdo—. Por eso, el Grupo Socialista defiende su existencia solo en un supuesto de extrema gravedad: el ataque conjunto, por una parte, a las bases de la convivencia democrática y, por otra, al bien jurídico fundamental más importante, que es la vida y que se produce, como es obvio, en los atentados terroristas con resultado de muerte.

Respecto a la libertad vigilada, también en esa materia mi grupo mantiene esa postura intermedia entre las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, del Grupo de Senadores Nacionalistas, que piden su supresión —enmiendas 24 a 31—, y el Grupo Popular, que propone un sistema más rígido.

Acerca de la supresión de la libertad vigilada, tenemos que decir a los Senadores Nacionalistas que es una medida que, al igual que en otros ordenamientos europeos, se prevé para supuestos determinados, muy especiales, en los que el pronóstico que se tiene de peligrosidad del penado se relaciona normalmente con estados patológicos que han determinado su imputabilidad, o cuando la peligrosidad deriva del específico pronóstico del sujeto imputable en relación con la naturaleza del hecho cometido. La medida, además, no es automática, sino que se impondrá en la sentencia, pero se hará o no efectiva en el momento extintivo de la pena de prisión, es decir, en función del pronóstico concreto que en ese momento haya sobre la peligrosidad.

En esta misma cuestión, la enmienda 104, del Grupo Popular, propone un régimen más rígido de la libertad vigilada, incluyendo la prohibición de acudir a medios de comunicación. Ya tuve ocasión de decirles en comisión que nos parece que ese endurecimiento de la libertad vigilada va en contra del principio de resocialización. Pero es que, además, en cuanto a la segunda parte, es decir, la prohibición de acudir a los medios de comunicación, este tema ya está resuelto y además de forma amplia, técnicamente muy adecuada, en la disposición final segunda de la Ley Orgánica de 1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen —por cierto, como también le dije, con aplauso, beneplácito y alabanza en este caso de su compañero, el señor Trillo.

A la enmienda 105, del Grupo Popular, que propone extender a otros países la prohibición de realizar algunas profesiones, le diré lo obvio, lo que pensamos todos, y es que no es tarea de un Código penal español, sino, en su caso, de una norma de carácter internacional.

Sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, quizá este sea, señorías, el apartado donde más claramente se nota esa evolución social de algunos principios jurídicos, como decía antes, que entran en una deriva desconocida hasta hace poco tiempo: es el principio del *societas delinquere non potest*. Además, como sus señorías conocen, esta modificación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas tiene su razón de ser en una decisión marco europea.

Este apartado es uno de los que ha tenido mayor trabazón en el Congreso de los Diputados. Creemos que no tiene nada que ver la redacción que entró en el Congreso con la que salió tras numerosas transacciones, llegando al final a un texto acordado, que es verdad que sin ser del todo pacífico fue ampliamente debatido y aceptado.

Haré referencia solamente a una enmienda, la 96 —hay algunas otras, el senador Altava las ha citado aquí, 97, 106, 116, 117, 127, 140 y 150—, que postula aplicar la responsabilidad penal de las personas jurídicas a los partidos políticos y sindicatos —quizá sea una de las enmiendas que encierra una cierta carga de expectación— y restringir los supuestos en los que no se puede disolver la persona jurídica porque ello podría causar graves perjuicios a la colectividad.

Nosotros debemos rechazar esta enmienda fundamentalmente porque la introducción de una nueva institución, como es esta de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, tiene que hacerse de una forma muy matizada, especialmente tratándose de personas jurídicas con relevancia política e institucional, como la que tienen los partidos políticos y los sindicatos, cuya disolución, fuera de lo que está contemplado en la Ley de partidos, suscita —aquí sí que lo creemos seriamente— problemas de inconstitucionalidad.

En cuanto al delito de trata, déjenme que les señalemos dos cuestiones. Una tiene que ver con una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, concretamente por el PNV. Es una mejora técnica del consentimiento de la víctima —lo decía mi portavoz, el senador Díaz Tejera—. Entendemos y com-

partimos la propuesta del Partido Nacionalista Vasco de que el consentimiento de la víctima sea irrelevante, pero nos parece simplemente innecesaria, aunque compartamos el fondo, porque ese consentimiento nace ya viciado. Además, no hacemos otra cosa que reproducir fielmente la cláusula que recogemos en nuestra propuesta, que es idéntica a la de la Convención de Ginebra.

Déjenme que también, al hablar del delito de trata, haga un excursus hacia la tercería locativa, sobre la que se ha hablado aquí fundamentalmente por el senador Casas. Hay dos enmiendas, una del senador Casas, que ha retirado, y otra del Grupo Parlamentario Popular, la número 149, que plantean, con toda la buena fe con la que se han presentado, muchos problemas de interpretación, de manera que siendo, como digo, seguramente una muestra, con convicción, de buena voluntad, algo que les reconocemos a los dos enmendantes, el resultado final sería de práctica inaplicabilidad de la propuesta. Por eso, en el caso del senador Casas, no solamente aplaudimos sino que, como ha dicho mi portavoz, agradecemos su retirada.

Además, señorías, y por eso lo trato en este apartado, creemos que los fines que se pretenden alcanzar con esta enmienda ya se consiguen de forma más adecuada, al menos conforme a la legislación internacional, con la regulación del delito de trata que se contiene en el artículo 177 bis.

Paso ahora a hablar de la prisión perpetua, quizá el bloque de enmiendas más amplio que contempla el Grupo Parlamentario Popular. Son las enmiendas números 98, 100, 118, 120, 124, 125, 126, 128, 129, 131, 134, 135, 141 y 143. Para decirlo de una forma rápida, seguramente aquí tenemos el desacuerdo más importante con el Grupo Parlamentario Popular, porque realmente afecta a razones de profunda convicción ideológica. Usted hace un momento citaba algunas sentencias de tribunales constitucionales, pero se lo voy a decir de otra manera. Desde nuestro punto de vista, si la prisión perpetua no es revisable, es inconstitucional, y si es revisable, es incoherente con un principio que ya tenemos en nuestro Código penal, el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas. Así lo creemos nosotros, señoría.

Además, senador Altava, se puede dar la paradoja de que en algunos de los países que usted ha citado, donde está en vigor esta medida, resultaría que su cumplimiento real fuese la mitad de la pena que está prevista en nuestra legislación para los delitos más graves.

Dos ideas sobre la captación de menores por Internet o *child grooming*. Me refiero a la enmienda número 136 del Grupo Parlamentario Popular. Hay que recordar, señorías, que sí está perfectamente contemplado en el proyecto y es producto nuevamente de una transacción —una de las muchas hechas en el Congreso—, lo que da lugar a un nuevo artículo, el 183 bis, que, sin duda, creemos que mejora la propuesta del Grupo Parlamentario Popular, y voy a aducir únicamente tres razones. Primero, porque la directiva europea solo contempla este delito cuando los actos son llevados a cabo por un adulto para encontrarse con un menor, con un niño, es decir, con aquel que no ha

alcanzado la edad del consentimiento sexual, que en nuestro país, como usted sabe, senador Altava, son los 13 años. Segundo, porque deja fuera algo tan importante, por ejemplo, como la pornografía, artículo 189, que precisamente es una de las finalidades que persigue la propuesta de la directiva y que sí está contemplada en el proyecto que tenemos ahora mismo encima de la mesa proveniente del Congreso.

En tercer lugar, y por último, la directiva no limita el castigo a los supuestos de engaño que, como sabe, son la coacción y la intimidación, pues basta únicamente la propuesta de encuentro con la finalidad de cometer un delito, hecha a una persona que no puede autodeterminarse sexualmente por su edad, como recoge el texto del Congreso. Por estas razones creemos que está mucho mejor recogido en este artículo 183 bis.

Sobre la expulsión de extranjeros, como saben sus señorías, con la reforma se establece la facultad, que no la obligación, como está en la regulación actual, de sustituir las penas privativas de libertad inferiores a seis años, impuestas a extranjeros no residentes legalmente en España, por su expulsión del territorio nacional. Hay varias enmiendas, algunas del Grupo Parlamentario de Senadores Naciona- listas, las números 18, 19, 21 y 22, que solicitan sustituir «no residir legalmente» por «que no se encuentre legalmente». Podría parecer inocuo inicialmente, pero la fórmula que incorpora el proyecto nos parece más adecuada a efectos penales, dado que la enmienda que propone el Grupo Parlamentario de Senadores Naciona- listas, aunque aparentemente se adecua mejor a la regulación jurídico- administrativa, en la práctica lo que abriría realmente es una puerta al fraude en relación con los turistas y los visados de estancia inferiores a tres meses.

Hay otras enmiendas también de este mismo grupo parlamentario, pero dejen que me refiera únicamente a la enmienda número 102 del Grupo Parlamentario Popular, sobre la expulsión de extranjeros. El tenor literal de esta enmienda es tan amplio que obligaría a expulsar incluso a los extranjeros comunitarios y a todos los residentes legales. Y lo mismo ocurre con la enmienda número 103, que propone un régimen especial para Ceuta y Melilla. Es una enmienda ad hoc, que verdaderamente tiene difícil explicación porque el mismo riesgo criminológico se acaba dando en todas las partes del territorio.

Me referiré brevemente a una cuestión que ha comentado el senador Guillot, lo que comúnmente entendemos como manteros. Ya manifestamos en el trámite de comisión que para nosotros es un tema fundamental. De hecho, hemos marcado una línea roja, como recordaba el portavoz de mi grupo parlamentario, que en ningún caso vamos a traspasar y, por esta razón, mantenemos el texto del Congreso. La redacción que hemos transado está a medio camino, señorías, como una vez más ponemos de relieve, pero no podemos decir —lamento que no esté el señor Guillot— que con esta redacción los manteros vayan a la cárcel. No es cierto, lo que hacemos, señorías, es mantener la tutela de un bien jurídico digno de protección, la propiedad intelectual y la propiedad industrial, pero se

reduce la pena para el caso de los manteros cuando la distribución es al por menor, atendiendo a las características del culpable o cuando el beneficio económico sea bajo. No es cierto, por lo tanto, que estemos pensando en que vayan a la cárcel. Ni mucho menos, es todo lo contrario; el Grupo Parlamentario Socialista opina que el pequeño mantero no debe ir a la cárcel. Por eso se ha reducido la propuesta a pena de multa o trabajos en beneficio de la comunidad. Y como ustedes saben, esa disyunción hace que el magistrado o juez en su momento dirima esa opción.

En cuanto a las importaciones paralelas, el relato ya lo ha hecho el senador Casas. Hay dos enmiendas coincidentes, y yo no haré sino reforzar lo que ya ha planteado el senador Díaz Tejada. Está perfectamente perseguido en la legislación civil y administrativa. Sería, señorías, como matar moscas a cañonazos. Pero les voy a dar una prueba más: cuando esto se introduce en el Código penal en el año 2003, hay una circular de la Fiscalía General del Estado en la que se explica cómo ha de interpretarse y acaba diciendo que puede valorarse como excesiva a la luz del principio de mínima intervención del derecho penal y de proporcionalidad. Por ello —dice la circular— la tutela en vía civil resultaría adecuada y suficiente frente a este tipo de lesión.

Por último, señorías, en lo que se refiere a lo que conocemos popularmente como delitos de corrupción, me voy a parar únicamente en el cohecho. Estamos hablando de la reforma más importante de nuestra historia democrática. Y aquí, como ya se ha señalado, se han seguido las recomendaciones del Grupo Greco, de modo que queda muy bien recogido tanto el cohecho impropio activo como el pasivo que, por primera vez, tiene pena de prisión.

Señorías, creemos que el conjunto —vuelvo a repetir lo del principio y termino ya, señor presidente— de lo que se ha presentado aquí es fruto del gran trabajo realizado en el Congreso de los Diputados. En el Senado se reproducen más del 90% de las enmiendas que se plantearon en el Congreso....

El señor PRESIDENTE: Señoría, ruego termine.

El señor BEDERA BRAVO: Terminó ya, señor presidente. ...que en aquel momento fueron transadas en un altísimo porcentaje y, por lo tanto, pensamos que la introducción de alguna de estas enmiendas podría romper esa unidad de conjunto que todos aspiramos que tenga el Código penal.

Muchas gracias y buenas tardes. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Sampol.

El señor SAMPOL I MAS: Gracias, señor presidente.

En mi primera intervención me he referido a la introducción de una disposición final que consideran necesaria

distintos expertos, y ya he leído algún artículo que hace referencia a la necesidad de que, previamente a la entrada en vigor de los artículos que introducen la responsabilidad penal de las personas jurídicas, se efectúe la oportuna adaptación de las normas procesales correspondientes.

Esto lo han advertido distintos especialistas en derecho penal, que se preguntan qué tribunales serán competentes para juzgar a las personas jurídicas cuando no exista responsabilidad de las personas físicas, si los juzgados de lo penal o las audiencias provinciales; quién tendrá legitimación activa, si puede acusar la acusación popular, y si puede ejercer una empresa de la competencia la acusación popular; si puede ser un gestor de la empresa acusación particular contra la propia empresa; o cómo se produce la comparecencia en el proceso penal de las personas jurídicas cuando los intereses de sus gestores pueden encontrarse en conflicto con los de la empresa; cómo se ventila la declaración de interrogatorio de una persona jurídica o cuáles son sus derechos de defensa.

Todas estas preguntas quedan en el aire y, por tanto, es necesaria una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que entre en vigor simultáneamente con esta modificación del Código penal. Por eso hemos propuesto que los artículos que introducen la responsabilidad penal de las personas jurídicas queden suspendidos hasta que se produzca esta reforma procesal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, tiene la palabra el senador Pérez Bouza.

El señor PÉREZ BOUZA: Gracias, señor presidente.

Boas tardes a todos y a todas. Bemvida, señor ministro, en nombre del BNG a esta Cámara cuando estamos debatiendo el proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica del Código Penal.

En primer lugar, quiero expresar cuál va a ser el posicionamiento del BNG con respecto a este proyecto de ley orgánica; un posicionamiento que ya ha sido suficientemente argumentado en el Congreso de los Diputados y que hoy en el Senado, por un principio de coherencia política, yo simplemente me limitaré a reiterar.

Al BNG no nos gustaba el proyecto de ley tal y como lo había presentado el Gobierno y, por eso, en su momento presentamos una enmienda a la totalidad. Tras su tramitación parlamentaria y la incorporación de algunas de las enmiendas presentadas por los distintos grupos, tengo que reconocer que mejoró sustancialmente, lo que tuvo como consecuencia que en la votación final en el Congreso el BNG pasara de votar en contra a abstenerse.

En el Senado hemos impulsado 23 enmiendas, que están integradas en el conjunto de las 64 presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas. Estas 23 enmiendas persiguen el modesto objetivo de mejorar este proyecto de ley precisamente en aquellos motivos que nos impiden apoyarlo, de no ser incorporadas cuando menos alguna de ellas.

Nuestras principales diferencias se expresan, entre otros motivos, en que, a nuestro juicio, con esta reforma no solo no se combate sino que se potencia una curiosa paradoja que se da en el Estado español. El Estado español es, de los de nuestro entorno, el que cuenta con índices de criminalidad más bajos y, sin embargo, tiene un porcentaje de población reclusa más alto.

Asimismo, el BNG considera que con esta reforma no se refuerza el principal fin que debería tener nuestro sistema penal, que no debe ser otro que la resocialización y la reeducación del preso fundamentalmente a través de dos vías: la calificación adecuada de las penas y la ampliación de los supuestos de acceso a la sustitución de las penas privativas de libertad por trabajos en beneficio de la comunidad.

Por otra parte, no estamos de acuerdo en que se endurezcan las condiciones de acceso al tercer grado o que agravan la pena de localización permanente. Por ello, y con este mismo objetivo, proponíamos en alguna de nuestras enmiendas que se mejorara y se ampliara la catalogación de las circunstancias atenuantes, extendiéndolas a actuaciones posdelictivas, así como una regulación menos gravosa de la catalogación de las penas privativas de derechos.

En el BNG somos partidarios de la supresión de dos reglas para la determinación de circunstancias agravantes que han ocasionado en la práctica la imposición de penas muy graves para delitos menores, generando situaciones muy injustas y contrarias al principio de proporcionalidad en las penas.

Otra de las cuestiones con las que discrepamos es que no se aprovechara esta reforma para eliminar la cadena perpetua encubierta que se estableció en la reforma del Código penal aprobada en el año 2003, y que permite la imposición de penas de hasta cuarenta años. Asimismo quisiéramos que se recogiera, y no se hace, que en la valoración de las condiciones de acceso a los beneficios penitenciarios en el caso de la comisión de varios delitos se incluya el análisis de las condiciones personales del preso y se permita la intervención del Ministerio Fiscal y de Instituciones Penitenciarias para dotar de mayores elementos de juicio al tribunal o al juez sancionador.

Para el BNG también sería importante que se ampliara la posibilidad de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, siendo esto aplicable a las que no sean superiores a cinco años, y atendiendo para ello a los informes sociales del condenado.

Otros aspectos que no compartimos es el de que no se supriman las medidas accesorias de libertad vigilada que, desde nuestro punto de vista, ofrecen dudas de constitucionalidad al configurarse como un instrumento de control posterior a la excarcelación con dificultades evidentes para que pueda ser conciliada con el régimen de tercer grado penitenciario o la libertad condicional.

Por otra parte, consideramos que se está desaprovechando la oportunidad de despenalizar la eutanasia activa, una demanda de amplios sectores de la sociedad y de profesionales de diferentes ámbitos relacionados con este tema que piden de manera reiterada, por una razón elemental de

respeto a la dignidad humana, un debate que hasta el momento el Gobierno no ha querido abrir y que seguramente algún día, más pronto que tarde, tendremos que abordar.

En resumen —y con esto termino—, el BNG no comparte un derecho penal que, a nuestro juicio, se basa casi exclusivamente en aspectos punitivos. No estamos de acuerdo porque apostamos por un derecho penal diferente basado en una justicia restaurativa y en la mejora de la eficacia real de la Administración de Justicia mediante la creación de una cultura en la que este sea el último recurso. La apuesta por el fin reeducativo y reinsertador de las penas privativas de libertad, la creación de instrumentos de justicia social y de prevención de delitos, así como la humanización de la vida de los presos son temas que nosotros consideramos importantes, pero con esta reforma no percibimos que nuestro sistema penal vaya en esa línea, e incluso creemos que en algunos aspectos va en una línea absolutamente contraria.

Estas son, pues, las razones que en su momento motivaron que presentáramos en un principio una enmienda a la totalidad, pero puesto que ha habido algunos avances, que reconozco, nuestra posición también ha avanzado hasta colocarnos en la abstención, pues esos avances no permiten que en este momento el BNG preste su apoyo a esta reforma ya que los elementos centrales de discrepancia siguen existiendo; lo que no impide, señor ministro, que exprese en mi nombre y en el de el BNG mi reconocimiento por su trabajo al frente de su ministerio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Convergència i Unió? (*Denegación.*)

Por el Grupo Parlamentario de Entesa tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: (*El señor senador inicia su intervención en catalán.*)

Continúo en castellano por un imperativo reglamentario que considero obsoleto y poco respetuoso con el pluralismo lingüístico.

No les voy a revelar ningún secreto si les digo que los socialistas catalanes de nuestro grupo, Entesa Catalana de Progrés, coinciden en esta reforma del Código penal con las posiciones del PSOE. Esquerra e Iniciativa, en los inicios de la tramitación del proyecto de ley, mostraron su rechazo de plano a una reforma que endurecía las penas y las condiciones de su cumplimiento en la misma y reiterada dirección que reformas anteriores y nos parecía una cesión a la presión del PP, de la derecha judicial y de lo que se ha venido en llamar un populismo punitivo alimentado por algunos medios.

Sin embargo, al final de la negociación en el Congreso de los Diputados —que agradecemos al ministro de Justicia y a su equipo de colaboradores—, Esquerra pasó a un voto favorable al conjunto e Iniciativa a la abstención. Las cosas no han cambiado. Nos hubiera gustado poder mejo-

rar el proyecto en el Senado; no ha sido posible, aunque tomamos la palabra al grupo del Gobierno en su compromiso para acordar, al menos, una moción que tome en consideración algunas medidas, particularmente de carácter administrativo, en relación con el maltrato a los animales.

Está claro, mejoramos el proyecto de ley con el Gobierno en el Congreso de los Diputados, entre otras cosas, porque era muy difícil hacerlo con el Grupo Popular, situado, en lo esencial, en las antípodas de nuestras posiciones, como principal valedor de ese constante retroceso de los principios de mínima intervención penal y de proporcionalidad de las penas.

Los relativos fracasos de la política de prevención y de reinserción —digo relativos porque no es cierto que el nivel de criminalidad sea extremadamente alto— se pretenden corregir exclusivamente con medidas penales, con nuevas vueltas de tuerca a la reforma del año 2003, que ya endureció las penas y las condiciones de su cumplimiento con una consecuencia nefasta y de costes económicos importantes como es el crecimiento exagerado de la población reclusa en proporción con el índice de criminalidad.

No era posible el acuerdo con el Grupo Popular, ni tampoco lo era aquí en el Senado y, menos aún, después de que el Gobierno se aviniera a aceptar o a transaccionar algunas de nuestras enmiendas, principalmente —ya lo hemos subrayado— en relación con delitos económicos y de corrupción, de cohecho propio o impropio, de tráfico de influencias, de delitos contra el medio ambiente, de delitos urbanísticos y de blanqueo de capitales.

Hace unos meses, tuve la oportunidad de invitar a dar un conferencia en Cataluña al fiscal antimafia de Palermo, Roberto Scarpinato, en relación con la publicación de su libro *El retorno del príncipe*, sobre los efectos devastadores del maquiavelismo, y me subrayaba que el estudio histórico que había hecho de la delincuencia, la política y la justicia en Italia, desde el siglo XIX, para conocer las raíces y la naturaleza del fenómeno mafioso, le había revelado de manera muy concreta, el carácter clasista de la justicia penal en su país. Fíjate —me decía— cómo la composición social de la población de las cárceles no ha cambiado prácticamente a lo largo del siglo. La inmensa mayoría son marginados y pobres y, ahora, podríamos añadir que muchos son de origen extranjero. Por desgracia, en este sentido, algo parecido sucede también aquí. Por suerte, aquí, sin la presión insostenible que ejercen en Italia políticos corruptos y en connivencia con el crimen organizado, estamos empezando a dar un nuevo impulso al reproche penal de esos delitos que comete gente poderosa de cuello blanco.

Sin embargo, mientras continuemos cayendo en el populismo, no mejorará suficientemente el sistema penal ni habrá una auténtica prevención de muchos delitos ni la necesaria reinserción social de los delincuentes.

La regulación de la multirreincidencia por faltas de hurto se nos antoja poco seria, porque si en ciudades como Barcelona el problema es una treintena de contumaces, que tienen muchas más de cuatro reincidencias y el Código penal, desde el año 2003 ya preveía que la comisión de

cuatro faltas se convertía automáticamente en delito, nos preguntamos: ¿se va a resolver el problema porque ahora sean tres en lugar de cuatro las faltas necesarias para ello? Parece evidente que no. ¿No será que lo que fallan son otras cosas, empezando por la propia Administración de Justicia y sus métodos obsoletos?

Traemos el tema a colación sobre todo para recordar hoy los compromisos del Ministerio de Justicia. En primer lugar, para poner en marcha un registro en colaboración con la Generalitat, en el caso de Cataluña, para controlar efectivamente la multirreincidencia y ese compromiso, en Cataluña, es para antes del verano y faltan menos de quince días. Luego, quiero recordar también el compromiso para incorporar en el futuro proyecto de ley de reforma de la demarcación y planta judicial, la justicia municipal y de proximidad, que debería ser una justicia rápida, capaz de perseguir la pequeña delincuencia y capaz de dar mayor seguridad a la ciudadanía, sin las huidas hacia delante, poco acordes con el Estado de derecho que suponen los encadenamientos de faltas, aunque no hayan sido enjuiciadas.

Para resolver los problemas se necesita un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia y más medios que endurecimientos del Código penal que, a la larga, acaban siendo muy costosos y no resuelven los problemas de fondo. Sabemos de la sensibilidad del ministro de Justicia ante estas cuestiones y esperamos que se vaya cumpliendo lo acordado.

Lo cierto es que estas sucesivas reformas del Código penal a base de retales —y no decimos que algunas no fueran necesarias— y con tantos flecos pendientes nos permiten prever que no será esta la última de estos años.

Antes de terminar, permítame que aclare, a efectos de la votación, las enmiendas para las cuales pedimos votación separada. Concretamente, del Grupo Parlamentario Mixto pedimos votación separada de la 1 y la 5 por un lado; de la 6, 7 y 8 por otro, que son coincidentes con otras nuestras para las que pedimos votación separada, que son los números 248, 249 y 250 relativas a la libertad de expresión en relación con el rey y sus parientes, España y las comunidades autónomas y sus símbolos, a los que me he referido en mi anterior intervención. Finalmente, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas pedimos votación separada de las números 14, 18 a 29, y 32, 34, 42 y 52.

Gràcies, president.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Díaz Tejera.

El señor DÍAZ TEJERA: Muchas gracias, señor presidente, con su venia.

Hay dos modelos jurídicos básicos, y no es bueno que tengamos problemas de esquizofrenia respecto a cuál aplicamos. Hay un modelo jurídico continental europeo del que formamos parte —compartimos una cultura jurídica con Alemania, Portugal, Italia y con Francia— que, en general, tiene una obsesión por el sistema, el ordenamiento, la norma jurídica, el andamiaje del sistema y su subsis-

tema. Y hay otro modelo jurídico, el anglosajón, en términos generales, que tiene menos obsesión por el sistema, por el andamiaje, y más preocupación por cada caso concreto y cada precedente concreto. Y en la Unión Europea se está produciendo una especie de maridaje, de una mutua fecundación de los dos sistemas jurídicos que está dando lugar a criaturas jurídicas muy interesantes, aunque a veces con cierta lentitud. Decía anteriormente que a veces el ordenamiento va a paso de elefante, y la realidad en Fórmula 1, pero son fenómenos muy interesantes.

Lo que se plantea aquí es que los juristas a veces nos creemos que somos el ombligo del universo y que todo lo cambiamos con las leyes. Esto es falso, hay previos consensos sociales, que luego tienen su traducción en el plano normativo; en este caso, una gran obsesión por reformar normas e incluso plantear incrustaciones de otros sistemas jurídicos no sirven para nada. Pero, ciertamente, en ocasiones no queda más remedio que reformar las normas. No es que tengamos una obsesión permanente por lo fácil y barato, que es el BOE, pero a veces tienes que hacerlo. Antes señalaba el profesor Bedera Bravo —y tiene razón— que la de 2003 fue una gran reforma, y esta es también una gran reforma, en cantidad —artículos— y en calidad, en profundidad; en calado teórico, esta es una gran reforma en el amplio sentido de la palabra.

Nosotros lo que planteamos es que necesariamente hay que buscar una forma de calificar a este Código penal. Y, si nos atenemos a los rasgos que caracterizan la mayor parte de las figuras delictivas, desde el ámbito de la corrupción, el antiterrorismo, el crimen organizado, la trata de seres humanos, los delitos informáticos, el mercado y los consumidores, este es el Código penal de la lucha contra el crimen organizado. Esa es la impresión. Porque, si empezamos a evaluar cada una de las figuras, hay un hilo conductor. Es verdad que se incorporan y se transponen diez textos internacionales —como he señalado anteriormente—, no solo el Consejo de Europa y el Greco, sino decisiones marco de la Unión Europea a las que estamos obligados. Por eso comentaba lo del legislador condicionado. Hay ciertos márgenes en los que España tiene soberanía y puede legislar como estimen sus Cámaras, pero hay otros en que no es así, porque como nosotros formamos parte de la Unión Europea, somos sujeto colaborador de esas decisiones marco de la Unión Europea y tenemos que transponerlas.

Por tanto, de un lado, hay que acomodarse a estas obligaciones que imponen organismos internacionales como la ONU, la OCDE o, en particular Greco en la lucha contra la corrupción y sus recomendaciones; y, de otro lado, la necesidad de reconocer que hay fenómenos delictivos que si no los atajamos desde el ámbito de la prevención general que supone el Código penal, difícilmente podríamos hacerlo.

Por eso, algunas sugerencias de las que se han planteado rompen la unidad normativa. Hay sugerencias que individualmente consideradas, uno las lee, las escucha, y llega a la conclusión de que son razonables y sensatas. Muchas de ellas aisladamente lo son, pero en el conjunto de la obra

rompen la base teórica, el planteamiento filosófico del propio Código penal. De ahí la posición del Grupo Socialista de garantizar esa unidad normativa, a pesar de que algunas de las reformas ahora planteadas corrigen alguna precipitación del pasado.

Por eso, sigo insistiendo en invitarles, señorías. ¿Por qué? Porque de los nueve partidos presentes en el Congreso de los Diputados, el Grupo Popular ocupa el segundo lugar por número de enmiendas aceptadas. Exactamente, se le han aceptado 29. Al Grupo de Esquerra se le han aceptado 53 —es el primero— y al Grupo Parlamentario Vasco, 18 —el tercero. Por tanto, si hay un conjunto de asuntos, como explicó el senador Bedera Bravo —al que habría que decirle aquello de bravo, profesor Bedera, por la exposición pedagógica que realizó en su intervención, porque, en general, creo que hay que ser generosos y cuando a alguien se le ocurre algo como a usted hay que decirlo en público, felicitarle y agradecersele—, que ya se debatieron en el Congreso y se ha integrado en el Código, significa que la voluntad de consenso ya está manifestada.

Por tanto, de lo que se trataba era de ver si alguna sugerencia mejoraba pero no rompía la unidad del conjunto de la obra. Si se mantiene el texto como está, realmente creo que es equilibrado y proporcionado, y creo que eso es buena cosa. ¿Por qué razón? Porque sigue manteniendo un principio liberal, una conquista jurídica, una conquista «civilizatoria», y el derecho es eso, es una alquimia muy elaborada, muy delicada, que ha supuesto muchos siglos de evolución. Ese principio liberal es el principio de intervención mínima, y alguna sugerencia suponía una extensión casi elefantiásica, y no es bueno plantearlo así. Es bueno que el instrumento esté afilado, esté engrasado, que sea una buena Constitución negativa, en términos clásicos, para que en la aplicación por los operadores jurídicos, los jueces y los fiscales, juegue el papel que tiene que jugar. Pero, si nos excedemos, rompemos la razón de ser del Código penal. Por eso, lo que se pueda tutelar desde el ámbito civil y contencioso no debe ser tutelado desde el ámbito del Código penal. Desde el Código penal se debe tutelar solo aquello relativo a los máximos bienes jurídicos, los más relevantes de la comunidad, respecto de los que el reproche de la comunidad —la sociedad articulada en Estado— es el más intenso: sobre los bienes jurídicos primarios, los básicos. Por eso, algunas propuestas eran excesivamente elefantiásicas respecto a lo que nosotros creemos que debe ser el Código penal.

Creo, señor ministro, que es un texto equilibrado y proporcionado. Se ha hecho un buen trabajo previo y quiero felicitar a los miembros de su equipo, a todos ellos, sin excepción: a quienes están fuera de la Cámara y también a los que están dentro por el magnífico trabajo realizado. Quiero felicitarle también a usted y, en nombre del Grupo Socialista, al Gobierno que preside José Luis Rodríguez Zapatero. Lo digo porque soy un ser libre y porque me da la realísima gana. Por eso lo digo. (*Aplausos en los escalones del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el senador Ramírez.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Con la venia, señor presidente.

Señor ministro de Justicia, señorías, senador Díaz Tejera, los seres libres también se equivocan. No obstante, hace usted bien en ejercer esa libertad. (*El señor Díaz Tejera: ¡Faltaría más!*)

Creo que se han dicho muchas cosas. Creo que tenemos a la Cámara sorprendida. Quizás no se esperaba que este trámite fuera a tenernos hasta estas horas. Quiero decir que el Grupo Popular ha trabajado esta reforma desde julio de 2008 y lo ha hecho sobre la base de ese pacto por la justicia, que en esa misma fecha, más o menos, se contrajo con el Partido Socialista por parte del Partido Popular.

Hemos trabajado junto al Gobierno y junto al partido que lo sustenta, tal y como cabía deducirse de ese pacto por la justicia. Sinceramente, creemos que hemos contribuido a perfeccionar ese Código penal del año 1995, que el señor Bedera llamaba código de la democracia y nosotros solemos oír más código Belloch. No sé si esta reforma de hoy, la número 27 de esta Ley de 1995 pasará a llamarse la reforma Caamaño.

El objetivo que hemos perseguido en todo momento es que nuevas penas se incluyan para determinados nuevos delitos, la garantía de su cumplimiento, la eficacia y la atención a las víctimas y, por qué no decirlo también, en algunos casos el endurecimiento de algunas de las penas que socialmente se computan como suaves, como inapropiadas. El motivo es un Código penal del año 1995 que no funciona; un Código penal que no solamente se ha modificado 26 veces, sino que lo que hemos venido percibiendo poco a poco es que no funciona, que no ha funcionado nunca, como tampoco funciona la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es una ley, como ustedes saben, que data de finales del siglo XIX. Hay mucho que trabajar.

Decía el señor Díaz Tejera que a veces la ley va en elefante mientras la realidad se mueve —no sé en qué aparato decía— muy rápido. (*El señor Díaz Tejera: En Fórmula 1.*) Da lo mismo, lo entendemos absolutamente todos. Pero lo que está claro es que también hay un dicho que dice: vísteme despacio que tengo prisa, y no sé si hemos ido todo lo despacio que podíamos o que debíamos, al menos en esta Cámara, en el Senado.

Hemos visto también que el señor Bedera hablaba de agradecimientos a sus compañeros diputados. Y podría aquí agradecer también a mi compañero señor Trillo, a mi compañera Dolors Monserrat, a mi compañero Ferrer o a mi compañera Álvarez de Toledo, pero preferiría, de verdad, agradecerles a todos ustedes su trabajo, a la Comisión de Justicia, a mi compañero don Manuel Altava, brillante magistrado, por su trabajo, y casi echo de menos que no nos haya dado la oportunidad de formar parte de este Código penal de una manera más intensa. Porque parece que ustedes lo traían cerrado. Usted lo decía, señor Bedera, el otro día en la comisión su turno en contra, que venía muy cerrado, muy finalizado, muy finiquitado. Pero el

Senado existe, tenemos un sistema bicameral. Así que quizá el sistema merece que no se traigan tan cerrados los asuntos.

Decía el señor Caamaño en su intervención en el debate de totalidad que es una reforma legal que tiene amplios consensos. Dificilmente puede tener amplio consenso si viene con la abstención del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso; difícilmente puede tener amplios consensos, tendrá algún tipo de consenso. Nosotros en el Congreso hemos dicho que nos vamos a abstener y lo vamos a hacer, porque hemos formado parte de algunas pequeñas modificaciones en las que sí se nos ha atendido. Decía el señor Díaz Tejera que podemos estar satisfechos, que 29 enmiendas en el Congreso han salido adelante, y nos animaba. ¿A qué nos anima usted, señor Díaz Tejera? Si mis compañeros en el Congreso con 29 enmiendas se han abstenido, nosotros con ninguna también nos vamos a abstener. Eso es suficiente.

In dubio pro reo es un principio indiscutible y sempiterno que, sin embargo, no puede ni debe inspirar más de lo que materialmente pretende. En general, y este es un ejemplo, los principios que favorecen las posiciones jurídicas del preso no pueden caer en cuasi alquimistas tesis lombrosianas ni caducadas teorías de principios del siglo XX, de las que el delincuente es una víctima de la sociedad.

En suma, nosotros pensamos, y ese espíritu queríamos integrar en este Código penal, que el Estado debe atender más a la víctima que al preso, y no al contrario. La protección de los débiles, ¿se acuerdan? En esta reforma la aportación del Partido Popular se ha basado en la pretensión de hacer un Código penal más eficaz, más exigente. Decía mi compañero Manuel Altava que no somos más duros, sino que queremos ser mejores y ese ha sido siempre el planteamiento que hemos hecho.

El señor Guillot parafraseaba lo de la pena de muerte. Quería referirse a la pena de prisión perpetua revisable. Y, claro, yo hacía un aspaviento en mi escaño y él me decía: No les daré ideas. Como tópico eso está muy bien, y también para que tengamos esa imagen terrible del autoritarismo y para todas esas bellezas que usted ha proferido. Pero, mire usted, cuando nosotros hacemos valer nuestra posición en una cuestión como el Código penal, nos basamos en el derecho comparado y vemos cómo están los países de nuestro entorno. Como han dicho mis compañeros, hay 16 países en Europa que contemplan la pena de prisión perpetua revisable; salvo España y Portugal, los demás así lo hacen. Y usted dice, senador Guillot, que el derecho penal español es muy duro. No es cierto. ¿En relación con quién es muy duro? ¿En relación con Somalia? Porque, desde luego, en relación con el resto de Europa no lo es. No sé si seremos más duros que Portugal, pero no somos más duros que los países de nuestro entorno, al contrario, somos más blandos. Como ustedes saben, también hemos defendido la constitucionalidad de la prisión perpetua revisable.

El señor Bederá no ha hecho hoy lo que hizo en la comisión. (*Fuertes rumores.*) Esta tarde nos ha dicho que sí, y

también nos ha hablado de una cierta paradoja, de que la prisión perpetua revisable en otros países tiene una formulación de penas que duran menos que la prisión de cuarenta años en el caso español; lo ha dicho con motivo de ese cumplimiento íntegro de las penas. Creo que eso ni es paradójico ni es ningún problema, porque si es prisión perpetua y revisable y cuando se revisa queda por debajo de esos cuarenta años, no pasa nada. Ese es el planteamiento que nosotros hacemos y no se contradice con nada. (*Fuertes rumores.*)

Se dice también que tiene un ritmo, una cadencia, un cuerpo, esta reforma del Código penal de 1995, y que por eso no se nos pueden aceptar determinadas enmiendas, unas enmiendas que aisladamente están bien, pero que para que formen parte de ese Código penal o de esa nueva reforma resulta algo muy difícil porque tiene que haber un cierto estilo, tiene que haber otra cosa... (*Fuertes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Nosotros hemos intentado ofrecer lo mejor que conocíamos de técnica legislativa, de disciplina de trabajo para que esto no fuera así, pero no sé si el señor Altava y yo nos tendremos que molestar o si tendremos que pasar por encima de todo esto.

Hemos conseguido incorporar algunas cosas, hemos intentado que se recogieran las nuevas formas de delincuencia, delitos sexuales a través de Internet, esas maneras delictivas de grupos criminales que no solo son reincidentes sino reiterantes o multirreincidentes (*Fuertes rumores.*); o el agravamiento de la pena en caso de robo en casa habitada, que fue fruto de una enmienda transaccional a la que el señor Bederá también se refirió en comisión y nosotros apoyamos aunque no nos satisface del todo. Por eso la hemos reiterado en esta ocasión.

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: En suma, señorías, nosotros nos hemos implicado en perfeccionar esta ley orgánica, pero el resultado no es óptimo. Por eso hoy nos vamos a abstener, como también lo hizo mi grupo en el Congreso de los Diputados. Han quedado demasiadas dudas, demasiadas carencias. Mis compañeros del Grupo Popular en el Congreso aportaron nuevas formulaciones, y mi compañero el senador Altava se refería al patrimonio de los comerciantes al hablar del butrón, del alunizaje y de todas esas nuevas formas de delinquir en comercios fuera del horario comercial. Pues bien, eso no se ha querido aceptar. Y tampoco se acepta nada referente a los robos de cosechas y ganados pese a que todo el mundo nos ha dicho que es francamente interesante lo que proponíamos. Pues tampoco eso se ha querido aceptar. Hemos conseguido el apoyo parcial del Grupo Parlamentario Socialista en relación con los delitos sexuales realizados a través de Internet...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego termine.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Voy terminando, señor presidente. (*Fuertes rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías. Termine, señoría.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Señorías, no podemos dar nuestro voto favorable a un código en el que no hemos conseguido disminuir la complejidad de las penas. Esto lo ha explicado también el senador Altava. Mientras que existen dos penas en países como Alemania y Austria, hay 31 en España. No hemos conseguido disminuir la complejidad absolutamente nada. (*Fuertes rumores.*) Pero tampoco esta reforma va a conseguir en absoluto aumentar la eficacia de las penas privativas de libertad ya que no ha dado respuesta para la reincidencia...

El señor PRESIDENTE: Señoría, ruego termine.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Sí, voy terminando, señor presidente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías, silencio.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: El artículo 25 de la Constitución dice que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Solo hablamos de este precepto y quiero decirles una cosa que creo que es muy importante —y voy terminando, señor presidente—...

El señor PRESIDENTE: Señoría, ruego termine.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: ... que los fines de la pena son tres: retribución, ejemplaridad y rehabilitación... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señoría. (*Rumores.*) Silencio, por favor.

Señoría, le ruego termine, porque yo creo que si ha habido leyes debatidas, esta es la más de las más. Por tanto, señoría, yo le rogaría que acabe su tiempo.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Una frase y termino, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Señoría, una frase y termine.

El señor RAMÍREZ RODRÍGUEZ: Señorías, *si optima leges sapere vis omnium scientia tua uti*, que significa que si quieres hacer el mejor código, el mejor derecho, utiliza todo el conocimiento que tengas, todo lo que sabes, que es exactamente lo que no hemos hecho aquí. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. Cierren las puertas.

Señorías, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Empezamos votando las enmiendas números 1 y 5 del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 9; en contra, 241; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 2, 3 y 9, del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 122; en contra, 132.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. A continuación, votamos las enmiendas números 6, 7 y 8, del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 7; en contra, 244; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas números 4 y 10, del Grupo Parlamentario Mixto. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 3; en contra, 247; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas. En primer lugar, la enmienda número 40. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 4; en contra, 129; abstenciones, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos la enmienda número 42, también del Grupo de Senadores Nacionalistas. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 7; en contra, 125; abstenciones, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Votamos las enmiendas números 14, 18 a 29, 32, 34 y 52, del Grupo de Senadores Nacionalistas. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 7; en contra, 244; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, votamos las enmiendas números 50 y 74.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 124; en contra, 128; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 4; en contra, 247; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación, votamos la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 7; en contra, 246; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
A continuación, iniciamos la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. En primer lugar, la enmienda número 207.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 3; en contra, 131; abstenciones, 120.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de la enmienda número 276, de Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 121; en contra, 132; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votación de las enmiendas números 248, 249 y 250, de Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 5; en contra, 247; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas números 154, 155, 163 a 171, 173 a 180, 187 y 188, de Entesa.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 8; en contra, 245; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 4; en contra, 249; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos a continuación las enmiendas números 92 a 151, del Grupo Parlamentario Popular.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 119; en contra, 135.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación, señorías, votamos el resto del proyecto de ley.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 130; en contra, 2; abstenciones, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Señorías, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. (*Fuertes y prolongados aplausos de los señores senadores, puestos en pie.*)

— DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 19/1988, DE 12 DE JULIO, DE AUDITORÍA DE CUENTAS, LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES Y EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE, PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA COMUNITARIA (Número de expediente Senado 621/000047 y número de expediente Congreso 121/000046). (Votación.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, silencio, por favor.
A continuación, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.

Empezamos con la votación de las enmiendas números 14 y 15 del Grupo de Senadores Nacionalistas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 9; en contra, 122; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, vamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, en primer lugar, la número 31.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 6; en contra, 125; abstenciones, 123.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 6; en contra, 244; abstenciones, 4.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer lugar, la vuelta al texto del Congreso de los Diputados, en lo modificado por las enmiendas números 3, 5 y 7, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; las números 63 y 65, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; y la número 19, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 122; en contra, 132.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar la enmienda número 45, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 245; a favor, 254.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación, vamos a votar las enmiendas números 37, 40, 43, 44, 47 a 49 y 57, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 121; en contra, 130; abstenciones, 3.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las enmiendas números 28 y 29, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 120; en contra, 134.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las propuestas de modificación firmada por todos los grupos, con números de registro 41587 a 41590.

¿Se pueden aprobar por asentimiento? *(Asentimiento.)*

Quedan aprobadas.

Votamos aquellas partes del proyecto de ley enmendadas en comisión que no hemos votado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 254.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el resto del proyecto de ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 254; a favor, 251; en contra, 3.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, daremos traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE FOMENTO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN ESPAÑA (Número de expediente Senado 621/000049 y número de expediente Congreso 121/000056).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir el dictamen de la Comisión de Fomento en relación con el proyecto de ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Para la presentación del dictamen tiene la palabra el senador Becana.

Señorías, silencio o abandonen el hemiciclo.

El señor BECANA SANAHUJA: Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley que se somete en este acto a la consideración del Pleno del Senado tuvo entrada en esta Cámara el día 14 de mayo, fecha de su publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes Generales. El plazo de presentación de enmiendas finalizó el día 27 de mayo.

A este proyecto de ley se presentó un total de 23 enmiendas distribuidas de la siguiente manera: enmiendas números 1 a 11, presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Socialista; y enmiendas números 14 a 23, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*. (*El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.*) Para debatirlas la ponencia se reunió el día 28 de mayo. Fue aprobada la enmienda número 12, del Grupo Parlamentario Socialista. La comisión se reunió para dictaminar el día 1 de junio, aceptando como dictamen el texto del informe de la ponencia.

A día de hoy se han presentado los siguientes votos particulares a este proyecto de ley: un voto particular del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*; un voto particular del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; y un voto particular del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Como siempre, quiero agradecer la participación de los ponentes y la asistencia de los servicios jurídicos de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Pasamos directamente a la presentación de enmiendas.

Tiene la palabra la senadora Candini. (*Rumores.*) *Un moment*, por favor.

Señorías, ¿sería posible que hubiera el suficiente ambiente como para que quien quisiera escuchar pudiera hacerlo, como una muestra de deferencia a la Cámara y a los compañeros?

Honorables espaldas, me dirijo también a ustedes. Si quieren intervenir, pidan la palabra y en atención a aquellos que tengan prisa por irse —no es mi caso—, les aconsejo que hagamos lo más breve, conciso y brillante posible el debate sobre este proyecto de ley. (*Rumores.*) ¿Siguen? (*Rumores.—Pausa.*)

Senadora Candini, tiene la palabra.

La señora CANDINI I PUIG: *Gràcies, senyor president.*

Señorías, entiendo que la hora es muy ajustada, por lo que intentaré ser lo más ágil y rápida posible.

Las enmiendas que presenta *Convergència i Unió* son fundamentalmente competenciales y se basan en el informe realizado por el Institut d'Estudis Autònoms sobre los aspectos competenciales del proyecto de ley.

Conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1984, la cartografía es una materia de carácter instrumental, vinculada a otros ámbitos materiales que pueden pertenecer tanto a la competencia estatal como a la competencia de la Generalitat de Catalunya.

Desde la perspectiva de la Generalitat son numerosos los títulos competenciales de carácter exclusivo que utilizan la cartografía como un instrumento para el desarrollo de sus políticas públicas —ordenación del territorio y urbanismo, aguas de cuencas intracomunitarias, obras públicas que no sean de interés general, infraestructuras de transportes y de comunicaciones—. Aún así, de forma expresa la ley que organiza el sistema de información cartográfica de Catalunya hace referencia a la colaboración con la Administración del Estado y a sus competencias respectivamente.

Desde la perspectiva de la Generalitat, el nuevo estatuto de autonomía le atribuye a esta la competencia compartida en materia de medio ambiente y competencias para el establecimiento de normas adicionales de protección. Por tanto, también en este caso debe tenerse en cuenta si las bases estatales, además de los límites formales y funcionales que prevé el artículo 111 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, respetan las líneas materiales del artículo 144.1 del Estatuto autonómico de Catalunya, y dejan el suficiente margen normativo para que la Generalitat pueda desplegar sus potestades y funciones en las submaterias que le correspondan.

Por otra parte, uno de los objetivos del proyecto de ley es la necesidad de transponer al derecho interno la Directiva 2007/2000 de la Comunidad Europea. El Tribunal Constitucional ha declarado en reiterada jurisprudencia que la traslación al derecho interno de la normativa comunitaria sigue los criterios constitucionales y estatutarios de repartición de competencias, según sentencias del Tribunal Constitucional de los años 1995 y 1996 entre otros, ya que no existe un título competencial específico a favor del Estado para la ejecución del derecho comunitario, recogiendo esta jurisprudencia, según la sentencias 13/1998, 147/1998 y 33/2005, entre otras, el Estatuto de Autonomía de 2006 que habilita de forma expresa a la Generalitat para desarrollar y aplicar el derecho comunitario en las materias de su estricta competencia. En concreto, el artículo 113 establece que corresponde a la Generalitat el desarrollo, aplicación y ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de sus competencias en los términos que establece el Título V.

Por esta razón, las enmiendas que hemos presentado, que van de la número 14 hasta la 23, son —insisto— fundamentalmente competenciales. No consideramos que el hecho de transposicionar una directiva sea realmente válido para sacar competencias que son estrictamente de la comunidad autónoma.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

¿Grupo de Senadores nacionalistas?

Tiene la palabra el senador Anasagasti.

El señor ANASAGASTI OLABEAGA: Señor presidente, voy a intervenir desde el escaño.

Me imagino que sus señorías agradecerán mi breve intervención: mantenemos nuestras enmiendas números 1 a 11, que son fundamentalmente competenciales, esperando el guillotino.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Por Entesa, tiene la palabra el senador Muñoz.

El señor MUÑOZ HERNÁNDEZ: También desde el escaño, por deferencia a sus señorías.

La senadora Candini ya ha expuesto una serie de argumentos que coinciden con una enmienda de la Entesa, referida a la disposición final segunda, apartado uno, de modificación.

De una manera muy resumida, desde el punto de vista de la Generalitat es necesario precisar que, con anterioridad al Estatuto de Autonomía de Cataluña del año 2006, el *Parlament* de Cataluña ya reguló la cartografía en el ámbito de sus competencias mediante la Ley 11/1982, de 8 de octubre, de creación del Instituto Cartográfico de Cataluña, que ya fue objeto en su momento de recurso de inconstitucionalidad. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

Por lo tanto, a pesar de reconocer que el Estado dispone de un título competencial básico en materia de medio ambiente que le permite aplicar la directiva europea, la trasposición que se realice debe respetar la existencia de un ámbito competencial autonómico y no puede regular la totalidad de la materia, ya que, en el caso de la Generalitat de Cataluña, esta dispone de las potestades legislativas y reglamentarias y de la función ejecutiva en materia de medio ambiente, lo que le habilita para realizar la trasposición y aplicación de la directiva en el ámbito de sus competencias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas? (*Pausa.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés? (*Pausa.*)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el senador Quintana.

El señor QUINTANA VIAR: Buenas tardes, presidente. Muchas gracias; intervendré también con bastante brevedad.

Señoras senadoras y senadores, hoy tenemos la oportunidad de debatir un proyecto de ley de gran importancia para las administraciones y los ciudadanos, ya que no supone solo la trasposición de una directiva europea que regula las infraestructuras de información geográfica y los servicios de cartografía, sino que supone también estable-

cer un marco de coordinación y de trabajo en materia de información geográfica en nuestro país. Este Marco garantiza el almacenamiento, la disponibilidad y el mantenimiento de los datos geográficos en el nivel administrativo más adecuado y garantiza que esos datos puedan ser compartidos por las administraciones públicas, lo que supone incorporar a España y a sus administraciones públicas al marco europeo de coordinación; asimismo, garantiza la combinación coherente de esos datos, provengan de la fuente que provenga, española o de la Unión Europea.

Por lo tanto, es un proyecto de ley que responde a una directiva europea, pero también concreta lo que han venido haciendo en colaboración la Administración Central, las administraciones autonómicas y las administraciones locales. En este tiempo ha funcionado —y va a seguir funcionando—, y ha funcionado bien, la comisión territorial, un organismo que funciona sobre la base del consenso de sus miembros, que es presidido de una forma rotativa por cada comunidad autónoma, donde todas las decisiones se acuerdan por unanimidad, es decir con derecho a veto de cualquier comunidad autónoma.

Señorías, esta ley nos va a permitir más calidad democrática; esta ley puede ayudar a resolver la falta de transparencia que aún existe en dos tipos de decisiones de vital importancia para la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas en el presente y en las generaciones venideras. En primer lugar, esta ley puede ayudar a limitar, incluso a eliminar, el oscurantismo con el que se toman muchas de las decisiones sobre usos y ordenación del territorio. Existirá la posibilidad, por ejemplo, de que cualquier ciudadano pueda visualizar de forma sencilla las incidencias de la ordenación territorial en su entorno; podrá conocer al mismo tiempo que sus gestores los proyectos sobre infraestructuras, equipamientos y usos del suelo, que nos van a afectar en diversos aspectos, y no siempre positivos. Se hará del territorio una pirámide de cristal en la que el ciudadano o ciudadana no será un mero sujeto pasivo.

En segundo lugar, esta ley puede ayudar a dar respuesta a la creciente participación ciudadana en las preocupaciones por la conservación del medio ambiente. Las administraciones siguen siendo reacias a la publicidad de los datos básicos ambientales, especialmente de los referidos a contaminaciones. Pero cada vez más, por motivos de calidad de vida y de salud, los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a conocer lo que sucede ambientalmente.

Con estos ejemplos ponemos de manifiesto la voluntad del máximo desarrollo de la ley. Pero tanto el Gobierno de España como la Unión Europea tienen la clara voluntad de organizar una sociedad en la que los niveles de información en esta materia y en otras sitúen al ciudadano en el centro de las decisiones y le garanticen la mayor información posible.

La ley permite la interoperabilidad y quiere que todos los Estados miembros tengan el mismo sistema o que, en todo caso, las informaciones contenidas sean compatibles, lo que en la práctica exige el mismo programa o conjunto de programas informáticos. Es decir, cualquier adminis-

tración, ciudadano o ciudadana puede recabar información de cualquier país miembro de la Unión Europea.

Señoras y señores senadores, este proyecto de ley garantiza el liderazgo español en Europa en materia de información geográfica digital, corrige el retraso español en la trasposición frente a otros Estados miembros y asegura la posición de liderazgo tecnológico que ya viene ostentando España en materia geográfica digital. Asegura la gratuidad de la versión digital del mapa topográfico nacional a través de esta infraestructura, coordinada por el Ministerio de Fomento. Se pondrán a disposición del público, de manera gratuita, servicios en Internet para localizar, visualizar y obtener el mapa topográfico nacional que representa todo el territorio español.

Por todo ello, permítanme que insista en que este es un proyecto de ley fruto del consenso cosechado por el Gobierno en una negociación con las administraciones autonómicas, y de un debate abierto en las Cortes Generales, lo cual, desde nuestro punto de vista, es el mejor bagaje posible para este proyecto de ley. Creemos absolutamente justificado pedirle a esta Cámara un respaldo amplio para una propuesta suficientemente debatida.

Muchas gracias, presidente. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el senador Martínez Izquierdo.

El señor MARTÍNEZ IZQUIERDO: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías. Voy a ser muy breve.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para explicar la postura de mi grupo con relación a este proyecto de ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

Tengo que decir que el Grupo Parlamentario Popular no ha presentado enmiendas en el Senado, lo que quiere decir que estamos conformes con el texto remitido por el Congreso de los Diputados. Nuestros compañeros en el Congreso presentaron cuatro enmiendas, de las cuales dos fueron aceptadas y las otras dos fueron transaccionadas, por lo que mi grupo, tanto en el Congreso como en el Senado, está razonablemente satisfecho y, como consecuencia, vamos a votar a favor de este proyecto de ley.

Por otra parte, tengo que decir que este proyecto de ley es eminentemente técnico, y mis compañeros aportaron ajustes de mejora en la redacción, ciñéndose a lo dispuesto en la Directiva europea Inspire 2007/2 y atendiendo a la recomendación expresa del Consejo de Estado. El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron esta directiva el 14 de marzo del 2007, cuyo objetivo fundamental, como ya ha quedado explicado en esta tribuna, era establecer una infraestructura de información geográfica por la Unión Europea que sirviera de ayuda para la adopción de medidas relativas a políticas y a actuaciones que puedan incidir

tanto directa como indirectamente sobre el medio ambiente. Este era también el objetivo fundamental de este proyecto que consideramos muy importante.

Para concluir, quisiera decir que estamos de acuerdo con el principio inspirador de la ley, que no es otro que la transposición de una directiva que exige a todos los Estados miembros unificar determinada información geográfica, y tenerla disponible a través de una infraestructura informática concreta. Entendemos que se han recogido de manera más práctica y clara ciertos contenidos en la ley, con las aportaciones manifestadas durante las reuniones, ponencias y comisiones en las dos Cámaras, y que se han plasmado nuestras enmiendas en un alto porcentaje, lo que agradecemos desde esta tribuna.

Por último, en cuanto a la inclusión por parte del Grupo Parlamentario Socialista de una disposición adicional para la modificación del artículo 83 de la Ley 30/2007, de contratos del sector público, con carácter de urgencia y concerniente a la exigencia de garantía, hemos considerado que aunque no tiene nada que ver con el proyecto de ley, dada la importancia del contenido y mostrando una vez más la responsabilidad y coherencia de mi grupo parlamentario, la votaremos favorablemente, como lo expresamos en la última reunión de la Comisión de Fomento, celebrada el 1 de junio.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías, y buen viaje a los destinos de cada uno. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Llaman a votación. *(Pausa.)*

Cierren las puertas.

Señorías, vamos a proceder a la votación del proyecto de ley sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España.

En primer lugar, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió números 14 a 23.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 13; en contra, 220; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas números 1 a 11.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 14; en contra, 220.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 234; a favor, 14; en contra, 220.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos, a continuación, aquellas partes del proyecto de ley que han sido enmendadas en comisión y que no hemos votado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 224; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el resto del proyecto de ley.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 224; abstenciones, 9.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el

Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por S.M. el Rey.

Finalizado el orden del día, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y veinte minutos.

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el *Diario de Sesiones* número 82, correspondiente a la sesión del Pleno celebrada el martes, 8 de junio de 2010, en la intervención del señor Muñoz-Alonso Ledo, página 4342, columna derecha, tercera línea del penúltimo párrafo, debe decir: «... da la impresión de que ustedes se han plegado a los vetos...».

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO´S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961